ulbiplicos da La Mania, los oferantzaciones et ses unidades leiencia, se recestra da abac el Noberdo: abadas el profesiona vio preservo dientes en se realiza sobre el procedencia vio el de Sauros Sulfalcos, el Cumpulario a la Despuestro A de La Consalutivo del Manial, de desantización de Lus

#### INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 14 CENTRO MEDICO NACIONAL "ADOLFO RUIZ CORTINES" VERACRUZ, VERACRUZ

CONTRATO No. SEIA24VNO4240035 ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NUMERO AA-50-GYR-050GYR039-T-85-2024 SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE HEMODINAMIA

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODINÁMIA PARA LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 14, CENTRO MEDICO NACIONAL "ADOLFO RUÍZ CORTINES", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. VÍCTOR BERNAL DOLORES, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTATE LEGAL Y DIRECTOR, Y POR LA OTRA LA PERSONA MORAL Y/O LA COMPAÑÍA MEDICAL LIFE SUPPLY, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE A), REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. TERESITA REYNOSO LOEZA, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADORA ÚNICA, EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON NACIONAL TERAPÉUTICA, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE B), REPRESENTADA POR EL C. DAVID ISRAEL VEGA LUGO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO EN FORMA CONJUNTA O INDIVIDUALMENTE SE LES DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

### DECLARACIONES:

- I. "EL INSTITUTO", MANIFIESTA POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE QUE:
- I.1 ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PUBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4° Y 5° DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
  - ESTÁ FACULTADO PARA CONTRATAR LOS BIENES Y/O SERVICIOS NECESARIOS, PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251 FRACCIÓN IV DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- I.2 EL DR. VÍCTOR BERNAL DOLORES, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, SE ENCUENTRA FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO EN REPRESENTACIÓN DE "EL INSTITUTO", DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 263, 264, FRACCIONES IX Y XVII, 268, FRACCIÓN VII, Y 286 H, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL; 5, 58 FRACCIÓN XI, Y 59, FRACCIÓN VII DE LA LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES; ASÍ COMO 31, FRACCIÓN III, REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; Y ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL CUARTO TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 91, 298, DE FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2019 OTORGADA ANTE LA FE PÚBLICA DEL LIC. BENITO IVÁN GUERRA SILLA, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NO. 7 DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- LA DRA. MARITZA DE LA PAZ ROMÁN, DIRECTORA MÉDICA DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 14, C.M.N. "ADOLFO RUIZ CORTINES", INTERVIENE EN EL PRESENTE CONTRATO COMO ÁREA REQUIRENTE, EN EL PROCEDIMIENTO DEL CUAL SE DERIVA ESTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y NUMERAL 4.24 Y 5.3.1, DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
  - ASÍ TAMBIÉN INTERVIENE EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO ADMINISTRADORA DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, RESPONSABLE DE DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 PENÚLTIMO PÁRRAFO, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO E, INCISO C) DEL NUMERAL 5.3.15 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- I.5 EL DR. GUSTAVO MORENO CASTILLO, JEFE DE DEPARTAMENTO CLÍNICO DE HEMODINAMIA DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 14, CENTRO MEDICO NACIONAL "ADOLFO RUIZ CORTINES", INTERVIENE EN LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO TITULAR DEL ÁREA TÉCNICA RESPONSABLES DE HABER EVALUADO QUE LAS CONDICIONES TÉCNICAS OFERTADAS SON LAS MAS CONVENIENTES PARA "EL INSTITUTO", DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 4.25 Y 5.3.9 INCISO C) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.





CONTRATO No. SEIA24VN04240035
ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA
INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
NUMERO AA-50-GYR-050GYR039-T-85-2024
SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE HEMODINAMIA

PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES Y LA REALIZACIÓN DE SUS ACTIVIDADES, REQUIERE DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODINAMIA.

- I.6 EL MTRO. VINICIO EDUARDO RAMÓN GUZMÁN, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 14, C.M.N. "ADOLFO RUIZ CORTINES", INTERVIENE EN EL PRESENTE CONTRATO COMO TITULAR DEL ÁREA CONTRATANTE, QUIEN HACE CONSTAR QUE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN UTILIZADO EN EL PRESENTE CONTRATO, SE ENCUENTRA TOTALMENTE APEGADO A DERECHO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 5.3.8 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- 1.7 PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, CUENTA CON RECURSOS DISPONIBLES SUFICIENTES, NO COMPROMETIDOS, EN LA CUENTA CENTRAL 42060424, DE CONFORMIDAD CON LOS DICTÁMENES DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NUMERO 0000005420-2024.
- I.8 LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NUMERO AA-50-GYR-050GYR039-T-85-2024, PARA LA CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODINAMIA, CONVOCADO POR EL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 14, CENTRO MÉDICO NACIONAL "ADOLFO RUIZ CORTINES" DE "EL INSTITUTO" EN VERACRUZ, VER., LLEVADA A CABO CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN III, 26 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN II, 29, 34, 35, 40 Y 41 FRACCIÓN III DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y ARTÍCULO 71 Y 72 FRACCIÓN III DE SU REGLAMENTO, LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA; MEDIANTE ACUERDO NÚMERO 14/2024, EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO 05/2024, DE FECHA 31 DE MAYO DE 2024.
- 1.9 CON FECHA 31 DE MAYO DE 2024, LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CENTRO MÉDICO NACIONAL ADOLFO RUIZ CORTINES EMITIÓ EL FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN MENCIONADO EN LA DECLARACIÓN QUE ANTECEDE.
- I.10 CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 107 DE SU REGLAMENTO "EL PROVEEDOR" EN CASO DE AUDITORIAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE PRACTIQUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN "EL INSTITUTO", DEBERÁ PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE EN SU MOMENTO SE REQUIERA, RELATIVA AL PRESENTE CONTRATO.
- I.II DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 81 FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN CASO DE DISCREPANCIA, ENTRE EL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA Y EL PRESENTE INSTRUMENTO, PREVALECERÁ LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA, ASÍ COMO EL RESULTADO DE LAS JUNTAS DE ACLARACIONES.
- I.12 PARA EFECTOS LEGALES Y DE NOTIFICACIÓN RELACIONADOS CON EL PRESENTE CONTRATO EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE ACTO JURÍDICO EL UBICADO EN AVENIDA CUAUHTÉMOC S/N ENTRE LAS CALLES DE CERVANTES Y PADILLA Y RAZ Y GUZMÁN, COLONIA FORMANDO HOGAR, CÓDIGO POSTAL 91897, EN VERACRUZ, VERACRUZ.
- II. "EL PROVEEDOR" DECLARA A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

MEDICAL LIFE SUPPLY, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE A)

ES UNA PERSONA MORAL CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 80, DE FECHA 02 DE ABRIL DE 2002, PASADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA MARIA ELIZABETH LÓPEZ VALENCIA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 98, DE LA CIUDAD DE HUNUCMÁ, YUCATÁN CON REGISTRO PUBLICO BAJO EL FOLIO 36932 PARTIDA 1º A





CONTRATO No. SEIA24VN04240035
ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA
INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
NUMERO AA-50-GYR-050GYR039-T-85-2024
SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE HEMODINAMIA

FOLIOS 185 DEL TOMO 185-I DEL LIBRO PRIMERO DE FECHA 09 DE MAYO DE 2002; CON ULTIMA REFORMA AL ACTA CONSTITUTIVA MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 622, DE FECHA 12 DE AGOSTO DE 2019, PROTOCOLIZADA ANTE EL LICENCIADO FERNANDO VILLANUEVA JORGE, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 46, EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, E INSCRITA EL 28 DE AGOSTO DE 2019, BAJO FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NUMERO 40585 ACTO M2.

- II.2 SE ENCUENTRA REPRESENTADA PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO POR LA C. TERESITA REYNOSO LOEZA, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 100, DE FECHA 16 DE MARZO DE 2005, PASADA ANTE LA FE DE LA ABOGADA VERÓNICA DEL CARMEN MOGUEL ESPERÓN, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 34, DE LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA.
- II.3 DE ACUERDO CON SUS ESTATUTOS, SU OBJETO SOCIAL CONSISTE ENTRE OTRAS LA COMPRAVENTA, FABRICACIÓN, ALMACENAMIENTO, REPRESENTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN Y COMISIÓN DE TODA CLASE DE DISPOSITIVOS MÉDICOS E INSUMO PARA LA SALUD, INCLUYENDO PRODUCTOS QUIRÚRGICOS, MÉDICOS, QUÍMICOS Y FARMACÉUTICOS, ASÍ COMO TODA CLASE DE SERVICIOS MÉDICOS INTEGRALES DE ALTA ESPECIALIDAD QUIRÚRGICA Y/O DIAGNÓSTICA Y/O TERAPÉUTICA; POR LO CUAL CUENTA CON LA CAPACIDAD JURÍDICA NECESARIA PARA CONTRATAR Y REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA OBLIGARSE A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL PRESENTE CONTRATO.
- II.4 LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO LE OTORGÓ EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO MLS -020402-FF8, ASÍ COMO CONTAR CON NÚMERO DE REGISTRO PATRONAL Y NÚMERO DE PROVEEDOR IMSS 0000048108.
- II.5 SUS TRABAJADORES SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL, Y SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL PAGO DE LAS CUOTAS OBRERO PATRONALES A QUE HAYA LUGAR, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DEL SEGURO SOCIAL. PARA TAL EFECTO, EXHIBE EN ESTE ACTO LA "OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL" DEBIDAMENTE EMITIDA POR EL INSTITUTO, LA CUAL SE AGREGA AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO ANEXO NÚMERO 3 (TRES). DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERA SUSCEPTIBLE DE VERIFICAR QUE "EL PROVEEDOR" SE ENCUENTRE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL EN CUMPLIMIENTO EN LO PREVISTO EN EL 32-D PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO, CUARTO Y ULTIMO PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO A LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL DEL EJERCICIO. LO ANTERIOR EN APEGO A LOS NUMERALES NUMERAL 4.18 Y 4.19. DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- II.6 CUENTA CON EL ACUSE DE RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD DE OPINIÓN ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), RELACIONADA CON EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECE LA FRACCIÓN I, DE LA REGLA 2.1.29 Y 2.1.37 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA EL PRESENTE EJERCICIO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 32-D, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, DEL CUAL PRESENTA COPIA A "EL INSTITUTO", PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, LA CUAL SE AGREGA AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO ANEXO NÚMERO 4 (CUATRO). DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERA SUSCEPTIBLE DE VERIFICAR QUE "EL PROVEEDOR" SE ENCUENTRE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN CUMPLIMIENTO EN LO PREVISTO EN EL 32-D PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO, CUARTO Y ULTIMO PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO A LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL DEL EJERCICIO. LO ANTERIOR EN APEGO A LOS NUMERALES 4.18 Y 4.19 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- II.7 CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 16, FRACCIÓN XIX DE LA LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL INFONAVIT, MEDIANTE RESOLUCIÓN RCA-5789-01/17, TOMADA EN SU SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 790, DEL 25 DE ENERO DE 2017, APRUEBA EL ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS "REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE





CONTRATO No. SEIA24VN04240035

ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA
INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
NUMERO AA-50-GYR-050GYR039-T-85-2024
SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE HEMODINAMIA

AMORTIZACIONES". POR LO QUE PARA EFECTOS DE CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO EXHIBE CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL COMO ANEXO NÚMERO 5 (CINCO). DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERA SUSCEPTIBLE DE VERIFICAR QUE "EL PROVEEDOR" SE ENCUENTRE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE INFONAVIT EN CUMPLIMIENTO EN LO PREVISTO EN EL 32-D PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO, CUARTO Y ULTIMO PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO A LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL DEL EJERCICIO. LO ANTERIOR EN APEGO A LOS NUMERALES 4.18 Y 4.19 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

- II.8 MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- II.9 MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE REÚNE LAS CONDICIONES DE ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA, PERSONAL CAPACITADO Y DEMÁS RECURSOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS, ASÍ COMO CON LA CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTE PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE ASUME EN EL PRESENTE CONTRATO CON "EL INSTITUTO".
- II.10 CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 107 DE SU REGLAMENTO, "EL PROVEEDOR", EN CASO DE AUDITORÍAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE PRACTIQUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN "EL INSTITUTO" DEBERÁ PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE EN SU MOMENTO SE LE REQUIERA, RELATIVA AL PRESENTE CONTRATO.
- II.11 PARA EFECTOS LEGALES Y DE NOTIFICACIÓN RELACIONADOS CON EL PRESENTE CONTRATO EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE ACTO JURÍDICO, EL UBICADO EN MANGOS NÚMERO 23 ALTOS INT. 1 ENTRE CALLE LIMÓN Y CALLE PINOS, JOSÉ MARÍA PINO SUÁREZ, EJIDO JOSE MARIA PINO SUÁREZ, TABASCO, CÓDIGO POSTAL 86029, TELÉFONOS 9933573953, FAX 9933573953 CORREO ELECTRÓNICO info@medisupply.mx.

#### NACIONAL TERAPÉUTICA, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE B)

- II.12 ES UNA PERSONA MORAL CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 132, DE FECHA 28 DE MAYO DE 2007, PASADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA VERÓNICA DEL CARMEN MOGUEL ESPERÓN, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 34, DE LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN; CON ULTIMA REFORMA AL ACTA CONSTITUTIVA MEDIANTE LA ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 112, DE FECHA 07 DE AGOSTO DE 2013, PROTOCOLIZADA ANTE EL LICENCIADO RODRIGO DE ATOCHA FRANCO MENDOZA, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 62, EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, INSCRITA EL 11 DE DICIEMBRE DE 2013, BAJO FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO 45744 ID 1 ACTO M2 DE FECHA 11 DE DICIEMBRE DE 2013.
- II.13 SE ENCUENTRA REPRESENTADA PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO POR EL C. DAVID ISRAEL VEGA LUGO, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 1367, DE FECHA 04 DE AGOSTO DE 2022, PASADA ANTE LA FE DEL ABOGADO CARLOS T. GOFF RODRIGUEZ TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 97, EN TEKAX, YUCATÁN, Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA.
- II.14 DE ACUERDO CON SUS ESTATUTOS, SU OBJETO SOCIAL CONSISTE ENTRE OTRAS A LA PRESTACIÓN DE TODO TIPO DE SERVICIOS PROFESIONALES AL SECTOR SALUD, TANTO A PERSONAS FÍSICAS COMO A PERSONAS MORALES, PRIVADAS O PÚBLICAS, CENTRALIZADAS O DE PARTICIPACIÓN ESTATAL, DE CAPITAL MIXTO, CON CAPITAL NACIONAL O EXTRANJERO, LA PRESTACIÓN DE TODO TIPO DE SERVICIOS A LAS PERSONAS Y ORGANISMOS ANTES DICHOS, DE ASISTENCIA PROFESIONAL EN SERVICIOS INTEGRALES DE CIRUGÍAS CARDIOVASCULARES, MÍNIMA INVASIÓN, TERAPIA ENDOVASCULAR, TERAPIA DE FLUIDOS, HEMODINAMIA, HEMODIÁLISIS, ELECTROCIRUGÍA, ENDOSCOPÍA, LITOTRICIA, ORTOPEDIA, NEUROLOGÍA, UROLOGÍA, CIRUGÍA TORÁCICA, ANESTESIA Y DEMÁS QUE FUERAN NECESARIOS O CONVENIENTES PARA LA REALIZACIÓN DE SUS FINES SOCIALES;; POR LO CUAL CUENTA CON LA CAPACIDAD JURÍDICA



MENTO A LO DISPUESTO PODGANIZACIÓN DE LAS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 14 CENTRO MEDICO NACIONAL "ADOLFO RUIZ CORTINES" VERACRUZ, VERACRUZ CONTRATO No. SEIA24VN04240035
ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA
INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
NUMERO AA-50-GYR-050GYR039-T-85-2024
SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE HEMODINAMIA

NECESARIA PARA CONTRATAR Y REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA OBLIGARSE A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL PRESENTE CONTRATO.

- II.15 LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO LE OTORGÓ EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO NTE-070528-4N6, ASÍ COMO CONTAR CON NÚMERO DE REGISTRO PATRONAL Y NÚMERO DE PROVEEDOR IMSS 0000099413.
- II.16 SUS TRABAJADORES SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL, Y SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL PAGO DE LAS CUOTAS OBRERO PATRONALES A QUE HAYA LUGAR, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DEL SEGURO SOCIAL. PARA TAL EFECTO, EXHIBE EN ESTE ACTO LA "OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL" DEBIDAMENTE EMITIDA POR EL INSTITUTO, LA CUAL SE AGREGA AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO ANEXO NÚMERO 6 (SEIS). DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERA SUSCEPTIBLE DE VERIFICAR QUE "EL PROVEEDOR" SE ENCUENTRE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL EN CUMPLIMIENTO EN LO PREVISTO EN EL 32-D PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO, CUARTO Y ULTIMO PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO A LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL DEL EJERCICIO. LO ANTERIOR EN APEGO A LOS NUMERALES NUMERAL 4.18 Y 4.19. DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- II.17 CUENTA CON EL ACUSE DE RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD DE OPINIÓN ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), RELACIONADA CON EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECE LA FRACCIÓN I, DE LA REGLA 2.1.37 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA EL PRESENTE EJERCICIO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 32-D, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, DEL CUAL PRESENTA COPIA A "EL INSTITUTO", PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, LA CUAL SE AGREGA AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO ANEXO NÚMERO 7 (SIETE). DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERA SUSCEPTIBLE DE VERIFICAR QUE "EL PROVEEDOR" SE ENCUENTRE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN CUMPLIMIENTO EN LO PREVISTO EN EL 32-D PRIMERO, SEGUNDO TERCERO, CUARTO Y ULTIMO PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO A LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL DEL EJERCICIO. LO ANTERIOR EN APEGO A LOS NUMERALES 4.18 Y 4.19 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
- I.18 CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 16, FRACCIÓN XIX DE LA LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL INFONAVIT, MEDIANTE RESOLUCIÓN RCA-5789-01/17, TOMADA EN SU SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 790, DEL 25 DE ENERO DE 2017, APRUEBA EL ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS "REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE AMORTIZACIONES". POR LO QUE PARA EFECTOS DE CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO EXILIBE CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL COMO ANEXO NÚMERO 8 (OCHO). DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERA SUSCEPTIBLE DE VERIFICAR QUE "EL PROVEEDOR" SE ENCUENTRE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE INFONAVIT EN CUMPLIMIENTO EN LO PREVISTO EN EL 32-D PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO, CUARTO Y ULTIMO PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO A LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL DEL EJERCICIO. LO ANTERIOR EN APEGO A LOS NUMERALES 4.18 Y 4.19 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
- II.19 MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- II.20 MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE REÚNE LAS CONDICIONES DE ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA, PERSONAL CAPACITADO Y DEMÁS RECURSOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS, ASÍ COMO CON LA CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTE PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE ASUME EN EL PRESENTE CONTRATO CON "EL INSTITUTO".

CENTRO MEDICO NACIONAL "ADOLFO RUIZ CORTINES'

Página 5 de 55





CONTRATO No. SEIA24VN04240035
ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA
INTERNACIONAL BAJO LA COBETURA DE TRATADOS
NUMERO AA-50-GYR-050GYR039-T-85-2024
SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE HEMODINAMIA

- II.21 CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 107 DE SU REGLAMENTO, "EL PROVEEDOR", EN CASO DE AUDITORÍAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE PRACTIQUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN "EL INSTITUTO" DEBERÁ PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE EN SU MOMENTO SE LE REQUIERA, RELATIVA AL PRESENTE CONTRATO.
- II.22 PARA EFECTOS LEGALES Y DE NOTIFICACIÓN RELACIONADOS CON EL PRESENTE CONTRATO EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE ACTO JURÍDICO, EL UBICADO EN CALLE 18 NUMERO 214 INT. 1 X 19 Y 21, COLONIA DEL CARMEN, EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, CÓDIGO POSTAL 97158, TELÉFONO 9991766122, CORREO ELECTRÓNICO INFO@NTERAPEUTICA.MX, SERVICIOS1@NTERAPEUTICA.MX.
- III. "EL PROVEEDOR" DECLARA CONJUNTAMENTE QUE:
- III.1 SE OBLIGAN DE MANERA CONJUNTA Y SOLIDARIA A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODINÁMICA, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NUMERO AA-50-GYR-050GYR039-T-85-2024.
- III.2. CONOCEN EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS VIGENTES EN LA MATERIA.
- III.3 MEDICAL LIFE SUPPLY, S.A. DE C.V., SERÁ EL RESPONSABLE Y AUTORIZADO PARA EFECTUAR EL COBRO DE LAS FACTURAS CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

HECHAS LAS DECLARACIONES ANTERIORES, LAS PARTES CONVIENEN EN OTORGAR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

#### CLAUSULAS:

- PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. "EL INSTITUTO" REQUIERE Y "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PROPORCIONAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODINAMIA, A FIN DE ATENDER LAS NECESIDADES DE SUS DERECHOHABIENTES CON ENFERMEDADES CARDIOVASCULARES, EL CUAL SERÁ PRESTADO EN LAS INSTALACIONES DE "EL INSTITUTO", CUMPLIENDO CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS QUE SE DESCRIBEN EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LA CLÁUSULA CUARTA DEL PRESENTE CONTRATO. EL NOMBRE Y PRECIO UNITARIO, ASÍ COMO LAS CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES Y ALCANCES SE DESCRIBEN EN EL ANEXO NUMERO 1 (UNO).
- SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" CUENTA CON UN PRESUPUESTO MÍNIMO COMO COMPROMISO DE PAGO POR EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, POR UN IMPORTE DE \$18,422,577.11 (DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 11/100 M.N.), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), Y UN PRESUPUESTO MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE SER EJERCIDO POR LA CANTIDAD DE \$46,056,442.78 (CUARENTA Y SEIS MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 78/100 M.N.), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS UNITARIOS QUE SE RELACIONAN EN EL ANEXO NÚMERO 1 (UNO).

LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONTRATO SE CELEBRA BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS FIJOS, POR LO QUE EL MONTO DE LOS MISMOS NO CAMBIARÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

- FORMA DE PAGO. "EL INSTITUTO" SE OBLIGA A PAGAR A "EL PROVEEDOR", LA CANTIDAD SEÑALADA EN LA CLÁUSULA INMEDIATA ANTERIOR EN PESOS MEXICANOS, DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA POR PARTE DE "EL PROVEEDOR", DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:
  - A) ORIGINAL Y COPIA DE LA FACTURA QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES, ESTABLECIDOS EN LA LEY DE LA MATERIA Y EN LA QUE SE INDIQUE EL NUMERO Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE HEMODINAMIA REALIZADOS, CONSUMIBLES ENTREGADOS Y

CENTRO MEDICO NACIONAL "ADOLFO RUIZ CORTINES"

Página 6 de 55





CONTRATO No. SEIA24VN04240035
ADJUDICACIÓN DIRECTA ELEC I HÓNICA
INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
NUMERO AA-50-GYR-050GYR039-T-85-2024
SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE HEMODINAMIA

UTILIZADOS Y EL NUMERO DE CONTRATO, NUMERO DE PROVEEDOR, QUE AMPARA (N) DICHOS SERVICIOS O BIENES SELLADA POR EL ÁREA MEDICA DE "EL INSTITUTO", NUMERO(S) DE ALTA(S), NUMERO DE FIANZA Y DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA RESPECTIVA, ASÍ COMO LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, VIGENTE Y POSITIVA, MISMA QUE DEBERÁ SER ENTREGADA EN EL DEPARTAMENTO DE FINANZAS UBICADO EN AVENIDA CUAUHTÉMOC S/N, ENTRE RAZ Y GUZMAN Y CERVANTES Y PADILLA, DE LA COLONIA FORMANDO HOGAR, CÓDIGO POSTAL 91897, VERACRUZ, VERACRUZ.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE SU (CFDI) O FACTURA CON ERRORES O DEFICIENCIAS, CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 89 Y 90 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, "EL INSTITUTO" DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN DE LA MISMA, INDICARÁ POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" LAS DEFICIENCIAS O ERRORES QUE DEBERÁ CORREGIR. EL PERIODO QUE TRANSCURRA A PARTIR DE LA ENTREGA DEL CITADO ESCRITO Y HASTA QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE LAS CORRECCIONES NO SE COMPUTARÁ DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES ESTIPULADOS PARA EL PAGO.

"EL PROVEEDOR" PODRÁ OPTAR PORQUE "EL INSTITUTO" EFECTÚE EL PAGO DE LOS SERVICIOS SUMINISTRADOS, A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTRABANCARIO QUE EL IMSS TIENE EN OPERACIÓN, CON LAS INSTITUCIONES BANCARIAS SIGUIENTES: BANAMEX, S.A., BBVA, BANCOMER, S.A., BANORTE, S.A. Y SCOTIABANK INVERLAT, S.A., PARA TAL EFECTO DEBERÁ PRESENTAR EN EL DEPARTAMENTO DE FINANZAS UBICADO EN AVENIDA CUAUHTÉMOC S/N, ENTRE RAZ Y GUZMAN Y CERVANTES Y PADILLA, DE LA COLONIA FORMANDO HOGAR, CÓDIGO POSTAL 91897, VERACRUZ, VER., PETICIÓN ESCRITA INDICANDO: RAZÓN SOCIAL, DOMICILIO FISCAL, NÚMERO TELEFÓNICO Y FAX, NOMBRE COMPLETO DEL APODERADO LEGAL CON FACULTADES DE COBRO Y SU FIRMA, NÚMERO DE CUENTA DE CHEQUES (NÚMERO DE CLAVE BANCARIA ESTANDARIZADA), BANCO, SUCURSAL Y PLAZA, ASÍ COMO NÚMERO DE PROVEEDOR ASIGNADO POR EL IMSS.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" SOLICITE EL ABONO EN UNA CUENTA CONTRATADA EN UN BANCO DIFERENTE A LOS ANTES CITADOS (INTERBANCARIO), EL IMSS REALIZARÁ LA INSTRUCCIÓN DE PAGO EN LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL CONTRA-RECIBO Y SU APLICACIÓN SE LLEVARÁ A CABO AL DÍA HÁBIL SIGUIENTE, DE ACUERDO CON EL MECANISMO ESTABLECIDO POR CECOBAN.

ANEXO A LA SOLICITUD DE PAGO ELECTRÓNICO (INTRABANCARIO E INTERBANCARIO) "EL PROVEEDOR" DEBERÁ PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, PODER NOTARIAL E IDENTIFICACIÓN OFICIAL; LOS ORIGINALES SE SOLICITAN ÚNICAMENTE PARA COTEJAR LOS DATOS Y LES SERÁN DEVUELTOS EN EL MISMO ACTO.

ASÍ MISMO, "EL INSTITUTO" ACEPTARÁ DE "EL PROVEEDOR", QUE EN EL SUPUESTO DE QUE TENCA CUENTAS LIQUIDAS Y EXIGIBLES A SU CARGO, APLICARLAS CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 B, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

"EL PROVEEDOR" QUE CELEBRE CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO, DEBERÁ NOTIFICARLO A "EL INSTITUTO", CON UN MÍNIMO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, ENTREGANDO INVARIABLEMENTE UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN, DE IGUAL FORMA EL QUE CELEBRE CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO A TRAVÉS DE FACTORAJE FINANCIERO CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO.

EL PAGO DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE "EL PROVEEDOR" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

NO SE OTORGARÁN ANTICIPOS. PARA EL TRÁMITE DE PAGO "EL PROVEEDOR" DEBERÁ EXPEDIR SUS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET (CFDI) EN EL ESQUEMA DE

CENTRO MEDICO NACIONAL "ADOLFO RUIZ CORTINES"

Página 7 de 55





CONTRATO No. SEIA24VN04240035

ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA
INTERNACIONAL BAJO LA COBETURA DE TRATADOS
NUMERO AA-50-CYR-050GYR039-T-85-2024
SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE HEMODINAMIA

FACTURACIÓN ELECTRÓNICA, CON LAS ESPECIFICACIONES NORMADAS POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT).

EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ QUIEN DARÁ LA AUTORIZACIÓN PARA QUE EL DEPARTAMENTO DE FINANZAS PROCEDA A SU PAGO DE ACUERDO A LO NORMADO EN EL ANEXO CUENTAS CONTABLES DEL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PARA TRÁMITE DE PAGO Y CONSTITUCIÓN DE FONDOS FIJOS". "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO CANCELAR ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT) LOS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES (CFDI) A FAVOR DE "EL INSTITUTO" PREVIAMENTE VALIDADOS EN EL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES, SALVO JUSTIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN POR PARTE DEL MISMO AL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO PARA SU AUTORIZACIÓN EXPRESA, DEBIENDO ESTE INFORMAR A LAS ÁREAS DE TRÁMITE DE EROGACIONES DE DICHA JUSTIFICACIÓN Y REPOSICIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL EN SU CASO.

"EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR A "EL INSTITUTO" JUNTO CON EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL DE COBRO RESPECTIVO, LA "OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL" VIGENTE Y POSITIVA, DE CONFORMIDAD CON LO DESCRITO EN LOS "LINEAMIENTOS PARA LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS PROVEEDORES Y CONTRATISTAS", DE FECHA 25 DE MAYO DEL 2015.

"EL PROVEEDOR" PARA EFECTOS DE TRANSFERIR LOS DERECHOS DE COBRO DEBERÁ CONTAR CON EL CONSENTIMIENTO DE "EL INSTITUTO" PARA LO CUAL DEBERÁ NOTIFICARLO POR ESCRITO A "EL INSTITUTO" A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO CON UN MÍNIMO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO O EN SU CASO EL TITULAR DEL ÁREA REQUIRENTE, DEBERÁ ENTREGAR LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN EL ÁREA RESPONSABLE DE AUTORIZAR DICHA CESIÓN.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" RECIBA PAGOS EN EXCESO, DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LA TASA QUE ESTABLEZCA LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN, EN LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES. LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "EL INSTITUTO".

EL PAGO QUEDARÁ CONDICIONADO AL DESCUENTO QUE "EL INSTITUTO" EFECTUARÁ A "EL PROVEEDOR" POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES Y/O DEDUCCIONES APLICABLES, EN EL ENTENDIDO DE QUE EN EL SUPUESTO DE QUE SEA RESCINDIDO EL CONTRATO, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENALIZACIONES, NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

SI CON MOTIVO DE LA TRANSFERENCIA DE LOS DERECHOS DE COBRO SOLICITADA POR "EL PROVEEDOR" SE ORIGINA UN RETRASO EN EL PAGO, NO PROCEDERÁ EL PAGO DE LOS GASTOS FINANCIEROS A QUE HACE REFERENCIA EL ARTICULO 51 DE LA "LAASSP".

CUARTA.-

PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" SE DEBERÁ ENTREGAR, INSTALAR Y PONER EN MARCHA A MÁS TARDAR EL DÍA 16 DE JUNIO DEL 2024 LOS EQUIPOS MÉDICOS Y SUS ACCESORIOS, INSTRUMENTAL Y BIENES DE CONSUMO QUE SE REQUIEREN PARA LLEVAR A CABO LOS PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS DE HEMODINAMIA, QUE SE MENCIONAN EN EL ANEXO NUMERO 1 (UNO), EL CUAL ES RUBRICADO POR LAS PARTES Y FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO, EN EL DOMICILIO DE "EL INSTITUTO" UBICADO EN AVENIDA CUAUHTÉMOC S/N ENTRE LAS CALLES DE CERVANTES Y PADILLA Y RAZ Y GUZMÁN, COLONIA FORMANDO HOGAR, CÓDIGO POSTAL 91897, EN VERACRUZ,

CENTRO MEDICO NACIONAL "ADOLFO RUIZ CORTINES"

Página 8 de 55





CONTRATO No. SEIA24VNO4240035
ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA
INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
NUMERO AA-50-GYR-050GYR039-T-85-2024
SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE HEMODINAMIA

VERACRUZ, A SOLICITUD DEL JEFE DEPARTAMENTO CLÍNICO DE HEMODINAMIA DE "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ OTORGAR CON LA DEBIDA OPORTUNIDAD, EL SERVICIO EN LAS ÁREAS DONDE SE REALICEN LOS PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS DE HEMODINAMIA. POR NECESIDADES DE "EL INSTITUTO" Y SIN OBLIGACIÓN ADICIONAL PARA ÉSTA, PREVIO ACUERDO DE LAS PARTES, SE PODRÁ MODIFICAR EL LUGAR EN DONDE SE INSTALEN LOS EQUIPOS Y LA ENTREGA DE CONSUMIBLES.

LA TRANSPORTACIÓN Y RESGUARDOS DE LOS EQUIPOS, INSTRUMENTALES Y CONSUMIBLES, SERÁ POR CUENTA EXCLUSIVA DE "EL PROVEEDOR".

SERÁ RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR REALIZAR POR SU CUENTA LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA DE LOS EQUIPOS, INSTRUMENTAL Y CONSUMIBLE AL LUGAR DE ENTREGA E INSTALACIÓN DE ÉSTOS ÚLTIMOS.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

EN EL CASO DE INSTRUMENTAL, SE ACEPTA UNA VARIACIÓN DE +/- 10% EN LAS MEDIDAS DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LAS ACTUALIZACIONES DEL CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO DE INSTRUMENTAL Y EQUIPO MÉDICO PUBLICADA EN EL DOF DEL DÍA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2010.

AQUELLAS CARACTERÍSTICAS DE INSTRUMENTAL REFERIDAS A NOMBRES PROPIOS, NO REFERENCIADAS EN LOS CATÁLOGOS PODRÁN SER ACREDITADAS MEDIANTE REFERENCIA GRÁFICA.

- I. "EL PROVEEDOR" ENTREGARÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, LOS CONSUMIBLES E INSTRUMENTALES REQUERIDOS PARA DICHOS PROCEDIMIENTOS, DEBIDAMENTE ESTERILIZADOS PREVIAMENTE POR PARTE DE CEYE O POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" Y LISTOS PARA SU USO, 30 MINUTOS ANTES DE CADA PROCEDIMIENTO PROGRAMADO.
- II. LA FORMA DE EMPAQUE QUE UTILICE "EL PROVEEDOR" DEBERÁ GARANTIZAR LA ENTREGA DE LOS CONSUMIBLES EN CONDICIONES ÓPTIMAS DE ENVASE Y EMBALAJE A PRUEBA DE HUMEDAD Y DE POLVO, CON EL FIN DE PRESERVAR LA CALIDAD Y CONDICIONES ADECUADAS DURANTE EL TRANSPORTE Y EL ALMACENAJE Y DEBERÁN CONTENER LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:
  - DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL INSUMO
  - · CANTIDAD
  - · FECHA DE FABRICACIÓN Y CADUCIDAD
  - · ORIGEN DEL INSUMO

LOS BIENES DE CONSUMO DEBERÁN ESTAR ACORDE A LA CONSTITUCIÓN Y DIMENSIONES DE LOS PACIENTES, YA SEA PEDIÁTRICO, NEONATAL O ADULTO, TANTO PEDIÁTRICOS, COMO ADULTOS, ASÍ COMO AL TIPO DE PROCEDIMIENTO PROGRAMADO (LONGITUD Y DIÁMETRO).

- III. DE LA ENTREGA, INSTALACIÓN Y PUESTA A PUNTO DE LOS EQUIPOS SOLICITADOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO, SE LEVANTARÁ LA CONSTANCIA CORRESPONDIENTE QUE SE FIRMARÁ POR EL REPRESENTANTE DE "EL PROVEEDOR" Y EL DIRECTOR DE LA UNIDAD MÉDICA RESPECTIVO, PARA QUE SURTA LOS EFECTOS LEGALES QUE LE SON INHERENTES.
- IV. POR LO QUE SE REFIERE A LA ENTREGA SUBSECUENTE DE EQUIPOS MÉDICOS Y SUS ACCESORIOS E INSTRUMENTAL REPARADOS O SUSTITUIDOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, SE HARÁ CONSTAR MEDIANTE CARTA U OFICIO DE SUSTITUCIÓN, POR PARTE DEL PROVEEDOR DEL SERVICIO, DEBIDAMENTE FORMALIZADA.
- V. EL SERVICIO DEBERÁ SER PRESTADO DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA SEMANAL QUE LE ENTREGUE AL PROVEEDOR POR PARTE DEL JEFE DEL SERVICIO (HEMODINAMIA) DE CADA UNIDAD.

CENTRO MEDICO NACIONAL "ADOLFO RUIZ CORTINES"

Página 9 de 55





CONTRATO No. SEIA24VN04240035
ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA
INTERNACIONAL BAJO LA COBETURA DE TRATADOS
NUMERO AA-50-CYR-050GYR039-T-85-2024
SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE HEMO DINAMIA

VI. NO SE ACEPTARÁ NINGUNA CANCELACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS PROGRAMADOS POR MOTIVOS O CAUSAS IMPUTABLES AL PROVEEDOR, HACIÉNDOSE ESTE RESPONSABLE DE LOS GASTOS QUE SE GENEREN POR SU REALIZACIÓN FUERA DEL INSTITUTO.

"EL INSTITUTO" CON LA FINALIDAD DE APROVECHAR LA TOTALIDAD DEL PRESUPUESTO QUE LE HA SIDO ASIGNADO PARA LOS SERVICIOS, PODRÁ MODIFICAR LAS CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS REQUERIDAS ORIGINALMENTE ENTRE LOS PROCEDIMIENTOS DE UNA MISMA PARTIDA.

ASIMISMO, Y PARA EL MEJOR APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS AL INSTITUTO, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES, PODRÁ MODIFICAR EL PRESUPUESTO ASIGNADO PARA LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS, PUDIENDO AUMENTAR O DISMINUIR LAS CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS ORIGINALMENTE ESTABLECIDAS, SIN QUE ELLO IMPLIQUE EL AUMENTO DEL PRESUPUESTO ASIGNADO PARA EL SERVICIO INTEGRAL DE HEMIDINAMIA.

COMO PARTE DEL SERVICIO, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ PROPORCIONAR LOS EQUIPOS MÉDICOS, INSTRUMENTALES, ACCESORIOS Y CONSUMIBLES NECESARIOS PARA LA DEBIDA PRESTACIÓN DE LOS MISMOS, CONTENIDOS EN EL ANEXO NÚMERO 1 (UNO), DEBIENDO CONSIDERAR PARA LA ELABORACIÓN DE SU PROPUESTA LO SIGUIENTE:

# EQUIPO MÉDICO.

SE REQUIERE DE EQUIPO MÉDICO EN LAS UNIDADES MÉDICAS, PUESTA EN OPERACIÓN QUE ASEGUREN LA REALIZACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA PARA LO CUAL SE REQUIERE DE EQUIPOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LAS ESPECIFICACIONES QUE SE ESTABLECEN EN EL ANEXO T2 "EQUIPO MÉDICO", QUE SERÁN EVALUADOS CON EL FORMATO T21 "PROPUESTA PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICO/DOCUMENTAL", CONTENIDA EN LOS "FORMATOS DE HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA". EN EL CASO DE PRESENTAR EQUIPOS NUEVOS, ESTOS DEBERÁN ESTAR CON EL EMBALAJE DE ORIGEN Y LOS SELLOS O ETIQUETAS CORRESPONDIENTES EN CADA UNA DE LAS CAJAS AL MOMENTO DE PRESENTARLOS EN LA UNIDAD MÉDICA, LAS CUALES DEBERÁN DESCRIBIR EL CONTENIDO EXISTENTE EN CADA UNA DE LAS CAJAS, ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE QUE CERTIFIQUE O VALIDEN QUE SON EQUIPOS NUEVOS.

SE ACEPTARÁN EQUIPOS USADOS QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO NO DEBERÁN SOBREPASAR SU VIDA ÚTIL CON NO MÁS DE 5 AÑOS DE FABRICACIÓN; ES DECIR, LA FABRICACIÓN DEL EQUIPO DEBERÁ ESTAR COMPRENDIDA, A PARTIR DEL AÑO 2019, COMPRENDIENDO LA VIGENCIA DEL CONTRATO, ENTREGANDO EN LA PROPUESTA TÉCNICA EL FORMATO T30. "CARTA COMPROMISO DE EQUIPO MÉDICO QUE AVALE LOS 5 AÑOS DE FABRICACIÓN (A PARTIR 2019)". EN EL CASO DE CONSIDERAR EN LA PROPUESTA TÉCNICA EQUIPOS USADOS, DEBERÁ CUMPLIR CON EL HECHO DE ASEGURAR QUE ESTOS SON FUNCIONALES Y SE ENCUENTRAN EN PERFECTAS CONDICIONES DE OPERACIÓN, SIN NINGÚN TIPO DE AVERÍA TÉCNICA, NI DAÑOS EN SU ESTRUCTURA FÍSICA TANTO EXTERNA COMO INTERNA QUE PUEDA REPERCUTIR EN EL FUNCIONAMIENTO INADECUADO DEL EQUIPO Y, POR TANTO, EN LA DEMORA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. POR LO CUAL, DEBERÁ INTEGRAR EN SU PROPUESTA, UN "DICTAMEN TÉCNICO" Y/O UNA ORDEN DE SERVICIO, QUE DICTAMINE ( GARANTICE EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE CADA EQUIPO MÉDICO, SU FECHA DE ELABORACIÓN deberá estar comprendida a partir del año 2019 y deberá estar elaborada por el FABRICANTE O DISTRIBUIDOR AUTORIZADO DE LA MARCA DEL EQUIPO, CONFORME A LA RELACIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS QUE ESTÁN CONTENIDOS EN EL ANEXO T2 "EQUIPO DE SMI PARA HERI.

#### PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR, INSTALAR Y PONER EN MARCHA A MÁS TARDAR EL DÍA 16 DE JUNIO DEL 2024 LOS EQUIPOS MÉDICOS Y SUS ACCESORIOS, INSTRUMENTAL Y BIENES DE CONSUMO QUE SE REQUIEREN PARA LLEVAR A CABO LOS PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTI COS DE HEMODINAMIA, EN LA UMAE VERACRUZ.

CENTRO MEDICO NACIONAL "ADOLFO RUIZ CORTINES"

Página 10 de 55



CONTRATO No. SEIA24VN04240035 ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NUMERO AA-50-CYR-050GYR039-T-85-2024 SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE HEMODINAMIA

- "EL PROVEEDOR" DEBERÁ OTORGAR CON LA DEBIDA OPORTUNIDAD, EL SERVICIO EN LAS ÁREAS DONDE SE REALICEN LOS PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS DE HEMODINAMIA.
- POR NECESIDADES DE "EL INSTITUTO" Y SIN OBLIGACIÓN ADICIONAL PARA ÉSTA, PREVIO ACUERDO DE LAS PARTES, SE PODRÁ MODIFICAR EL LUGAR EN DONDE SE INSTALEN LOS EQUIPOS Y LA ENTREGA DE CONSUMIBLES.
- LA TRANSPORTACIÓN Y RESGUARDOS DE LOS EQUIPOS, INSTRUMENTALES Y CONSUMIBLES, SERÁ POR CUENTA EXCLUSIVA DEL PROVEEDOR.
- SERÁ RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR" REALIZAR POR SU CUENTA LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA DE LOS EQUIPOS, INSTRUMENTAL Y CONSUMIBLE AL LUGAR DE ENTREGA E INSTALACIÓN DE ÉSTOS ÚLTIMOS.

#### CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

EN EL CASO DE INSTRUMENTAL, SE ACEPTA UNA VARIACIÓN DE +/- 10% EN LAS MEDIDAS DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LASACTUALIZACIÓN DEL CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO DE INSTRUMENTAL Y EQUIPO MÉDICO PUBLICADA EN EL DOF DEL DÍA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2010.

AQUELLAS CARACTERÍSTICAS DE INSTRUMENTAL REFERIDAS A NOMBRES PROPIOS, NO REFERENCIADAS EN LOS CATÁLOGOS PODRÁN SER ACREDITADAS MEDIANTE REFERENCIA GRÁFICA.

- I. "EL PROVEEDOR" ENTREGARÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, LOS CONSUMIBLES E INSTRUMENTALES REQUERIDOS PARA DICHOS PROCEDIMIENTOS, DEBIDAMENTE ESTERILIZADOS PREVIAMENTE POR PARTE DE CEYE O POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" Y LISTOS PARA SU USO, 30 MINUTOS ANTES DE CADA PROCEDIMIENTO PROGRAMADO.
- II. LA FORMA DE EMPAQUE QUE UTILICE "EL PROVEEDOR" DEBERÁ GARANTIZAR LA ENTREGA DE LOS CONSUMIBLES EN CONDICIONES ÓPTIMAS DE ENVASE Y EMBALAJE A PRUEBA DE HUMEDAD Y DE POLVO, CON EL FIN DE PRESERVAR LA CALIDAD Y CONDICIONES ADECUADAS DURANTE EL TRANSPORTE Y EL ALMACENAJE Y DEBERÁN CONTENER LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:
  - · DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL INSUMO
  - · CANTIDAD
  - · FECHA DE FABRICACIÓN Y CADUCIDAD
  - · ORIGEN DEL INSUMO

LOS BIENES DE CONSUMO DEBERÁN ESTAR ACORDE A LA CONSTITUCIÓN Y DIMENSIONES DE LOS PACIENTES, YA SEA PEDIÁTRICO, NEONATAL O ADULTO, TANTO PEDIÁTRICOS, COMO ADULTOS, ASÍ COMO AL TIPO DE PROCEDIMIENTO PROGRAMADO (LONGITUD Y DIÁMETRO).

- III. DE LA ENTREGA, INSTALACIÓN Y PUESTA A PUNTO DE LOS EQUIPOS SOLICITADOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, SE LEVANTARÁ LA CONSTANCIA CORRESPONDIENTE QUE SE FIRMARÁ POR "EL PROVEEDOR" Y EL DIRECTOR DE LA UNIDAD MÉDICA RESPECTIVO, PARA QUE SURTA LOS EFECTOS LEGALES QUE LE SON INHERENTES.
- IV. POR LO QUE SE REFIERE A LA ENTREGA SUBSECUENTE DE EQUIPOS MÉDICOS Y SUS ACCESORIOS E INSTRUMENTAL REPARADOS O SUSTITUIDOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS, SE HARÁ CONSTAR MEDIANTE CARTA U OFICIO DE SUSTITUCIÓN, POR PARTE DE "EL PROVEEDOR", DEBIDAMENTE FORMALIZADA
- V. EL SERVICIO DEBERÁ SER PRESTADO DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA SEMANAL QUE LE ENTREGUE AL PROVEEDOR POR PARTE DEL JEFE DEL SERVICIO (HEMODINAMIA) DE CADA UNIDAD.
- VI. NO SE ACEPTARÁ NINGUNA CANCELACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS PROGRAMADOS POR MOTIVOS O CAUSAS IMPUTABLES AL PROVEEDOR, HACIÉNDOSE ESTE RESPONSABLE DE LOS GASTOS QUE SE GENEREN POR SU REALIZACIÓN FUERA DE INSTITUTO.
- VII.PREVIO A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO, "EL PROVEEDOR", QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR AL INSTITUTO LA "OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL" VIGENTE Y POSITIVA.

CENTRO MEDICO NACIONAL "ADOLFO RUIZ CORTINES"

Página 11 de 55







CONTRATO No. SEIA24VN04240035
ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA
INTERNACIONAL BAJO LA COBETURA DE TRATADOS
NUMERO AA-50-GYR-050GYR039-T-85-2024
SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE HEMODINAMIA

LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LA PRESENTE INVESTIGACIÓN DE MERCADO NO PODRÁN SER NEGOCIADAS.

"EL INSTITUTO" CON LA FINALIDAD DE APROVECHAR LA TOTALIDAD DEL PRESUPUESTO QUE LE HA SIDO ASIGNADO PARA LOS SERVICIOS, PODRÁ MODIFICAR LAS CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS REQUERIDAS ORIGINALMENTE ENTRE LOS PROCEDIMIENTOS DE UNA MISMA PARTIDA.

ASIMISMO, Y PARA EL MEJOR APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS AL INSTITUTO, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES, PODRÁ MODIFICAR EL PRESUPUESTO ASIGNADO PARA LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS, PUDIENDO AUMENTAR O DISMINUIR LAS CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS ORIGINALMENTE ESTABLECIDAS, SIN QUE ELLO IMPLIQUE EL AUMENTO DEL PRESUPUESTO ASIGNADO PARA EL SERVICIO INTEGRAL.

COMO PARTE DEL SERVICIO, EL ADJUDICADO DEBERÁ PROPORCIONAR LOS EQUIPOS MÉDICOS, INSTRUMENTALES, ACCESORIOS Y CONSUMIBLES NECESARIOS PARA LA DEBIDA PRESTACIÓN DE LOS MISMOS, CONTENIDOS EN EL ANEXO NÚMERO 1 (UNO), DEBIENDO CONSIDERAR PARA LA ELABORACIÓN DE SU PROPUESTA LO SIGUIENTE:

# EQUIPO MÉDICO.

SE REQUIERE DE EQUIPO MÉDICO EN LAS UNIDADES MÉDICAS, PUESTA EN OPERACIÓN QUE ASEGUREN LA REALIZACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA PARA LO CUAL SE REQUIERE DE EQUIPOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LAS ESPECIFICACIONES QUE SE ESTABLECEN EN EL ANEXO T2 "EQUIPO MÉDICO", QUE SERÁN EVALUADOS CON EL FORMATO T21 "PROPUESTA PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICO/DOCUMENTAL", CONTENIDA EN LOS "FORMATOS DE HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA". EN EL CASO DE PRESENTAR EQUIPOS NUEVOS, ESTOS DEBERÁN ESTAR CON EL EMBALAJE DE ORIGEN Y LOS SELLOS O ETIQUETAS CORRESPONDIENTES EN CADA UNA DE LAS CAJAS AL MOMENTO DE PRESENTARLOS EN LA UNIDAD MÉDICA, LAS CUALES DEBERÁN DESCRIBIR EL CONTENIDO EXISTENTE EN CADA UNA DE LAS CAJAS, ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE QUE CERTIFIQUE O VALIDEN QUE SON EQUIPOS NUEVOS.

SE ACEPTARÁN EQUIPOS USADOS QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO NO DEBERÁN SOBREPASAR SU VIDA ÚTIL CON NO MÁS DE 5 AÑOS DE FABRICACIÓN; ES DECIR, LA FABRICACIÓN DEL EQUIPO DEBERÁ ESTAR COMPRENDIDA, A PARTIR DEL AÑO 2019, COMPRENDIENDO LA VIGENCIA DEL CONTRATO, ENTREGANDO EN LA PROPUESTA TÉCNICA EL FORMATO T30. "CARTA COMPROMISO DE EQUIPO MÉDICO QUE AVALE LOS 5 AÑOS DE FABRICACIÓN (A PARTIR 2019)". EN EL CASO DE CONSIDERAR EN LA PROPUESTA TÉCNICA EQUIPOS USADOS, DEBERÁ CUMPLIR CON EL HECHO DE ASEGURAR QUE ESTOS SON FUNCIONALES Y SE ENCUENTRAN EN PERFECTAS CONDICIONES DE OPERACIÓN, SIN NINGÚN TIPO DE AVERÍA TÉCNICA, NI DAÑOS EN SU ESTRUCTURA FÍSICA TANTO EXTERNA COMO INTERNA QUE PUEDA REPERCUTIR EN EL FUNCIONAMIENTO INADECUADO DEL EQUIPO Y, POR TANTO, 🚮 LA DEMORA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. POR LO CUAL, DEBERÁ INTEGRAR EN 50 PROPUESTA, UN "DICTAMEN TÉCNICO" Y/O UNA ORDEN DE SERVICIO, QUE DICTAMINE GARANTICE EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE CADA EQUIPO MÉDICO, SU FECHA DE ELABORACIÓN deberá estar comprendida a partir del año 2019 y deberá estar elaborada por 🚻 FABRICANTE O DISTRIBUIDOR AUTORIZADO DE LA MARCA DEL EQUIPO, CONFORME A RELACIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS QUE ESTÁN CONTENIDOS EN EL ANEXO T2 "EQUIPO DE SMI PARA HERI.

LA ENTREGA, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DEL EQUIPO MÉDICO, ASÍ COMO DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL, PARA LA REALIZACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS CONTENIDOS EN EL CATÁLOGO DE PROCEDIMIENTOS, DEBE REALIZARSE DENTRO DE LOS 60 (SESENTA) DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO, CONFORME A LA DISTRIBUCIÓN ESTABLECIDA EN EL ANEXO TI1. "DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO Y PERSONAL DEL SMI PARA HERI"

LA INSTALACIÓN Y PUESTA A PUNTO DE LOS EQUIPOS SOLICITADOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, SERA ESTRICTA RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR", CUYA SUPERVISIÓN ESTARÁ A.





CONTRATO No. SEIA24VNO4240035 ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NUMERO AA-50-GYR-050GYR039-T-85-2024 SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE HEMODINAMIA

CARGO DEL SUPERVISOR DE OPERACIÓN POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" Y DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO O SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO( JEFE DE CONSERVACIÓN O BIOMÉDICO) POR PARTE DE "EL INSTITUTO", LOS EQUIPOS DE "EL PROVEEDOR" DEBERÁN SER COMPLETAMENTE COMPATIBLES ENTRE LOS EQUIPOS, ACCESORIOS, Y BIENES DE CONSUMO, OFERTADOS Y LOS EQUIPOS PROPIEDAD DEL INSTITUTO CONTENIDOS ANEXO T20" EQUIPOS EN PROPIEDAD DEL IMSS PARA HERI 2024"

PARA LO CUAL, SE DEBERÁ FIRMAR LO CONTENIDO EN EL FORMATO T6 "ENTREGA/RECEPCIÓN DE EQUIPOS" CON ESTO SE REALIZARÁ LA ENTREGA RECEPCIÓN DE LOS EQUIPOS MÉDICOS DE MANERA OFICIAL, YA QUE EN CASO DE QUE EXISTA ALGUNA INCONSISTENCIA EN EL EQUIPO Y NO SE ENCUENTRE EN SU PLENA CAPACIDAD DE FUNCIONAMIENTO, SE LEVANTARÁ "ACTA INFORMATIVA" PARA DAR CONSTANCIA DE LOS MOTIVOS Y RAZONES DE "NO ACEPTACIÓN" EN LA ENTREGA-RECEPCIÓN, CONSIDERÁNDOSE COMO NOTIFICADO "EL PROVEEDOR" A PARTIR DE ESE MOMENTO, PARA LO CUAL DEBERÁ SUBSANAR LAS DEFICIENCIAS O MOTIVOS SEÑALADOS DEL RECHAZO DEL EQUIPO MÉDICO EN UN TÉRMINO MÁXIMO DE 48 HORAS, CON LA FINALIDAD DE ASEGURAR LA PUESTA A PUNTO DENTRO DE LOS 60 (SESENTA) DÍAS NATURALES Y EL INICIO DEL SERVICIO AL 61 (SESENTA Y UNO) DÍAS NATURALES , CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO .

#### SUPERVISOR DE OPERACIÓN

SERÁ EL RESPONSABLE POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" DE QUE SE CONCLUYA LA INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS HASTA QUEDAR EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO; ASÍ COMO, DE QUE SE ENCUENTRE VIGENTE EN EL PORTAFOLIO/CATÁLOGO DE PRODUCTOS DEL FABRICANTE Y/O NO ESTAR DESCONTINUADO POR EL MISMO FABRICANTE Y CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO T2 "EQUIPO MÉDICO DEL SMI PARA HERI 2024", CUIDANDO QUE SEAN COMPATIBLES CON EL EQUIPO MÉDICO PROPIEDAD IMÁS CONTENIDO EN EL ANEXO T20 "EQUIPOS EN PROPIEDAD DEL IMSS PARA HERI 2024".

"EL PROVEEDOR" ANTES DE LA PUESTA A PUNTO, ESTE DEBERÁ INFORMAR POR ESCRITO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LA DESIGNACIÓN DEL SUPERVISOR, A TRAVÉS DEL FORMATO TI8 DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR EN INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO EN CONGRUENCIA A LO MANIFESTADO DURANTE LA EVALUACIÓN, (FORMATO T22 RELACIÓN DE DOCUMENTOS A EVALUAR DEL LICITANTE), LA PRESENTACIÓN DEL CURRÍCULO Y ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DEL LICITANTE, QUE SERÁ AL MENOS UN SUPERVISOR POR PARTIDA, QUE DEBERÁ COORDINAR LA FUNCIONALIDAD E INSTALACIÓN DE EQUIPOS EN LA(S) UNIDAD(ES) MÉDICA(S) ASIGNADA(S), PARA QUE EL SERVICIO SE PRESTE A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO. "EL PROVEEDOR" ASIGNARÁ UN "SUPERVISOR DE OPERACIÓN" QUE SERÁ EL RESPONSABLE DE DAR SEGUIMIENTO A LAS ACCIONES SOLICITADAS EN EL PLAN DE TRABAJO FORMATO TO PROGRAMA DE TRABAJO, DE ACUERDO CON LO CONTENIDO EN EL FORMATO T20 "DESIGNACIÓN DE TÉCNICOS EN SITION SUPERVISOR DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA", CON LA FINALIDAD QUE SE DÉ CUMPLIMIENTO EN TIEMPO Y FORMA A LOS PUNTOS ESTABLECIDOS EN DICHO PROGRAMA DE TRABAJO, COMO ES AFINAR DETALLES DE LA INTEGRACIÓN TÉCNICA DEL PLAN DE TRABAJO CON LA UNIDA MÉDICA, COORDINAR LAS ACCIONES PERTINENTES EN LO REFERENTE A LA ENTRE INSTALACIÓN Y PUESTA A PUNTO DEL EQUIPO MÉDICO, Y DE LOS BIENES DE CONSUMO BÁSICOS Y COMPLEMENTARIOS PARA EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. EL SUPERVISON DE OPERACIÓN PROPUESTO NO SERÁ SUJETO DE EVALUACIÓN, SIN EMBARGO, DEBERÁ CUMPLIR EN TODO MOMENTO CON LAS ACTIVIDADES REQUERIDAS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.

POR SU PARTE SE LE FACILITARÁ AL PROVEEDOR UN ESPACIO FÍSICO PREFERENTEMENTE ACCESIBLE AL ÁREA DE QUIRÓFANOS DE LA UNIDAD MÉDICA, A TÍTULO GRATUITO Y CON ELECTRICIDAD, QUE PODRÁ ADECUAR Y ADMINISTRAR DE TAL FORMA QUE PUEDA USARSE COMO ALMACÉN Y RESGUARDO DEL EQUIPO E INSUMOS PROPIEDAD DE "EL PROVEEDOR", CON EL QUE PROPORCIONARÁ EL SMI PARA HERI, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

UNA VEZ CONCLUIDOS LOS TRABAJOS DE LA INSTALACIÓN Y PUESTA EN USO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO FORMALIZARÁ LA ENTREGA RECEPCIÓN DE LOS EQUIPOS CONFORME AL FORMATO T6 "ENTREGA/RECEPCIÓN DE EQUIPOS", DEBIENDO ESTAR VALIDADOS POR AMBAS PARTES, CON LO QUE SE OFICIALIZA LA ENTREGA RECEPCIÓN.

CENTRO MEDICO NACIONAL "ADOLFO RUIZ CORTINES"

Página 13 de 55





CONTRATO No. SEIA24VN04240035
ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA
INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
NUMERO AA-50-CYR-050CYR039-T-85-2024
SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE HEMODINAMIA

LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES PARA RESOLVER LOS PROBLEMAS IDENTIFICADOS EN LA PUESTA EN OPERACIÓN DEL SERVICIO, NO IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR", DEBERÁ REPORTARLO POR ESCRITO A MÁS TARDAR AL TERCER DÍA NATURAL DE TENER CONOCIMIENTO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, ADJUNTANDO SU ACREDITACIÓN, PARA LO CUAL EL ÁREA REQUIRENTE EVALUARÁ SU PROCEDENCIA CON LA FINALIDAD DE DAR ESTAR EN CONDICIONES DE PRONUNCIARSE SEGÚN CORRESPONDA, Y RECIBIR EL EQUIPO MÉDICO CUANDO LAS CAUSAS QUE GENERARON EL RETRASO EN LA RECEPCIÓN QUEDEN RESUELTAS.

## MEJORAS TECNOLÓGICAS DE EQUIPO

EN CASO DE QUE, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, EXISTAN MEJORAS TECNOLÓGICAS ACORDE CON LOS SERVICIOS CONTRATADOS, SIN QUE SE INCREMENTE EL PRECIO UNITARIO, EL PROVEEDOR PODRÁ PROPONER AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DONDE SE PRESTAN LOS SERVICIOS, EL CAMBIO O ACTUALIZACIÓN DE LOS EQUIPOS Y/O LOS BIENES DE CONSUMO SEÑALADOS; ASÍ COMO DEL SOFTWARE DE LOS EQUIPOS, ACOMPAÑANDO A LA SOLICITUD, LOS REGISTROS SANITARIOS, FDA O ISO O CCEE O CERTIFICADO DE CALIDAD DE BUENAS PRÁCTICAS, CATÁLOGOS, MANUALES, ETC., DE LOS EQUIPOS E INSUMOS QUE LO REQUIERAN PARA SU EVALUACIÓN, VALIDACIÓN Y AUTORIZACIÓN POR PARTE DEL JEFE DE SERVICIO DE HEMODINAMIA Y RADIODIAGNÓSTICO DE LA UNIDAD MÉDICA; DE CONSIDERAR VIABLE LA PROPUESTA POR PARTE DEL PROVEEDOR, SE PROCEDERÍA A REALIZAR EL CAMBIO O ACTUALIZACIÓN DE LOS EQUIPOS Y A SUMINISTRAR LOS CONSUMIBLES Y EN SU CASO, EL SOFTWARE; ASÍ COMO OTORGAR LA CAPACITACIÓN ESPECÍFICA SOBRE ESTA TECNOLOGÍA DE INNOVACIÓN AL PERSONAL DEL INSTITUTO QUE LO REQUIERA SIN COSTO ADICIONAL, RETIRANDO EL O LOS EQUIPOS QUE FUERON SUSTITUIDOS UNA VEZ QUE SE TENGAN EN LA UNIDAD LOS NUEVOS (DE INNOVACIÓN) CON ACTUALIZACIÓN DEL FORMATO T6 "ENTREGA/ RECEPCIÓN DE EQUIPOS" Y SIN AFECTAR LA CONTINUIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, DENTRO DE LOS 15 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ENTREGA E INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS, LOS ARCHIVOS ELECTRÓNICOS CON LOS DATOS SOLICITADOS EN EL FORMATO TI6 "RELACIÓN DE MARCAS, MODELO Y MANUAL DEL FABRICANTE DEL EQUIPO MÉDICO", CONTENIDO EN "FORMATOS DE SMI PARA HERI".

LA FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DE EQUIPOS MÉDICOS EN ELECTRÓNICO EN COMPRANET Y PARA PRONTA REFERENCIA, DEBE DE SER PRESENTADA EN ARCHIVOS DIFERENCIADOS, EN DONDE EN CADA ARCHIVO ESTARÁN CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN LOS INCISOS, DEBIENDO IDENTIFICAR CON EL NÚMERO, ASIGNADO EN EL ANEXO T2 EQUIPO MÉDICO DEL SMI PARA HERI 2024, SEGUIDO DEL NOMBRE DEL EQUIPO QUE SE ESTÉ PROPONIENDO. LA CARPETA QUE SE ESTÉ PRESENTANDO DEBERÁ RESALTAR LO DATOS Y ESPECIFICACIONES SOLICITADAS EN CADA INCISO Y QUE PERTENECEN AL EQUIPO QUE SE ESTÉ TRATANDO EN CADA CARPETA.

# SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ MANTENER LOS EQUIPOS MÉDICOS EN ÓPTIMAS CONDICIONES, ASÍ COMO LA TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS EN EL MANEJO DE ESTOS, PERMITIENDO A LOS HEMODINAMISTAS Y RADIÓLOGOS INTERVENCIONISTAS, REALIZAR EN TIEMPO Y FORMA LOS PROCEDIMIENTOS DEL CATÁLOGO DEL SERVICIO INTEGRAL; ASÍ MISMO EN CUMPLIMIENTO DEL NUMERAL 5.2 DE LA NOM-026-SSA3-2012, PARA LA "PRÁCTICA DE LA CIRUGÍA MAYOR AMBULATORIA", EN DONDE LAS UNIDADES QUE CUENTEN CON ESTE SERVICIO DEBEN ACATAR LOS LINEAMIENTOS QUE A LA LETRA DICE: "TODO EL EQUIPAMIENTO MÉDICO DEBE ESTAR SUJETO A MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO".

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ CONSIDERAR Y FAVORECER EN SU PROPUESTA, LO REFERENTE AL MANTENIMIENTO, CON LA FINALIDAD DE QUE EN LA UNIDAD MÉDICA EN DONDE SE LLEVE A CABO EL SERVICIO CUMPLA CON ESTA NORMATIVIDAD, OTORGANDO LOS SIGUIENTES MANTENIMIENTOS:

CENTRO MEDICO NACIONAL "ADOLFO RUIZ CORTINES"

Página 14 de 55





CONTRATO No. SEIA24VNO 4240035
ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA
INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
NUMERO AA-50-GYR-050GYR039-T-85-2024
SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE HEMODINAMIA

# MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPO MÉDICO

INFORMARÁ POR ESCRITO A LOS JEFES DEL SERVICIO Y DE CONSERVACIÓN, EN EL PLAZO COMPRENDIDO A LOS 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES POSTERIORES A PARTIR DE LA EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO EL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS QUE SUGIERE EL MANUAL FABRICANTE, EN CASO DE NO REFERIRSE Y ASÍ CONSIDERARLO "EL INSTITUTO", AUTORIZARÁ POR MEDIO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, SE REALICEN LOS AJUSTES QUE PROCEDAN, LA REALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO CADA 4 (CUATRO) MESES O ANTES SI LO CONSIDERAN NECESARIO, CON LA FINALIDAD DE MANTENER O ALCANZAR LOS CRITERIOS DE CERTIFICACIÓN SEGÚN LO MARCA EL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL (CSG).

ES PRECISO SEÑALAR QUE LA FECHA ESPECÍFICA DE MANTENIMIENTO NO PODRÁ REBASAR LA SEMANA SEÑALADA Y SE DEBERÁ CONSIDERAR QUE PUEDE SER MODIFICADO POR LA FRECUENCIA DE LOS SERVICIOS, POR LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y A LAS NECESIDADES DE USO Y DESGASTE DE LOS EQUIPOS, LO CUAL SE HARÁ DEL CONOCIMIENTO DE LA EMPRESA ADJUDICADA A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" LLEVARÁ EL CONTROL A TRAVÉS DEL FORMATO T3. "REPORTE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO". DICHO MANTENIMIENTO DEBERÁ SER SUPERVISADO POR EL JEFE DE SERVICIO Y/O JEFE DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD MÉDICA, QUIEN REMITIRÁ EL REPORTE CORRESPONDIENTE AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, UNA VEZ AVALADO MEDIANTE SU FIRMA AUTÓGRAFA. DEJANDO COMO CONSTANCIA, LA COLOCACIÓN DE ETIQUETA EN EL EQUIPO QUE INDIQUE LA FECHA DE REALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO, LA FECHA DEL PRÓXIMO MANTENIMIENTO Y EL NOMBRE DEL TÉCNICO QUE LO REALIZÓ.

EN CASO DE HABERSE DETERMINADO LA NECESIDAD DE SUSTITUIR EL EQUIPO, OBJETO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, ESTA DEBE REALIZARSE EN UN PLAZO MÁXIMO DE 48 (CUARENTA Y OCHO) HORAS, CONTADAS A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN AL ÁREA DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD MÉDICA, POR PARTE DEL PROVEEDOR.

PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL CONTRATADO.

# MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE EQUIPO MÉDICO.

EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO, SE PRESTARÁ CUANDO EL EQUIPO, PRESENTE FALLAS EN ALGUNA DE SUS PARTES, PARA LO QUE DEBERÁ DAR ATENCIÓN A TRAVÉS DE LOS REPORTES, EN QUE SE INDICARÁ LAS FALLAS DEL EQUIPO MÉDICO Y/O LA ASISTENCIA TÉCNICA, SEGÚN PROCEDA.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ EFECTUAR LAS REPARACIONES NECESARIAS CON PIEZAS NUEVAS Y ORIGINALES.

CUANDO "EL PROVEEDOR" IDENTIFIQUE QUE SE REQUIERA LA SUSTITUCIÓN DE LAS MISMAS PO EL USO Y DESGASTE, O BIEN CUANDO POR EL TIEMPO DE VIDA DE LAS PARTES DEL EQUIPO SE RECOMENDABLE EL CAMBIO, EL COSTO DE LAS REFACCIONES E INSUMOS QUE SE REQUIERAN. PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS, SERÁN POR CUENTA DEL PROVEEDOR. EN CASO DE QUE SE DETERMINE LA NECESIDAD DE SUBSTITUIR LOS EQUIPOS POR OTROS DE LAS MISMAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ESTO DEBERÁ REALIZARSE EN UN PLAZO MÁXIMO DE 48 (CUARENTA Y OCHO) HORAS PARA EL ÁREA METROPOLITANA, Y 72 (SETENTA Y DOS) HORAS. PÁRA LAS ÁREAS RURALES, CONTADAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL REPORTE QUE EL INSTITUTO REALICE VÍA TELEFÓNICA ASÍ COMO POR CORREO ELECTRÓNICO DONDE SE ASIGNARÁ UN NÚMERO DE FOLIO CORRESPONDIENTE. DICHO MANTENIMIENTO DEBERÁ SER SUPERVISADO POR EL JEFE DE SERVICIO Y/O JEFE DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD MÉDICA Y AVALADA MEDIANTE FIRMA AUTÓGRAFA EN EL FORMATO T5. "REPORTE DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO". PARA AQUELLOS EQUIPOS MÉDICOS QUE TENGAN EN UN PERIODO DE TREINTA DÍAS, TRES INCIDENCIAS CORRECTIVAS DEBERÁN SER SUSTITUIDAS EN UN LAPSO NO MAYOR A 48 ФСНО) HORAS POR OTRO IGUAL O DE MAYORES CARACTERÍSTICAS, LO CUAL SE HARÁ MEDIANTE EL FORMATO TIS "REPORTE DE INCIDENCIAS".

CENTRO MEDICO NACIONAL "ADOLFO RUIZ CORTINES"

Página 5 de 55





CONTRATO No. SEIA24VN04240035
ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA
INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
NUMERO AA-50-GYR-050GYR039-T-85-2024
SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE HEMODINAMIA

PARA AQUELLOS EQUIPOS MÉDICOS QUE TENGAN EN UN PERIODO DE TREINTA DÍAS, CUATRO INCIDENCIAS CORRECTIVAS SERÁ MOTIVO PARA INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DE CONTRATO.

TANTO EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO COMO EL CORRECTIVO DEL EQUIPO MÉDICO PROPIEDAD DE "EL PROVEEDOR" DEBERÁN SER REALIZADOS POR CUENTA DE ESTE MISMO, GARANTIZANDO LA FUNCIONALIDAD DE LOS EQUIPOS MÉDICOS Y LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO EN ÓPTIMAS CONDICIONES.

#### ASISTENCIA TÉCNICA.

PARA LA PREPARACIÓN Y PUESTA EN USO DE LOS EQUIPOS Y BIENES DE CONSUMO EN EL PROCEDIMIENTO HEMODINÁMICO:

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ PROPORCIONAR LA ASISTENCIA TÉCNICA NECESARIA, PARA EL USO ÓPTIMO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS Y BIENES DE CONSUMO, EN LAS UNIDADES MÉDICAS DEL INSTITUTO CON SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ DESIGNAR TÉCNICOS CAPACITADOS EN PROCEDIMIENTOS DE HEMODINÁMICA Y DEBERÁ COMPROBARLO PARA SU EVALUACIÓN (PUNTAJE), MEDIANTE COPIAS DE TITULO, CÉDULA PROFESIONAL, DIPLOMAS Y/O CONSTANCIAS EXPEDIDAS POR INSTITUCIONES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS, CURSOS DEL FABRICANTE Y/O DISTRIBUIDOR CENTROS DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS RECONOCIDA Y DEDICADA A PROPORCIONAR SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CAPACITACIÓN EN EQUIPO MÉDICO, QUE ACREDITE EL DOMINIO DE HERRAMIENTAS EN INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS REQUERIDOS EN LA UNIDAD HOSPITALARIA INCLUIDA EN LA PARTIDA DE SU INTERÉS (DETALLADO EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES), QUE DARÁN COBERTURA A LOS TURNOS MATUTINO, VESPERTINO Y NOCTURNO, (UNO POR CADA SALA Y TURNO DE LA UNIDAD CONTENIDA EN LA PARTIDA DE SU INTERÉS) DE LUNES A DOMINGO, CONFORME A LA PROGRAMACIÓN Y NECESIDADES DE LAS UNIDADES MÉDICAS INSTITUCIONALES, PARA QUE UNA VEZ ADJUDICADOS ASISTAN LOGÍSTICAMENTE AL PERSONAL DEL INSTITUTO EN TODOS LOS PROCEDIMIENTOS.

ESTE PERSONAL DEBERÁ PERMANECER EN LAS SALAS DE HEMODINÁMICA Y RADIODIAGNÓSTICO, SEGÚN CORRESPONDA, Y ESTAR DISPONIBLE DE ACUERDO A LA PROGRAMACIÓN DE PROCEDIMIENTOS HEMODINÁMICOS, SEAN ESTOS PROCEDIMIENTOS ELECTIVOS O DE URGENCIAS, ESTOS ÚLTIMOS SI SON EN EL TURNO NOCTURNO SERÁN ATENDIDAS POR "EL PROVEEDOR" CON GUARDIAS O VÍA TELEFÓNICA CONFORME A UN ACUERDO MUTUO ENTRE EL TÉCNICO ASIGNADO POR EL PROVEEDOR Y EL JEFE DE SERVICIO DE HEMODINÁMICA O DE RADIODIAGNÓSTICO SEGÚN CORRESPONDA, ACORDE A LA DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO DEFINIDO EN EL ANEXO TII "DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO, DE SMI PARA HERI" Y ANEXO TI "REQUERIMIENTOS DEL SMI PARA HERI 2023", MEDIANTE LOS FORMATOS TI8 DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR EN INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO. DANDO COBERTURA A LOS TURNOS MATUTINO, VESPERTINO Y NOCTURNO, DE LUNES A DOMINGO, DE 7:30 A 14:00 Y DE 14:00 A 20:00 HRS.

#### SUPERVISIÓN EN OPERACIÓN

"EL PROVEEDOR", A TRAVÉS DE SU SUPERVISOR, EL CUAL SE REQUIERE SEA UN PERSONAL CAPACITADO, EL CUAL DEBERÁ SUPERVISAR LA INSTALACIÓN Y PUESTA A PUNTO DE LOS EQUIPOS SOLICITADOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. ASÍ MISMO SUPERVISARÁ LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS QUE SE REQUIERAN PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN ÓPTIMAS CONDICIONES.

A FIN DE DAR SEGUIMIENTO AL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL EQUIPO MÉDICO DE HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA, ESTABLECIDO LLEVARÁ A CABO EL CONTROL A TRAVÉS DE LA BITÁCORA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, FORMATO 13 "REPORTE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO", LO MISMO HARÁ CUANDO SE LLEVEN A CABO LOS MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS FORMATO 15 "REPORTE DE MANTENIMIENTO





CONTRATO No. SEIA24VNO4240035 ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NUMERO AA-50-GYR-050GYR039-T-85-2024 SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE HEMODINAMIA

CORRECTIVO". LA BITÁCORA SERÁ FIRMADA POR EL TÉCNICO PROFESIONAL CAPACITADO RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN DE LOS MANTENIMIENTOS, EL JEFE DE HEMODINAMIA Y RADIODIAGNÓSTICO O EL JEFE DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD MÉDICA.

#### APOYO A LA OPERACIÓN

PARA EFICIENTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL Y FACILITAR AL INSTITUTO SU VERIFICACIÓN DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, "EL PROVEEDOR":

DEBERÁ PERMITIR, EN CUALQUIER MOMENTO, AL PERSONAL DEL INSTITUTO EL ACCESO PARA VERIFICAR LAS CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

DEBERÁ PROPORCIONAR NÚMERO TELEFÓNICO Y CORREO ELECTRÓNICO A CADA UNA DE LAS UNIDADES MÉDICAS DEL INSTITUTO PARA NOTIFICAR LAS INCIDENCIAS GENERADAS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, CON MOTIVO LAS FALLAS EN EL EQUIPO MÉDICO, Y TODO LO QUE COMPETE A LOS BIENES DE CONSUMO, ASÍ COMO DE LAS DEFICIENCIAS EN LA ASISTENCIA TÉCNICA, OTORGANDO UN NÚMERO DE FOLIO A CADA UNA DE LAS INCIDENCIAS REPORTADAS PARA SU SEGUIMIENTO, MISMO QUE DEBERÁ CONSIGNARSE EN EL REPORTE DE INCIDENCIAS, FORMATO TI5 "REPORTE DE INCIDENCIAS".

EN CASO DE EXISTIR CAMBIOS EN EL NÚMERO TELEFÓNICO Y CORREO ELECTRÓNICO, DEBERÁ NOTIFICAR ESTOS CAMBIOS POR ESCRITO A LA UNIDAD MÉDICA QUE AFECTE EL CAMBIO, EN UN PLAZO NO MAYOR A 24 (VEINTICUATRO) HORAS, DEBIENDO RECABAR EL ACUSE DE RECIBO CORRESPONDIENTE, REMITIENDO DE INMEDIATO COPIA DEL REFERIDO ACUSE AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

# TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ PROPORCIONAR TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS AL PERSONAL DEL INSTITUTO PARA EL USO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS Y MANEJO DE LOS INSUMOS EN GENERAL, PREVIO Y DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. LA TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS SERÁ COORDINADA Y SUPERVISADA POR EL JEFE DE SERVICIO DE HEMODINAMIA Y RADIODIAGNÓSTICO Y SERÁN LOS RESPONSABLES DE PROPORCIONAR LA LISTA DEL PERSONAL A CAPACITAR AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PROPORCIONARÁ EL DÍA NATURAL 30 (TREINTA) POSTERIOR A LA EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO LA LISTA DEL PERSONAL QUE SERÁ CAPACITADO, CONSIDERANDO QUE SE DARÁ EN LAS INSTALACIONES DE LAS UNIDADES MÉDICAS, PARA QUE "EL PROVEEDOR" CON BASE A ESTA INFORMACIÓN PROCEDA A ELABORAR EL PROGRAMA DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS UTILIZANDO EL FORMATO T7 "PROGRAMA DE TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO", CONTENIDO EN "FORMATOS DE SMI PARA HERI", QUE DEBERÁ ENTREGAR EL DÍA 45 (CUARENTA Y CINCO) DÍAS NATURALES POSTERIOR A LA EMISION Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

EL PROGRAMA DE TRANSFERENCIA EL CONOCIMIENTO, DEBERÁ CONSIDERAR TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS PREVIA AL INICIO DE LOS SERVICIOS Y CONTINUA DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, PARA EL USO Y MANEJO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS, LOS ACCESORIOS Y DEL ADECUADO USO DE LOS BIENES DE CONSUMO, EL CUAL DEBERÁ SER AUTORIZADO POR EL JEFE DE SERVICIO DE HEMODINAMIA Y RADIODIAGNÓSTICO, CON EL VISTO BUENO DEL DIRECTOR Y AVALADO POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

ES PRECISO SEÑALAR QUE "EL INSTITUTO", PODRÁ AJUSTAR LA LISTA DE PARTICIPANTES, CON 5 DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA DE SU REALIZACIÓN Y LA FECHA PODRÁ MODIFICARSE CON 15 DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, CONFORME A LA NOTIFICACIÓN QUE POR ESCRITO REALICE EL JEFE DE SERVICIO DE HEMODINAMIA Y/O RADIODIAGNÓSTICO A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO AL PROVEEDOR.

EL CONTROL DEL REGISTRO DE ASISTENCIA SE REALIZARÁ MEDIANTE EL FORMATO 18 "REGISTRO DE ASISTENCIA A TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO", EL CUAL SERÁ AVALADO POR EL JEFE

CENTRO MEDICO NACIONAL "ADOLFO RUIZ CORTINES"

Página 17 de 55





CONTRATO No. SEIA24VN04240035
ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA
INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
NUMERO AA-50-GYR-050GYR039-T-85-2024
SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE HEMODINAMIA

DE SERVICIO DE HEMODINAMIA Y RADIODIAGNÓSTICO AL TÉRMINO DE CADA EVENTO, QUIEN LA ENTREGARÁ AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

AL TÉRMINO DE LA TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS, "EL PROVEEDOR" EXTENDERÁ EL DOCUMENTO CON LAS FIRMAS DEL INSTITUTO Y DEL PROVEEDOR.

TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO TÉCNICA PREVIA. ESTA TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS TÉCNICA SOBRE LOS EQUIPOS, DEBERÁ OTORGARSE A PARTIR DEL DÍA NATURAL 45 (CUARENTA Y CINCO) AL 60 (SESENTA) NATURAL POSTERIOR A LA EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO (ANTES, DEL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO).

TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO TÉCNICA CONTINÚA SOBRE LOS EQUIPOS UTILIZADOS. SE INICIARÁ SIMULTÁNEAMENTE A LA INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS Y DEBE CONSIDERARSE SU REALIZACIÓN POR LO MENOS UNA VEZ CADA SEIS MESES, CUYA COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN ESTARÁ A CARGO DEL JEFE DE SERVICIO DE HEMODINAMIA Y RADIODIAGNÓSTICO Y SERÁ A PETICIÓN POR ESCRITO DE ESTE.

REPORTE MENSUAL DE LA PRODUCTIVIDAD.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ GENERAR UN REPORTE EN EXCEL FORMATO T26 "CONTROL DE PRODUCTIVIDAD MENSUAL, BIENES BÁSICOS Y BIENES CONSUMO COMPLEMENTARIOS DE A CTSMI", CONTENIDO EN "FORMATOS DE SMI PARA HERI" QUE CONTENGA EL REGISTRO DE LA PRODUCTIVIDAD DE LOS PROCEDIMIENTOS REALIZADOS, LOS BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS UTILIZADOS, LOS BIENES DE CONSUMO CONTRATADOS EN CADA UNO DE LOS PROCEDIMIENTOS, MISMO QUE DEBERÁ ENTREGAR A LA UNIDAD MÉDICA EN FÍSICO Y EN ARCHIVO ELECTRÓNICO DE MANERA MENSUAL, COMO SUSTENTO DE LA PRODUCTIVIDAD REALIZADA EN EL PERIODO. ESTA INFORMACIÓN DEBERÁ SER CONSISTENTE CON LOS DATOS EXISTENTES EN EL SISTEMA ACCEDER, POR LO QUE SERÁ RESPONSABILIDAD DE JEFE DE SERVICIOS MÉDICOS VALIDAR DICHA INFORMACIÓN.

- QUINTA. VIGENCIA. LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO COMPRENDERÁ DEL 16 DE JUNIO DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.
- SEXTA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO CEDER EN FORMA PARCIAL NI TOTAL, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" SOLO PODRÁ CEDER LOS DERECHOS DE COBRO QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE "EL INSTITUTO", PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR LA SOLICITUD CORRESPONDIENTE DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, ENTREGANDO LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS QUE AMPARAN EL MONTO DE DICHA CESIÓN Y REALIZAR EL TRAMITE DE ALTA DE PROVEEDOR.

- SÉPTIMA. RESPONSABILIDAD. "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE, POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUEN CAUSAR A "EL INSTITUTO" Y/O A TERCEROS, CON MOTIVO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, O BIEN POR LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- OCTAVA.
  RESPONSABILIDAD LABORAL.- LOS RECURSOS HUMANOS QUE REQUIERAN CADA UNA DE "LAS PARTES", PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUEDARÁN BAJO SU ABSOLUTA RESPONSABILIDAD JURÍDICA Y ADMINISTRATIVA, Y NO EXISTIRÁ RELACIÓN LABORAL ALGUNA ENTRE ÉSTOS Y LA OTRA PARTE, POR LO QUE EN NINGÚN CASO SE ENTENDERÁN COMO PATRONES SUBSTITUTOS O SOLIDARIOS; QUEDANDO EXIMIDO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN DIRECTA O INDIRECTA QUE PUDIERAN PRESENTAR LOS COLABORADORES O SUS BENEFICIARIOS, YA SEA DEL ORDEN CIVIL, LABORAL, MERCANTIL, PENAL O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA

CENTRO MEDICO NACIONAL "ADOLFO RUIZ CORTINES"

Página 18 de 55



CONTRATO No. SEIA24VNO4240035 ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NUMERO AA-50-GYR-050GYR039-T-85-2024 SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE HEMODINAMIA

JURÍDICA, DERIVADO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.

NOVENA. -IMPUESTOS Y/O DERECHOS. - LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR "EL PROVEEDOR" CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA.

> "EL INSTITUTO" SOLO CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES EN LA MATERIA.

DÉCIMA. -PATENTES Y/O MARCAS. - "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA PARA CON "EL INSTITUTO", A RESPONDER POR LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A "EL INSTITUTO" Y/O A TERCEROS, SI CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, VIOLA DERECHOS DE AUTOR, DE PATENTES Y/O MARCAS U OTRO DERECHO RESERVADO A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL. POR LO ANTERIOR, "EL PROVEEDOR" MANIFIESTA EN ESTE ACTO BAJO PROTESTA DE DECIR

VERDAD, NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE INFRACCIÓN A LA LEY FEDERAL

DE DERECHOS DE AUTOR, NI A LA LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.

EN CASO DE QUE SOBREVINIERA ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE "EL INSTITUTO" POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, LA ÚNICA OBLIGACIÓN DE ÉSTE SERÁ LA DE DAR AVISO EN EL DOMICILIO PREVISTO EN ESTE INSTRUMENTO A "EL PROVEEDOR", PARA QUE ÉSTE LLEVE A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS QUE GARANTICEN LA LIBERACIÓN DE "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER CONTROVERSIA O RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL, PENAL O ADMINISTRATIVA QUE, EN SU CASO, SE OCASIONE.

DÉCIMA PRIMERA, -

GARANTÍA - "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OTORGAR A "EL INSTITUTO", LA GARANTÍA QUE SI ENUMERA A CONTINUACIÓN:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. - "EL PROVEEDOR" PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO, DEBERÁ PRESENTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 48 DE LA LAASSP, LA CUAL SERÁ DIVISIBLE Y SERÁ A TRAVÉS DE UNA FIANZA EXPEDIDA POR AFIANZADORA DEBIDAMENTE CONSTITUIDA EN TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS. POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO ADJUDICADO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL I.V.A., LAS CUALES SE CONSTITUIRÁN EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 49 DE LA LAASSP, ARTICULO 103 DE SU REGLAMENTO; ASÍ COMO EL NUMERAL 4.24.4., INCISO J) DE LAS POBALINES.

"EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR A "EL INSTITUTO" LA PÓLIZA DE FIANZA, EN EL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO, UBICADO EN AVENIDA CUAUHTÉMOC S/N, ENTRE RAZ Y GUZMAN Y CERVANTES Y PADILLA, COLONIA FORMANDO HOGAR, CÓDIGO POSTAL 91897. VERACRUZ, VER.

NO OBSTANTE LO ANTERIOR, EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO DEL CONTRATO ADJUDIÇÃO SEA IGUAL O MENOR A 900 UMA'S (UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN), "EL PROVEEDOR" PODRÁ PRESENTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS 🙌 EL CONTRATO, A TRAVÉS DE CHEQUE DE CAJA, DEPÓSITO DE DINERO CONSTITUIDO A TRAVÉS DE CERTIFICADO O BILLETE DE DEPÓSITO EXPEDIDO POR INSTITUCIÓN DE CRÉDITO AUTORIZADA O DEPÓSITO DE DINERO ANTE "EL INSTITUTO", POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEI/ POR CIENTO), DEL MONTO TOTAL MÁXIMO ADJUDICADO DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL I.V.A., DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE:

- EL CHEQUE DEBE EXPEDIRSE A NOMBRE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- DICHO CHEQUE DEBERÁ SER RESGUARDADO, A TÍTULO DE GARANTÍA, EN EL DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO, SITA EN AV. CUAUHTÉMOC S/N, ESQUINA RAZ Y GUZMÁN, COL. FORMANDO HOGAR, C/R 91897.
- EL CHEQUE SERÁ DEVUELTO A MÁS TARDAR EL SEGUNDO DÍA HÁBIL POSTERIOR A QUE EL INSTITUTO CONSTATE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. EN ESTE CASO, LA VERIFICACIÓN





CONTRATO No. SEIA24VN04240035

ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA
INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
NUMERO AA-50-GYR-050GYR039-T-85-2024
SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE HEMODINAMIA

DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR PARTE DEL INSTITUTO DEBERÁ HACERSE A MÁS TARDAR EL TERCER DÍA HÁBIL POSTERIOR A AQUÉL EN QUE "EL PROVEEDOR" DE AVISO DEL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL SERVICIO CONTRATADO.

DICHA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO SE LIBERARÁ MEDIANTE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DESIGNADO POR PARTE DE "EL INSTITUTO", SIEMPRE Y CUANDO "EL PROVEEDOR" HAYA CUMPLIDO A SATISFACCIÓN CON TODAS LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO.

ESTA GARANTÍA DEBERÁ PRESENTARSE A MÁS TARDAR, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 48 DE LA LAASSP.

# DÉCIMA SEGUNDA. -

EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMENTO DE ESTE CONTRATO. - "EL INSTITUTO" LLEVARÁ A CABO LA EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO CUANDO:

- A) SE RESCINDA ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO.
- B) DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO SE DETECTEN DEFICIENCIAS, FALLAS O CALIDAD INFERIOR EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EN COMPARACIÓN CON EL OFERTADO.
- C) CUANDO EN EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN MODIFICACIONES AL CONTRATO, NO ENTREGUE EN EL PLAZO PACTADO, EL ENDOSO O LA NUEVA GARANTÍA, QUE AMPARE EL PORCENTAJE ESTABLECIDO PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EN LA CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA INCISO A).
- D) POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE CONTRATO.

# DÉCIMA TERCERA.-

PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 45 FRACCIÓN XIX, 53 Y 53 BIS, DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIO DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP) Y 85 FRACCIÓN V, 86 SEGUNDO PÁRRAFO, 95, 96, 97 Y 100 DE SU REGLAMENTO ASÍ COMO EN EL NUMERAL 5.5.8 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL VIGENTE, "EL INSTITUTO" APLICARÁ PENAS CONVENCIONALES A "EL PROVEEDOR", O EN SU CASO, LLEVARÁ A CABO LA CANCELACIÓN DEL SERVICIO O EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO CUANDO EXISTAN INCUMPLIMIENTOS EN LA FECHA PACTADA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO, LA CUAL SERA DEL 2.5 % POR CADA DE DÍA DE ATRASO, CALCULADAS SOBRE EL VALOR DEL SERVICIO O CONCEPTO INCUMPLIDO Y SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, EN CADA UNO DE LOS SUPUESTOS SIGUIENTES:

POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO, POR EL SERVICIO NO PRESTADO OPORTUNAMENTE

LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO SE CALCULARÁ POR CADA DÍA DE INCUMPLIMIENTO DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO, APLICADO AL VALOR DE LOS SERVICIOS PRESTADOS CON ATRASO Y DE MANERA PROPORCIONAL AL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE CORRESPONDA A LA PARTIDA QUE SE TRATE. LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE DICHA GARANTÍA.

EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ EL ENCARGADO DE DETERMINAR, CALCULAR Y NOTIFICAR AL PROVEEDOR LAS PENAS CONVENCIONALES; DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONCLUSIÓN DEL INCUMPLIMIENTO, LA PENA CONVENCIONAL SE CALCULARÁ POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, AUXILIÁNDOSE POR EL JEFE DE SERVICIO O COORDINADOR CLÍNICO Y ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD MÉDICA, QUIENES DOCUMENTARON LA INCIDENCIA O INCUMPLIMIENTO POR CADA DÍA.

"EL INSTITUTO" DESCONTARÁ LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR "EL PROVEEDOR". POR LO TANTO, EL PROVEEDOR AUTORIZA A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LAS SANCIONES SEÑALADAS EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES, SOBRE LOS PAGOS QUE A ESTE DEBA





CONTRATO No. SEIA24VNO4240035
ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA
INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
NUMERO AA-50-CYR-050CYR039-T-85-2024
SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE HEMODINAMIA

CUBRIRLE AL INSTITUTO DURANTE EL PERIODO EN QUE INCURRA Y/O SE MANTENGA EN INCUMPLIMIENTO CON MOTIVO DEL SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS.

PARA AUTORIZAR EL PAGO DE LOS SERVICIOS, PREVIAMENTE "EL PROVEEDOR" TIENE QUE HABER CUBIERTO LAS PENAS CONVENCIONALES APLICADAS CONFORME A LO DISPUESTO EN EL CONTRATO. EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ EL RESPONSABLE DE VERIFICAR QUE SE CUMPLA ESTA OBLIGACIÓN, DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONCLUSIÓN DEL INCUMPLIMIENTO.

EL PAGO DEL SERVICIO QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE "EL PROVEEDOR" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO, EN EL ENTENDIDO DE QUE SI EL CONTRATO ES RESCINDIDO NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENAS NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

CONFORME A LO PREVISTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96, DEL REGLAMENTO DE LA LEY, SIN PERJUICIO DE LO DISPUESTO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 51, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN NINGÚN CASO SE ACEPTARÁ LA ESTIPULACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, NI INTERESES MORATORIOS A CARGO DEL INSTITUTO.

#### CALCULO DE PENAS CONVENCIONALES:

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL PROVEEDOR O PRESTADOR DEL SERVICIO REFERENTE AL ATRASO EN EL INCUMPLIMIENTO DE LAS FECHAS PACTADAS DE LA ENTREGA DE LOS BIENES O DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DEBERÁ APLICAR LA SIGUIENTE FORMULA:

PCA= %D X NDA X VSPA

DÓNDE:

PCA= PENA CONVENCIONAL

%D= PORCENTAJE DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN, COTIZACIÓN, CONTRATO O PEDIDO POR CADA DÍA DE ATRASO EN EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DE LOS

BIENES Y/O SERVICIOS.

DA= NÚMERO DE DÍAS DE ATRASO.

VSPA= VALOR DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS PRESENTADOS CON ATRASO, ANTES DEL IMPUESTO

AL VALOR AGREGADO IVA.

LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS SERÁ POR REGLA GENERA LA SIGUIENTE MANERA:

NUMERO	DESCRIPCIÓN	RANGO
11	BIENES	
2	SERVICIO	DEL 0.2% AL 1%
3	ARRENDAMIENTO	

LA PENALIZACIÓN SE CALCULARÁ A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONCEPTO DEL SERVICIO A SANCIONAR, QUE DEBEN REALIZARSE PREVIO AL INICIO DE OPERACIÓN. EN NINGÚN CASO SE DEBERÁ DE AUTORIZAR EL PAGO DE LOS SERVICIOS SINO SE HA DETERMINADO, CALCULADO Y NOTIFICADO AL LICITANTE ADJUDICADO LAS PENAS CONVENCIONALES APLICADAS EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL CONTRATO, ASÍ COMO SU REGISTRO Y VALIDACIÓN EN EL SISTEMA PREI MILLENIUM.

EN CASO DE EXISTIR ALGUNA PENA CONVENCIONAL SE NOTIFICARÁ MEDIANTE EL FORMATO TI4.1"NOTIFICACIÓN DE PENA CONVENCIONAL APLICABLE", A "EL PROVEEDOR" RESULTADO DE LA CONCILIACIÓN REALIZADA ENTRE EL FORMATO T26 "CONTROL DE PRODUCTIVIDAD MENSUAL.



CONTRATO No. SEIA24VN04240035

ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA
INTERNACIONAL. BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
NUMERO AA-50-GYR-050GYR039-T-85-2024
SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE HEMODINAMIA

BIENES BÁSICOS Y BIENES CONSUMO COMPLEMENTARIOS DE LA CTSMI" Y LAS HOJAS DE TRABAJO DIARIO, REALIZADOS EN EL MES INMEDIATO ANTERIOR.

	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	PENALIZACIÓN	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENT O	RESPONSABLE DE CALCULAR, APLICAR Y NOTIFICAR DE LA PENA
1.	INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS MÉDICOS.	CUANDO EXCEDA LOS 60 (SESENTA) DÍAS NATURALES A PARTIR DEL DÍA NATURAL SIGUIENTE DE LA EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO.	1 (UNO) % DE LA CANTIDAD ESTABLECIDA DEL VALOR DE LA FIANZA, EN CADA PARTIDA ADJUDICADA, POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO, POR EL SERVICIO NO PRESTADO OPORTUNAMENTE.	EL JEFE DE SERVICIO DE ESTA ÁREA	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO,
2.	INCUMPLIMIENTO DE LA PRIMERA DOTACIÓN DE BIENES DE CONSUMO BÁSICOS QUE CORRESPONDAN AL CONSUMO ESTIMADO DE 7 (SIETE) DÍAS HÁBILES POR OOAD/UMAE.	CUANDO EXCEDA LOS 60 (SESENTA) DÍAS NATURALES A PARTIR DEL DÍA NATURAL SIGUIENTE DE LA EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO,	1 (UNO) % DE LA CANTIDAD ESTABLECIDA DEL VALOR DE LA FIANZA, EN CADA PARTIDA ADJUDICADA, POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO, POR EL SERVICIO NO PRESTADO OPORTUNAMENTE.	EL JEFE DE SERVICIO DE ESTA ÁREA	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
3	INCUMPLIMIENTO DE LA TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO PREVIA	CUANDO EXCEDA LOS 60 (SESENTA) DÍAS NATURALES A PARTIR DEL DÍA NATURAL SIGUIENTE DE LA EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO.	1 (UNO) % DE LA CANTIDAD ESTABLECIDA DEL VALOR DE LA FIANZA, EN CADA PARTIDA ADJUDICADA, POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO, POR EL SERVICIO NO PRESTADO OPORTUNAMENTE.	EL JEFE DE SERVICIO DE ESTA ÁREA	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
4.	CUANDO NO SE LLEVE A CABO EL REPORTE MENSUAL DEL REGISTRO DE LA PRODUCTIVIDAD, DE LOS PROCEDIMIENTOS REALIZADOS, LOS BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS UTILIZADOS.	DURANTE LOS PRIMEROS 5 (CINCO) DÍAS POSTERIORES AL CIERRE DEL PRIMER MES CALENDARIO DEL SERVICIO:	1 (UNO) % DE LA CANTIDAD ESTABLECIDA DEL VALOR DE LA FIANZA, EN CADA PARTIDA ADJUDICADA, POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO, POR EL SERVICIO NO PRESTADO OPORTUNAMENTE.	EL JEFE DE SERVICIO DE ESTA ÁREA	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.
5	CUANDO NO SE LLEVE A CABO EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS DE ACUERDO CON EL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO.	EN LOS PERIODOS CONTENIDOS EN EL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS PRESENTADO POR EL LICITANTE ADJUDICADO.	1 (UNO) % DE LA CANTIDAD ESTABLECIDA DEL VALOR DE LA FIANZA, EN CADA PARTIDA ADJUDICADA, POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO, POR EL SERVICIO NO PRESTADO OPORTUNAMENTE.	ING, BIOMEDICO/ JEFES DE ESTA ÁREA:	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.
6.	CUANDO NO SE LLEVE CABÓ EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS.	EN UN PLAZO MÁXIMO DE 48 (CUARENTA Y OCHO) HORAS PARA EL ÁREA METROPOLITANA, Y 72 (SETENTA Y DOS) HORAS, PARA LAS ÁREAS RURALES, CONTADAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL REPORTE QUE EL INSTITUTO REALICE VÍA TELEFÓNICA, ASÍ COMO POR CORREO ELECTRÓNICO DONDE SE ASIGNARÁ UN NÚMERO DE FOLIO CORRESPONDIENTE.	1 (UNO) % DE LA CANTIDAD ESTABLECIDA DEL VALOR DE LA FIANZA, EN CADA PARTIDA ADJUDICADA, POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO, POR EL SERVICIO NO PRESTADO OPORTUNAMENTE	ING BIOMÉDICO/ JEFES DE ESTA ÁREA	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.
7.	CUANDO NO SE TENGA LA PRESENCIA DEL TÉCNICO DURANTE LA PREPARACIÓN DE LOS EQUIPOS MÉDICOS, Y BIENES DE CONSUMO Y DURANTE EL PROCEDIMIENTO.	DE ACUERDO CON LOS HORARIOS SEÑALADOS Y ACORDADOS CON LOS JEFES DE SERVICIO.	1 (UNO) % DE LA CANTIDAD ESTABLECIDA DEL VALOR DE LA FIANZA, EN CADA PARTIDA ADJUDICADA, POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO, POR EL SERVICIO NO PRESTADO OPORTUNAMENTE.	EL JEFE DE SERVICIO DE ESTA ÁREA	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
8	CUANDO NO SE LLEVE A CABO LA ENTREGA DE LOS BIENES DE	30 (TREINTA) MINUTOS ANTES DE CADA PROCEDIMIENTO	1 (UNO) % DE LA CANTIDAD ESTABLECIDA DEL VALOR DE LA FIANZA, EN CADA PARTIDA ADJUDICADA, POR CADA DÍA	JEFE DE SERVICIO DE HEMODINAMIA	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO





CONTRATO No. SEIA24VNO4240035
ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA
INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
NUMERO AA-50-GYR-050GYR039-T-85-2024
SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE HEMODINAMIA

	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	PENALIZACIÓN	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENT O	RESPONSABLE DE CALCULAR, APLICAR Y NOTIFICAR DE LA PENA
	CONSUMO BÁSICOS Y/O COMPLEMENTARIOS ESTÉRILES Y COMPLETOS		NATURAL DE ATRASO, POR EL SERVICIO NO PRESTADO OPORTUNAMENTE.		
9.	CUANDO NO SE LLEVE A CABO EL REGISTRO DE LA PRODUCTIVIDAD EN EL FORMATO TI4 REPORTE DIARIO DE PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE BIENES DE CONSUMO UTILIZADOS Y EL FORMATO T26 "CONTROL DE PRODUCTIVIDAD MENSUAL, BIENES BÁSICOS Y BIENES CONSUMO COMPLEMENTARIOS DE LA CTSMÍ" DE LOS PROCEDIMIENTOS REALIZADOS, CONTRATADOS EN CADA UNO DE LOS PROCEDIMIENTOS, SEGÚN CORRESPONDA	DURANTE LOS PRIMEROS 5 (CINCO) DÍAS POSTERIORES AL CIERRE DE CADA MES CALENDARIO,	OS (CERO PUNTO CINCO) % DE LA CANTIDAD ESTABLECIDA DEL VALOR DE LA FIANZA, EN CADA PARTIDA ADJUDICADA, POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO, POR EL SERVICIO NO PRESTADO OPORTUNAMENTE	EL JEFE DE SERVICIO DE ESTA ÁREA	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
10.	LOS BIENES DE CONSUMO QUE DEBERÁN ESTAR DISPONIBLES, Y ENTREGARSE AL MOMENTO DE HEMODINAMIA, NUEVOS Y EN ÓPTIMAS CONDICIONES PARA SU USO, DE ACUERDO CON EL TIPO DE PROCEDIMIENTOS PROGRAMADOS	30 (TREINTA) MINUTOS ANTES DE CADA PROCEDIMIENTO.	1 (UNO) % DE LA CANTIDAD ESTABLECIDA DEL VALOR DE LA FIANZA, EN CADA PARTIDA ADJUDICADA, POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO, POR EL SERVICIO NO PRESTADO OPORTUNAMENTE.	EL JEFE DE SERVICIO DE ESTA ÁREA.	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

# DEDUCCIONES.

EN EL PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE LAS DEDUCCIONES, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ RESPONSABLE DE NOTIFICAR, CALCULAR Y APLICAR LA DEDUCCIÓN POR CONCEPTO U OBLIGACIÓN, NIVEL DE SERVICIO Y UNIDAD DE MEDIDA, DEBERÁ ESTABLECER FL LÍMITE MÁXIMO QUE SE APLICARÁ POR CONCEPTO DE DEDUCCIÓN DE PAGOS A PARTIR DEL CUAL SE PODRÁN CANCELAR LA O LAS FACTURAS OBJETO DEL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE, EN TODOS LOS CASOS SE DEBERÁ DETERMINAR LA CAUSA POR LA CUAL EL LICITANTE ADJUDICADO ES ACREEDOR A UNA DEDUCTIVA BASADA EN LA TABLA DE DEDUCCIONES.

QUE SERÁ POR LA PARTE INCUMPLIDA PARCIAL O DEFICIENTEMENTE DEL BIEN O DEL SERVICIO CONFORME A LA LEY EN LA MATERIA Y SU REGLAMENTO, Y EN CONSIDERACIÓN AL CRITERIO DE PROPORCIONALIDAD CORRESPONDIENTE.

LAS DEDUCCIONES AL PAGO DE BIENES O SERVICIOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 53 BIS DE LA LEY SERÁN DETERMINADAS EN FUNCIÓN DE LOS BIENES ENTREGADOS O SERVICIOS PRESTADOS DE MANERA PARCIAL O DEFICIENTE. DICHAS DEDUCCIONES DEBERÁN CALCULARSE HASTA LA FECHA EN QUE MATERIALMENTE SE CUMPLA LA OBLIGACIÓN Y SIN QUE CADA CONCEPTO DE DEDUCCIONES EXCEDA A LA PARTE PROPORCIONAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE LE CORRESPONDA DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO. ART. 97 PRIMER PÁRRAFO DEL RLAASSP.

CENTRO MEDICO NACIONAL "ADOLFO RUIZ CORTINES"

Página 23 de 55





CONTRATO No. SEIA24VN04240035 ADJUDICACIÓN DIRECTA E LECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NUMERO AA-50-GYR-050GYR039-T-85-2024

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE HEMODINAMIA

LOS MONTOS POR DEDUCIR SE DEBERÁN APLICAR EN LA FACTURA QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE PARA SU COBRO, INMEDIATAMENTE DESPUÉS DE QUE EL ÁREA REQUIRENTE TENGA

EN CASO DE EXISTIR ALGUNA DEDUCTIVA SE NOTIFICARÁ MEDIANTE EL FORMATO T14,2 "NOTIFICACIÓN DE DEDUCTIVAS", A "EL PROVEEDOR" RESULTADO DE LA CONCILIACIÓN REALIZADA ENTRE EL FORMATO T14 "REPORTE DIARIO DE PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE CONSUMO UTILIZADOS EN HEMODINAMIA Y RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA Y LAS HOJAS DE TRABAJO DIARIO, REALIZADOS EN EL MES INMEDIATO ANTERIOR.

CUANTIFICADA LA DEDUCCIÓN CORRESPONDIENTE. ART, 97 SEGUNDO PÁRRAFO DEL RLAASSP.

CONCEPTO	NIVEL DE SERVICIO	UNIDA D DE MEDID A	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLI- MIENTO MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO	RESPON- SABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIE NTO	RESPONSABL E DEL CALCULO, NOTIFICACIÓ NY APLICACIÓN DE LA DEDUCCIÓN
PARCIAL V/O DEFICIENTE DE LOS BIENES DE CONSUMO QUE DEBERÁN ESTAR DISPONIBLES, Y ENTREGARSE AL MOMENTO DEL PROCEDIMIENTO, NUEVOS Y EN ÓPTIMAS CONDICIONES PARA SU USO, DE ACUERDO CON EL TIPO DE PROCEDIMIENTO HEMODINÁMICO PROGRAMADO DE CADA UNIDAD MÉDICA	ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO NUEVOS AL MOMENTO DEL PROCEDIMIEN -TO.	POR EVENT O	0.25 (CERO PUNTO VEINTICINCO) % DEL IMPORTE TOTAL SIN IVA DEL MES DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTEMENTE DE LOS BIENES DE CONSUMO.	HASTA EN 3(TRES) OCASIONES AL AÑO,	EL JEFE DE SERVICIO DE ESTA ÁREA	ADMINISTRA- DOR DEL CONTRATO.
2. CUANDO SE LLEVE A CABO EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS DE FORMA DEFICIENTE DE ACUERDO CON EL PROCRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO.	EN LOS PERIODOS CONTENIDOS EN EL PROGRAMA DE MANTENIMIEN TO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS PRESENTADO POR EL LICITANTE.	POR EVENT O	O.25 (CERO PUNTO VEINTICINCO) % DEL IMPORTE TOTAL SIN IVA DEL MES DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTEMENTE DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO.	HASTA EN 3(TRES) OCASIONES AL AÑO	ING, BIOMÉDICO/ JEFES DE ESTA ÁREA	ADMINISTRA- DOR DEL CONTRATO,
3. CUANDO SE LLEVE CABO EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS DE FORMA DEFICIENTE.	EN UN PLAZO MÁXIMO DE 48 (CUARENTA Y OCHO) HORAS PARA EL ÁREA METROPOLITA NA, Y 72 (SETENTA Y DOS) HORAS, PARA LAS ÁREAS RURALES, CONTADAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL REPORTE QUE INSTITUTO REALICE VÍA TELEFÓNICA, ASÍ COMO POR CORREO ELECTRÓNICO DONDE SE ASIGNARÁ UN NÚMERO DE FOLIO CORRESPOND IENTE.	POR CADA DÍA NATUR AL QUE EXCED A EL NIVEL DE SERVICI O DE ACUER DO CON LAS ÁREAS METRO POLITA- NA O RURAL ES ESPECI FICADA S.	0,25 (CERO PUNTO VEINTICINCO) % DEL IMPORTE TOTAL SIN IVA DEL MES DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTEMENTE DEL MANTENIMIENTO CORRECTIVO.	SI EL MISMO EQUIPO PRESENTA UNA 4TA INCIDENCIA DE FALLO EN UN LAPSO DE 30 DÍAS O NO SE SUSTITUYA UN EQUIPO REPORTAD O DESCOMPU ESTO Y HAN PASADO MAS DE 72 HORAS.	ING. BIOMÉDICO/ JEFES DE ESTA ÁREA.	ADMINISTRA- DOR DEL CONTRATO.







CONTRATO No. SEIA24VN04240035
ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA
INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
NUMERO AA-50-GYR-050GYR039-T-85-2024
SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE HEMODINAMIA

CONCEPTO	NIVEL DE SERVICIO	UNIDA D DE MEDID A	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLI- MIENTO MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO	RESPON- SABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIE NTO	RESPONSABL E DEL CÁLCULO, NOTIFICACIÓ N Y APLICACIÓN DE LA DEDUCCIÓN
4, CUANDO NO SE LLEVE A CABO LA SUSTITUCIÓN DEL BIEN DE CONSUMO BÁSICOS O COMPLEMENTARIOS CON DEFECTO O FALLA, DURANTE UN PROCEDIMIENTO,	DE MANERA INMEDIATA	POR EVENT O	025 (CERO PUNTO VEINTICINCO) % DEL IMPORTE TOTAL SIN IVA DEL MES DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTEMENTE DE LA SUSTITUCIÓN DE BIENES DE CONSUMO BÁSICOS O COMPLEMENTA-RIOS.	HASTA EN 3 (TRES) OCASIONES EN EL MES.	EL JEFE DE SERVICIO DE ESTA ÁREA	ADMINISTRA- DOR DEL CONTRATO

DÉCIMA CUARTA.-

TERMINACIÓN ANTICIPADA. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 54 BIS, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, "EL INSTITUTO" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA ÉSTE Y SIN NECESIDAD DE QUE MEDIE RESOLUCIÓN JUDICIAL ALGUNA, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL DANDO AVISO POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" CON 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA EFECTIVA DE TERMINACIÓN, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A "EL INSTITUTO" O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

EN ESTE CASO "EL INSTITUTO" REEMBOLSARÁ A "EL PROVEEDOR" LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTEN COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

DÉCIMA QUINTA,-

RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- "EL INSTITUTO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO EN CUALQUIER MOMENTO, CUANDO "EL PROVEEDOR" INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 54, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN EL SUPUESTO DE QUE SE RESCINDA, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO, NI LA CONTABILIZACIÓN DE LA MISMAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

"EL INSTITUTO" PODRÁ A SU JUICIO SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, CUANDO SE HUBIERA INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN RESPECTO DEL CONTRATO MATERIA DE LA RESCISIÓN.

CONCLUIDO EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN CORRESPONDIENTE, "EL INSTITUTO" PROCEDERÁ CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 99, DEL REGLAMENTO DE LA LEY ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA SEXTA. -

CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. - "EL INSTITUTO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO SIN MÁS RESPONSABILIDAD PARA EL MISMO Y SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL, CUANDO "EL PROVEEDOR" INCURRA EN CUALQUIERA DE LAS CAUSALES SIGUIENTES:

- A) LA CONTRAVENCIÓN A LOS TÉRMINOS PACTADOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO.
- B) SI TRANSFIERE EN TODO O EN PARTE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO A UN TERCERO AJENO A LA RELACIÓN CONTRACTUAL
- C) SI CEDE LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE "EL INSTITUTO".

CENTRO MEDICO NACIONAL "ADOLFO RUIZ CORTINES"

Página 25 de 55





CONTRATO No. SEIA24VN04240035
ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRONICA
INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
NUMERO AA-50-CYR-050CYR039-T-85-2024
SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE HEMODINAMIA

- D) SI SUSPENDE TOTAL O PARCIALMENTE Y SIN CAUSA JUSTIFICADA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL PRESENTE CONTRATO.
- SI NO SE REALIZA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EN TIEMPO Y FORMA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.
- F) SI NO PROPORCIONA A LOS ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN, LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA CON MOTIVO DE LAS AUDITORÍAS, VISITAS E INSPECCIONES QUE REALICEN.
- G) SI ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA DISTINTA O ANÁLOGA QUE AFECTE SU PATRIMONIO.
- H) SI NO ENTREGA DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO.
- I) SI LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES O LAS DEDUCCIONES AL PAGO, IGUALAN EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O ALCANZAN EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DE ESTE CONTRATO CUANDO NO SE HAYA REOUERIDO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO;
- J) SI DIVULGA, TRANSFIERE O UTILIZA LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA EN EL DESARROLLO DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DE "EL INSTITUTO" EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO;
- K) SI SE COMPRUEBA LA FALSEDAD DE ALGUNA MANIFESTACIÓN, INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA PARA EFECTO DEL PRESENTE CONTRATO;
- L) EN GENERAL, INCURRA EN INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ESTIPULEN EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS O DE LAS DISPOSICIONES DE LA "LAASSP" Y SU REGLAMENTO.
- M) CUANDO "EL PROVEEDOR" Y/O SU PERSONAL, IMPIDAN EL DESEMPEÑO NORMAL DE LABORES DE "EL INSTITUTO".

# DÉCIMA SÉPTIMA. -

PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN. - PARA EL CASO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA LAS PARTES CONVIENEN EN SOMETERSE AL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

- A) SI "EL INSTITUTO" CONSIDERA QUE "EL PROVEEDOR" HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSALES DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE, LO HARÁ SABER A "EL PROVEEDOR" DE FORMA INDUBITABLE POR ESCRITO A EFECTO DE QUE ÉSTE EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTE, EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE REFERENCIA.
- B) TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SE RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER.
- C) LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO, DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR", DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, AL VENCIMIENTO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL INCISO A), DE ESTA CLÁUSULA.

EN EL SUPUESTO DE QUE SE RESCINDA EL CONTRATO, "EL INSTITUTO" NO PROCEDERÁ LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES NI SU CONTABILIZACIÓN PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

EN CASO DE QUE "EL INSTITUTO" DETERMINE DAR POR RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO, SE DEBERÁ FORMULAR UN FINIQUITO EN EL QUE SE HAGAN CONSTAR LOS PAGOS QUE, EN SU CASO, DEBA EFECTUAR "EL INSTITUTO" POR CONCEPTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR "EL PROVEEDOR" HASTA EL MOMENTO EN QUE SE DETERMINE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, "EL PROVEEDOR" ENTREGA LOS BIENES O KIT DE CONSUMIBLES, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE "EL INSTITUTO" POR ESCRITO, DE QUE CONTINUA VIGENTE LA NECESIDAD DE CONTAR CON LOS BIENES Y APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

CENTRO MEDICO NACIONAL "ADOLFO RUIZ CORTINES"

97

Página 26 de 55

CONTRATO No. SEIA24VNO4240035 ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NUMERO AA-50-GYR-050GYR039-T-85-2024 SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE HEMODINAMIA

"EL INSTITUTO" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE DICHA RESCISIÓN PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO. "EL INSTITUTO" ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO DARSE POR RESCINDIDO EL CONTRATO, "EL INSTITUTO" ESTABLECERÁ, DE CONFORMIDAD CON "EL PROVEEDOR" UN NUEVO PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE AQUELLAS OBLIGACIONES QUE SE HUBIESEN DEJADO DE CUMPLIR, A EFECTO DE QUE "EL PROVEEDOR" SUBSANE FL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN. LO ANTERIOR, SE LLEVARÁ A CABO A TRAVÉS DE UN CONVENIO MODIFICATORIO EN EL QUE SE CONSIDERE LO DISPUESTO EN LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA OCTAVA. -

MODIFICACIONES. - DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 91 DE SU REGLAMENTO. "EL INSTITUTO" PODRÁ CELEBRAR POR ESCRITO CONVENIO MODIFICATORIO AL PRESENTE CONTRATO DENTRO DE LA VIGENCIA DEL MISMO. PARA TAL EFECTO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PRESENTAR, EN SU CASO, LA MODIFICACIÓN DE LA GARANTÍA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 103 FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA NOVENA.-

RESPONSABILIDAD CIVIL, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- AMBAS PARTES ESTARÁN EXENTAS DE TODA RESPONSABILIDAD CIVIL POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE PUEDAN OCASIONAR EN CASO DE INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL PRESENTE CONTRATO, DERIVADO DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, ENTENDIÉNDOSE POR ESTO, A TODO ACONTECIMIENTO PRESENTE O FUTURO, YA SEA FENÓMENO DE LA NATURALEZA O NO, QUE ESTÉ FUERE DEL DOMINIO DE LA VOLUNTAD, QUE NO PUEDA PREVERSE O QUE AÚN PREVIÉNDOSE NO PUEDA EVITARSE INCLUYENDO LA HUELGA DE LABORES ADMINISTRATIVAS.

VIGÉSIMA. -

RELACIÓN DE ANEXOS. - EL ANEXO QUE SE RELACIONA A CONTINUACIÓN ES RUBRICADO DE CONFORMIDAD POR LAS PARTES Y FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

ANEXO NÚMERO 1 (UNO) "CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, ALCANCES Y ESPECIFICACIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO

HEMODINAMIA".

ANEXO NÚMERO 2 (DOS) CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA PROTOCOLIZADO ANTE

NOTARIO PÚBLICO.

ANEXO NÚMERO 3 (TRES) "OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, DE LA EMPRESA MEDICAL LIFE SUPPLY, S.A.

DE C.V. (PARTICIPANTE A)"

ANEXO NÚMERO 4 (CUATRO) "OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDA POR EL SAT, DE LA EMPRESA MEDICAL LIFE SUPPLY, S.A.

DE C.V. (PARTICIPANTE A)"

ANEXO NÚMERO 5 (CINCO) FISCAL "CONSTANCIA DE SITUACIÓN ΕN MATERIA

> APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE AMORTIZACIONES ANTE INFONAVIT", DE LA EMPRESA MEDICAL LIFE SUPPLY, S

C.V. (PARTICIPANTE A)"

ANEXO NÚMERO 6. (SEIS) "OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, DE LA EMPRESA NACIONAL TERAPÉUTICA, S.A.

DE C.V. (PARTICIPANTE B)"

ANEXO NÚMERO 7 (SIETE) "OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDA POR EL SAT, DE LA EMPRESA NACIONAL TERAPÉUTICA, S.A.

DE C.V. (PARTICIPANTE B)"

ANEXO NÚMERO 8 (OCHO)

"CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EΝ MATERIA DF APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE AMORTIZACIONES ante infonavit", de la empresa nacional terapéutica, s.a.

DE C.V. (PARTICIPANTE B)"

CENTRO MEDICO NACIONAL "ADOLFO RUIZ CORTINES"

Página 27 de 55





CONTRATO NO. SEIAZ4VNO4240035
ADJUDICACIÓN DIDECTA FLECTRONICA
IN FRNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATABIOS
NUMERO AA-50-CYIZ-050CYP039-1-85-2024
SEPVICIÓ MEDICO INTEGRAL DE HEMODINJANIA

VIGÉSIMA PRIMERA.-

LEGISLACIÓN APLICABLE.- LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL MISMO, AL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DEL QUE DERIVA, ASÍ COMO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO, EL CÓDICO CIVIL FEDERAL, EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS GIVILES, LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES EN LA MATERIA.

VIGÉSIMA SEGUNDA. -

PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN. - EN CUALQUIER MOMENTO DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, "EL PROVEEDOR" O "EL INSTITUTO" PODRÁN PRESENTAR ANTE EL ÓRCANO INTERNO DE CONTROL EN "EL INSTITUTO" SOLICITUD DE CONGILIACIÓN POR DESAVENENCIAS, DERIVADAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CONFORME A LO DISPUESTO POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO.

LA SOLICITUD SE PRESENTARÁ MEDIANTE ESCRITO, EL CUAL CONTENDRÁ LOS REQUISITOS CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, ADEMÁS HARÁ REFERENCIA AL NÚMERO DE CONTRATO, AL SERVIDOR PÚBL CO LINCARGADO DE SU ADMINISTRACIÓN, OBJETO, VIGENCIA Y EL MONTO DEL CONTRATO, SEÑALANDO, EN SU CASO, SOBRE LA EXISTENCIA DE CONVENIOS MODIFICATORIOS, DEBIENDO ADJUNTAR COPIA DE LOS INSTRUMENTOS CONSENSUALES DEBIDAMENTE SUSCRITOS."

VIGÉSIMA TERCERA -

JURISDICCIÓN - PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO JURIDICO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE VERACRUZ, VERACRUZ RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO PRESENTE O EUTURO QUE POR RAZÓN DE DOMICILIO LES PUDIERA CORRESPONDER

PREVIA LECTURA Y DEBIDAMENTE ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, ALCANCE Y ÉUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOI UNIAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR, MALA FE NI OTROS VICIOS DE LA VOI UNTAD, LO FIRMAN Y RAJIFICAN EN TODAS SUS PARTES, POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE VERACRUZ. VERACRUZ, EL DÍA 14 DE JUNIO DE 2024

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CONFORME A ICH ESPALIANTON COS AND THE PROCEDO TO A THE P

DR. VICTOR BERNAL DOLORES
REPRESENTANTE LEGAL Y DIRECTOR DE UMAE

TITULAR DEL AREA REQUIRENTE Y ADMINISTRADOR DEL CONTRATO "EL PROVEEDOR"
MEDICAL LIFE SUPPLY, S.A. DE C.V.
(PARTICIPANTE A)

C. TERESITA REYNOSO LOEZA REPRESENTANTE LEGAL

"EL PROVEEDOR"

NACIONAL TERAPÉUTICA, S.A. DE C.V

(PARTICIPANTE B)...

DAVID ISBAEL VEGA LUGO REPRESENTANTE LEGAL

DRA MARHEA DE LA PAZ ROMÂN

THE CHERA MEDICA DE UMAE

FINITE MEDICO NACIONAL "ADOLFO RUIZ CORTINES"

1 mana 28 /- 55





CONTRATO No. SEIA24VNO4240035 ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NUMERO AA-50-GYR-050GYR039-T-85-2024 SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE HEMODINAMIA

TITULAR DEL ÁREA CONTRATANTE

TITULAR DEL ÁREA TÉCNICA

MTRO. VINICIO EDUARE O RAMÓN GUZMÁN

JEFATURA DELL DERARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO DE UMAE

MORENO CASTILLO JEFE DE DEPARTAMENTO CLÍNICO DE HEMODINAMIA DE UMAE

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN, FORMAN PARTE DEL CONTRATO ABIERTO PARA EL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODINAMIA, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y LA PERSONA MORAL Y/O COMPAÑÍA MEDICAL LIFE SUPPLY, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON NACIONAL TERAPÉUTICA, S.A. DE C.V., DE FECHA 14 DE JUNIO DE 2024, POR UN MONTO MÍNIMO DE \$18,422,577.11 DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 11/100 M.N.), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), Y UN PRESUPUESTO MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE SER EJERCIDO POR LA CANTIDAD DE \$46,056,442.78 (CUARENTA Y SEIS MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 78/100 M.N.), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A).

1





CONTRATO No. SEIA24VN04240035
ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA
INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
NUMERO AA-50-GYR-050GYR039-T-85-2024
SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE HEMODINAMIA

# ANEXO NUMERO 1 (UNO)

# CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, ALCANCES Y ESPECIFICACIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINAMIA.

10.	CLAVE	PROCEDIMIENTO O ADICIONAL DEL SERVICIO INTEGRAL	PRECIO UNITARIO OFERTADO
1	60.01.001	PROCEDIMIENTO DE CATETERISMO DIAGNÓSTICO ADULTO FEMORAL	\$3,100.04
2	60.01.002	PROCEDIMIENTO DE CATETERISMO DIAGNÓSTICO PEDIÁTRICO.	\$5,400.51
3	60.01.003	PROCEDIMIENTO DE CATETERISMO CARDIACO DIAGNÓSTICO POR TÉCNICA RADIAL (ADULTO O PEDIÁTRICO).	\$4,100,01
_	60.01.003	PROCEDIMIENTO DE ACTP (ANGIOPLASTIA) CON BALÓN.	\$15,001,51
4	60 01 004	PROCEDIMIENTO DE ACTP (ANGIOPLASTIA) CON BACON.  PROCEDIMIENTO DE ANGIOPLASTIA PERIFÉRICA	\$18,502.07
5	60.01.005	PROCEDIMIENTO DE STENT EN CONDUCTO ARTERIOSO.	\$8,000,60
6	60.01.006	PROCEDIMIENTO DE ANGIOPLASTIA DIRECTA POR TÉCNICA RADIAL.	\$8,801.17
7	60.01.007	PROCEDIMENTO DE ANGIOPLASTIA DIRECTA POR IECNICA RADIAL.	\$8,000.77
8	60,01.008	PROCEDIMIENTO DE ANGIOPLASTIA DIRECTA POR TÉCNICA FEMORAL.	\$34,802.22
9	60.01.009	PROCEDIMIENTO PARA COLOCACIÓN DE STENT EN COARTACIÓN AÓRTICA	
0		PROCEDIMIENTO PARA CIERRE DE PCA CON OCLUSOR ADULTO.	\$71,502.49
1	60.01.011	PROCEDIMIENTO PARA CIERRE DE DEFECTOS SEPTALES (CIA, CIV Y FOP),	\$145,007,0
2	60.01.017	PROCEDIMIENTO DE VALVULOPLASTÍA AÓRTICO PULMONAR Y ANGIOPLASTIA DE COARTACIÓN AÓRTICA	\$19,002.37
3	60.01.030	PROCEDIMIENTO DE PERFORACIÓN TRANSEPTAL.	\$23,001.76
4	60 01 032	PROCEDIMIENTO PARA EMBOLIZACION DE ANEURISMAS INTRACRANEALES PEQUEÑOS Y MEDIANOS ROTOS Y NO ROTOS (DE 2 MM A 15 MM) NIÑOS Y ADULTOS.	\$80,005,9
10.56		ADICIONALES	
īT	60.01.1012	CATÉTER DE ATERECTOMÍA DIRECCIONAL PERIFÉRICA.	\$47,507.43
2	60.01.1014	CATÉTER PERIFÉRICO DE INFUSIÓN DISTAL PARA TROMBOLÍSIS.	\$30,220,95
3	60.01.1018	STENT RETRAIBLE PARA TROMBECTOMÍA MECÁNICA.	\$55,006.5
4		SISTÉMA DE ABLACIÓN DE TUMORES, INCLUYE: ANTENA DE MICROONDAS, CABLE CONECTOR, PARCHE A TIERRA Y LÍNEAS DE INFUSIÓN PARA ENFRIAMIENTO, EN CASO DE SER REQUERIDAS INCLUYE EL USO DE CONSOLA DE MICROONDAS.	\$27,006.2
5	60.01.1046	BALÓN PERIFÉRICO CON MEDICAMENTO (PACLITAXEL O SIROLIMUS) DIVERSAS MEDIDAS DE 2.0 A 8.0 MM DE DIÁMETRO, PRESENTAR 80MM A 150MM DE LONGITUD.	\$24,501,22
5	60,01.1047	BALONES PERIFÉRICOS DE USO VENOSO EN DIVERSOS DIÁMETROS Y LONGITUD ES (6MM A 24MM DE DIÁMETRO Y DIVERSAS LONGITUDES) DE BAJO PERFIL PARA INTRODUCTORES 4 A 9 FR. Y BALONES NO COMPLACIENTES CON SISTEMA 0.035".	\$17,001.75
7	60.01.1048	STENT RETRAIBLE PARA TROMBECTOMÍA MECÁNICA CEREBRAL	\$50,510.13
3	60.01.1050		\$300,06
9	60.01.1051	CATETER ANGIOGRÁFICO TIPO SHEPHERD HOOK 5FR	\$300.05
0	60.011052	LÍQUIDO EMBOLICO A BASE DE ALCOHOL ETILVINÍLICO EVOH COMO POLÍMERO EMBOLIZANTE, DIMETILSULFÓXIDO (DMSO) COMO SOLVENTE CON TANTALIO O YODO	\$33,503 5
11	60.01.1060	STENTS PERIFÉRICOS , MONTADO Y DESMONTADO, PARA EXPANDIR ENTRE 8 Y 12 MM Y 14 A 25MM DE DIÁMETRO Y LONGITUD ENTRE 36 A 50 MM.	\$32,003.C
12	60.01.1066	CATÉTER DE ATERECTOMÍA ROTACIONAL PERIFÉRICO TRASLUMINAL PERCUTANEA, DE OCUSIONES AGUDAS Y/O CRÓNICAS, DIFERENTES DIÁMETROS Y LONGITUDES CON GUÍA DE TRABAJO ESPECIALIZADA 0.014. SE DEBERA INCLUIR CONSOLA DE ATERECTOMIA PERIFERICA SIN COSTO PARA EL INSTITUTO.	\$42,500.5
3	60.011067	CATETER DE SOPORTE PERIFERICO PARA CRUCE DE LESIONES CRONICAS 0.018 0 0.014 O 0.035"	\$18,501.73
4	60.01.801	ACCESORIOS PARA CIERRE DE DEFECTOS SEPTALES. SISTEMAS PARA LIBERACIÓN DE OCLUSORES SEPTALES O DE CONDUCTO ARTERIOSO.	\$19,409.2
5	60.01.802	ADICIONAL DE EXTENSIÓN ILIACA PARA ENDOPROTESIS.	\$29,501.5
16	60.01.806	BALÓN CORONARIO CON MEDICAMENTO (PACLITAXEL O SIROLIMUS) DIVERSAS MEDIDAS DE 2.0 A 4.0 MM DE DIÁMETRO Y LONGITUDES DESDE 10 MM A 30 Ó 40 MM DE LONGITUD O BALON CORONARIO CON MEDICAMENTO PACLITAXEL DE 2.0 A 4.0 MM DE DIAMETRO Y LONGITUDES DE 80 MM, 100 MM, 120 MM Y 150 MM.	\$16,001.7
7	60.01.807	BALÓN CORONARIO CON ATEROTOMOS. INDICADO PARA REESTENOSIS O LESIONES CALCIFICADAS, DIÁMETROS DE 2.00 A 4.00 LONGITUDES DE 6, 10 Y 15 MM	\$16,502,0
8	60.01,808	BALÓN DE CONTRA PULSACIÓN DE 30, 40 O 50 CC.	\$22,502,2
9	60 01 809	ESTRUCTURA METÁLICA CIRCUNDANTE O CON LÍNEAS DE PROTUBERANCIAS, INDICADO PARA REESTENOSIS O LESIONES NO DILATABLES . DIÁMETRO DE 2.00 A 3.50, LONGITUDES DE 6 U 8 A 15 O 16MM O DE 10 A 20 MM.	\$28,087.3
0	60,01,810	BALÓN NEUROLÓGICO PARA REMODELING O PRUEBA DE OCLUSIÓN INTRACRANEAL	\$2,301.36
21	60.01.811	BALÓN DE DOBLE LUMEN PARA REMODELING CON LUMEN INDEPENDIENTE PARA LA GUÍA PARA NEURO INTERVENCIONISMO DE DIVERSAS MEDIDAS.	\$2,302.4
2	60,01,814	BALÓN PERIFÉRICO INFRA POPLÍTEO COMPATIBLE CON CUERDA GUÍA 0.014", LONGITUD DE HASTA 220 MM, DIFERENTES DIÂMETROS O BALON PERIFERICO INFRAPOPILENO COMPATIBLE CON CUERDA GUÍA 0.014".	\$15,500.7
23	60.01.816	BALONES DE ANGIOPLASTIA CORONARIA DE ALTA PRESIÓN NO COMPLACIENTE. BALONES PERIFÉRICOS EN DIVERSOS DIÁMETROS Y LONGITUD ES (2 Ó 2.5 MM A 10MM DE DIÁMETRO Y 2 Ó 3 Ó	\$7,000.5
24	60 01 817	18 CM DE LONGITUD) DE BAJO PERFIL PARA INTRODUCTORES 4 A 9 FR. Ó BALONES SEMI COMPLACIENTES. CON SISTEMA 0.014 O 0.018 DE 1.5 MM A 4MM DE DIÁMETRO Y DE 40 A 220 MM DE LONGITUD.	\$15,500 <sub>,</sub> C
25	60.01.818	BANDA DE COMPRESIÓN RADIAL.	\$950.03
26	60 01 819	BOLSA ESTÉRIL PARA TUBO DE FLUOROSCOPIO.	\$100.02
27	60.01.822	CAMISAS TRANSEPJALES DIVERSAS CURVAS DE 6 A 8.5 FR. DIVERSAS LONGITUDES	\$5,801.12
28	60.01.823	CATETER BALÓN PERIFÉRICO NO COMPLACIENTE O ALTA PRESIÓN DE 1.5 MM A 4 U 8 MM DE DIAMETRO PARA GUIA 0.014 "PRESENTAR MEDIDAS INTERMEDIAS Y DE 20 A 200 MM O 220MM DE LONGITUD, USO: ANGIOPLASTIA PERCUTÂNEA TRANSLUMINAR DE VASOS PERIFÉRICOS INFRAPOPLÍTEOS.	\$7,50019

CENTRO MEDICO NACIONAL "ADOLFO RUIZ CORTINES"

Página 30 de 55



EENTE DOCUMENTO FURGON RENNANDOS POR LA PERSONA TITULAR DE LA DIVISIÓN DE ASUNTOS JURIDICOS. EN CUMPLUMENTO A LO DISPUESTO EN EL PÁRRAFO SIETE DEL PUNTO BLE SAUNTOS JURIDICOS DEL MANUAL DE ORCANIZACIÓN DE LA SUNTOS JURIDICOS DEL MINESTRACIÓN DE MEDIO EN ORGENETE. NA SER ELEMPONDENTE. NA SER EL PROCEDENCIA A MANUAL DE LA CONTATIO O CONTATIO O CONTRATIO O



#### INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO, 14 CENTRO MEDICO NACIONAL "ADOLFO RUIZ CORTINES" VERACRUZ, VERACRUZ

CONTRATO No. SEIA24VNO4240035 ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NUMERO AA-50-GYR-050GYR039-T-85-2024 SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE HEMODINAMIA

NO.	CLAVE	PROCEDIMIENTO O ADICIONAL DEL SERVICIO INTEGRAL	PRECIO UNITARIO OFERTADO
29	60,01,824	CATÉTER BALÓN PERIFÉRICO NO COMPLACIENTE O ALTA PRESIÓN DE 3MM A 12 MM DE DIÁMETRO PARA GUÍA 0,035"PRESENTAR MEDIDAS INTERMEDIAS Y DE 20 A 80 Ó 100 Ó 120 Ó 200 MM O 220MM DE LONGITUD,USO: ANGIOPLASTIA PERCUTÁNEA TRANSLUMINAR DE VASOS PERIFÉRICOS FEMORALES O CATÉTER BALÓN PERIFÉRICO NO COMPLACIENTE DE 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9,10 Y 12MM DE DIÁMETRO Y DE 20 A 200 MM DE LONGITUD.	\$8,900,65
30	60.01.825	CATÉTER CON LAZO Y/O CANASTILLA DE DIVERSAS MEDIDAS PARA EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO.	\$13,501,26
31	60,01.835	CATÉTER DIAGNÓSTICO PARA LA CURVA PIGTAIL O MULTI PROPÓSITO O CATÉTER PARA ANGIOGRAFÍA Y ARTERIOGRAFÍA POR TÉCNICA PERCUTÂNEA. DE POLITETRAFLUORETILENO, ALTO FLUJO RECTO A 145 GRADOS. TIPO: PIGTAIL, LONGITUD 110 CM CALIBRE 6 FR	\$550,00
32	60.01.836	CATÉTER GUÍA TEFLONADO Ó SEMIHIDROFÍLICO Ó HIDROFÍLICO 5 Ó 6 Ó 7 U 8 FR.	\$1,650.11
33	60.01.837	CATÉTER GUÍA MULTIPROPOSITO 5, 6, 7 Y 8 FR.	\$790.09
34	60.01.838	CATÉTER GUÍA RENAL.	\$790.01
35	60.01.839	CATÉTER PARA ADQUISICIÓN DE IMÁGENES EN OCT. INTRAVASCULAR Ó CATÉTER DE ULTRASONIDO INTRACORONARIO DE TIPO MECÁNICA ROTATORIA DE 60 MHZ, DE ALTA DEFINICIÓN	\$24,001.87
36	60.01,840	CATÉTER PARA DILATACIÓN DE ARTERIA CORONARIA, CON GLOBO DE ALTA PRESIÓN, DE 1.20 A 4.0 MM DE DIÁMETRO POR 8 A 30 MM DE LONGITUD, 130 A 150 CM DE LARGO, CON SISTEMA MONTADO EN GUÍA "OVER THE WIRE".	\$7,500.55
37	60.01.842	CATÉTER PARA SEPTOSTOMÍA AURICULAR CON NAVAJA DE 1 A 2 CM Y LONGITUD DE 68 A 110 CM, CALIBRE 5 A 6FR. O CATETER PARA SEPTOSTOMÍA CON GLOBO NO COMPLACIENTE, CON PUNTA ANGULADA DESECHABLE EN 5 Y 6 FR, O 060,167.4575 PARA SEPTOSTOMÍA AURICULAR, CON NAVAJA DE 1 CM DESECHABLE,LONGITUD: CALIBRE:110 CM, 5 FR,PIEZA, Ó Z-5 9,5MM X 0,9CM X 50CM { 5 FR } Y CATÉTER Z-5 13,5MM X 1,35CM X 50CM { 6 FR }	\$1,226,78
38	60 01 845	CATÉTER PARA ULTRASONIDO INTRACORONARIO	\$22,502,45
39	60.01.847	CATÉTER TIPO BERMAN PARA ANGIOGRAFÍA DE 4 Y 5 FR.	\$1,400 12
40	60.01.848	CATÉTERES DIAGNOSTICO CONVENCIONAL DISTINTOS DE 4 A 8 FR. Y HASTA 110 CMS. DE LONGITUD.	\$400.04
41	60.01.856	COILS DIVERSAS MORFOLOGÍAS Y MEDIDAS SISTEMA LIBERACIÓN CONTROLADA O REPOSICIONABLE 0,018" A 0.035" CON FIBRA SINTÉTICA Y RETRÁCTIL.  COILS O ESPIRALES DE LIBERACIÓN NO CONTROLADA O "EMPUJABLE" DE DIVERSA VARIEDAD DE FORMA,	\$17,510,38
42	60.01.857	TAMAÑO, GROSOR Y TIPO.  COILS NEUROVASCULARES DIVERSAS MORFOLOGÍAS, SISTEMA 0.010" Ó 0.0108" Ó 0.0115" Ó 0.0125" Ó 0.0135" Ó	\$3,350,23
43	60.01.858	0.0145" O 0.020" O COILIS CON DIAMETRO EXTERNO DE 0.0145 TODA VEZ QUE LO SOLICITADOS DE 0.020	\$18,751.75
44	60 01 859	COLCHÓN TÉRMICO PARA PACIENTE NEONATO; LACTANTE Y PEDIÁTRICO. (NO REQUIERE REFERENCIACIÓN).	\$450,24
45	60.01,861	CONSUMIBLES PARA ELECTROCOAGULACIÓN: ELECTRODO NEUTRO CON DOS ÁREAS DE CONTACTO Y LÁPIZ DE ELECTROCIRUGÍA O ELECTRODO NEUTRO DE DOS AREAS Y UN LAPIZ DE ELECTROCIRUGUIA CON 2 BOTONES.	\$120.00
46	60,01,862	CONTROLADOR MANUAL ESTÉRIL PARA SISTEMA DE INYECCIÓN DE SOLUCIÓN SALINA Y MEDIO DE CONTRASTE CON FLUJO VARIABLE.	\$2,350,10
47	60.01.863	CUERDA GUÍA 0.018 Ó 0.014" PUNTA RECTA CON ALTO GRAMAJE.	\$2,200.24
48	60.01.864	CUERDA GUÍA ESPECIAL PARA IMPLANTE DE VÁLVULA AORTICA DE ALTO SOPORTE DE DIÁMETRO DE 0.035" Y LONGITUD OPCIONAL DE 260CM Ó 275 Ó 300 CM, LA CUAL PREVIENE LA PERFORACIÓN DEL VENTRÍCULO.	\$4,200.34
49	60 01 865	CUERDA GUÍA CON RECUBRIMIENTO DE POLITETRAFLUORETILENO, CON PUNTA EN "J" DE 3 MM EN LA CURVA,0.035"LONGITUD OPCIONAL DE 150, 260 Ó 300 CM. ESTÉRIL Y DESECHABLE.  CUERDA O GUÍA VASCULAR DE 0,018" CON ALMA DE NITINOL, PUNTA SUAVE Y LONGITUD OPCIONAL DE 60CM Ó	\$400,02
50	60 01 867	110 Ó 150 Ó 200 Ó 260 Ó 300 CM.  CUERDAS GUÍA PARA ANGIOPLASTIA CORONARIA, CON PUNTA RECTA FLEXIBLE, RIGIDA ALTO GRAMAJE 6 A 14	\$2,200,26
51	60.01.868	GRAMOS DE 0.014" DE DIÁMETRO Ó PUNTA CÔNICA DE 1 A 6 GRAMOS Y 180CM O 190CM DE LONGITUD O CUERDAS GUÍA PARA ANGIOPLASTIA CORONARIA, CON PUNTA RECTA FLEXIBLE, EXTRA RÍGIDA DE 0.014" DE DIÂMETRO Y 182 CM DE LONGITUD	\$3,000,05
52	60.01.869	DISPOSITIVO DE TROMBECTOMÍA PERIFÉRICA FARMACO E HIDROMECANICA (REOLITICA) CON ASPIRACIÓN.	\$12,948,46
53	60 01 870	DISPOSITIVO DE TROMBÓLISIS ULTRASÓNICA PERIFÉRICA(INCLUYE SONDA Y CONSOLA), O BALON PERIFÉRICO PARA LITOTRISIA ULTRASÓNICA, INCLUYE EL USO DE LA CONSOLA.	\$82,694,68
54	60.01.871	DISPOSITIVO HEMOSTÁTICO PARA CIERRE VASCULAR A BASE DE COLÁGENO O ACIDO POLIGLICOLICO O CIERRE VASCULAR CON VAINA INTRODUCTORA FEMORAL INCLUIDA, UN OBTURADOR, UN PREDILATADOR, ALAMBRE GUÍA Y UN SISTEMA (SIS) PARA EL CIERRRE DE 7FR.	\$7,000.51
55	60.01.873	DISPOSITIVO PARA CIERRE VASCULAR A BASE DE SUTURAS PRE MONTADAS DE MONOFILAMENTO DE POLIPROPILENO PARA CERRAR CALIBRES 5, 6, 7 Y 8 FR.	\$15,000.00
56	60.01.874	DIVERSOR DE FLUJO PARA ANEURISMAS INTRACRANEALES DE DIVERSOS TAMAÑOS EN CALIBRE Y LONGITUDES A ELECCIÓN DEL NEUROINTERVENSIONISTA ECOREALSADOR O ECO CONTRASTE; SUBSTANCIA QUE SE INYECTA DURANTE UNA ECOCARDIOGRAFÍA REALZA	\$250,007.35
		LECUREAL SAUDRO FOLICONIDAS LE SUBSTANCIA ONE SE INVECTA DI DANTE UNA ECOCADINOCIDARIA DEALAMA	41.050.10
	60.01.875	LA CALIDAD DE LAS IMÁGENES OBTENIDAS CON LA ECOGRAFÍA.	\$1,950.19
58	60.01.876	LA CALIDAD DE LAS IMÁGENES OBTENIDAS CON LA ECOGRAFÍA.  ELECTRODO MARCAPASO CON GLOBO DISTAL.	\$8,501.14
58 59	60.01.876 60.01.877 60.01.878	LA CALIDAD DE LAS IMÁGENES OBTENIDAS CON LA ECOGRAFÍA.  ELECTRODO MARCAPASO CON GLOBO DISTAL.  ELECTRODO PARA MARCAPASO TEMPORAL BIPOLAR.  ENDOPRÓTESIS PARA ANEURISMA AORTO TORÁCICA CON SUS ACCESORIOS PARA LA COLOCACIÓN. DIVERSAS MEDIDAS.	\$8,501.14 \$1,300.06
57 58 59 60 61	60.01.876 60.01.877 60.01.878	LA CALIDAD DE LAS IMÁGENES OBTENIDAS CON LA ECOGRAFÍA.  ELECTRODO MARCAPASO CON GLOBO DISTAL.  ELECTRODO PARA MARCAPASO TEMPORAL BIPOLAR.  ENDOPRÓTESIS PARA ANEURISMA AORTO TORÁCICA CON SUS ACCESORIOS PARA LA COLOCACIÓN. DIVERSAS MEDIDAS.  ÉNDOPRÓTESIS TORÁCICA SEGMENTO DIVERSAS MEDIDAS (PARA EXTENSIÓN EN CASO DE REQUERIRSE) SIN ACCESORIOS.	\$8,501.14 \$1,300.06
58 59 60 61	60.01.876 60.01.877 60.01.878	LA CALIDAD DE LAS IMÁGENES OBTENIDAS CON LA ECOGRAFÍA.  ELECTRODO MARCAPASO CON GLOBO DISTAL.  ELECTRODO PARA MARCAPASO TEMPORAL BIPOLAR.  ENDOPRÓTESIS PARA ANEURISMA AORTO TORÁCICA CON SUS ACCESORIOS PARA LA COLOCACIÓN. DIVERSAS MEDIDAS.  ENDOPRÓTESIS TORÁCICA SEGMENTO DIVERSAS MEDIDAS (PARA EXTENSIÓN EN CASO DE REQUERIRSE) SIN ACCESORIOS.  EXTENSIÓN COAXIAL DE CATÉTER GUÍA CORONARIO DE RÁPIDO INTERCAMBIO DE 5, 5.5, 6, 7 Y 8FR Ó DE 6 A 8 FR O CATETER GUÍA INTERMEDIO DE 0.057" O EXTENSIÓN COAXIAL DE RAPIDO INTERCAMBIO DE CATETER GUIA	\$8,501.14 \$1,300.06 \$219,038.27
58 59 60	60.01.876 60.01.877 60.01.878 60.01.879	LA CALIDAD DE LAS IMÁGENES OBTENIDAS CON LA ECOGRAFÍA.  ELECTRODO MARCAPASO CON GLOBO DISTAL.  ELECTRODO PARA MARCAPASO TEMPORAL BIPOLAR.  ENDOPRÓTESIS PARA ANEURISMA AORTO TORÁCICA CON SUS ACCESORIOS PARA LA COLOCACIÓN. DIVERSAS MEDIDAS.  ENDOPRÓTESIS TORÁCICA SEGMENTO DIVERSAS MEDIDAS (PARA EXTENSIÓN EN CASO DE REQUERIRSE) SIN ACCESORIOS.  EXTENSIÓN COAXIAL DE CATÉTER GUÍA CORONARIO DE RÁPIDO INTERCAMBIO DE 5, 5.5, 6, 7 y 8FR Ó DE 6 A 8 FR O CATÉTER GUÍA INTERMEDIO DE 0.057" O EXTENSIÓN COAXIAL DE RAPIDO INTERCAMBIO DE CATÉTER GUÍA CORONARIO DE 6FR, LONGITUD PROXIMAL DE 120 CM  EXTENSIÓN DE PRESIÓN DE 15CM O EXTENSIÓN DE PRESIÓN DE 15 O 25CM.	\$8,501.14 \$1,300.06 \$219,038,27 \$32,029.10
58 59 60 61	60.01.876 60.01.877 60.01.878 60.01.879	LA CALIDAD DE LAS IMÁGENES OBTENIDAS CON LA ECOGRAFÍA.  ELECTRODO MARCAPASO CON GLOBO DISTAL.  ELECTRODO PARA MARCAPASO TEMPORAL BIPOLAR.  ENDOPRÓTESIS PARA ANEURISMA AORTO TORÁCICA CON SUS ACCESORIOS PARA LA COLOCACIÓN. DIVERSAS MEDIDAS.  (ENDOPRÓTESIS TORÁCICA SEGMENTO DIVERSAS MEDIDAS (PARA EXTENSIÓN EN CASO DE REQUERIRSE) SIN ACCESORIOS.  EXTENSIÓN COAXIAL DE CATÉTER GUÍA CORONARIO DE RÁPIDO INTERCAMBIO DE 5, 5.5, 6, 7 Y 8FR Ó DE 6 A 8 FR O CATETER GUÍA INTERMEDIO DE 0.057" O EXTENSIÓN COAXIAL DE RAPIDO INTERCAMBIO DE CATETER GUIA CORONARIO DE 6FR, LONGITUD PROXIMAL DE 120 CM	\$8,501.14 \$1,300.06 \$219,038.27 \$32,029.10 \$13,501.46





CONTRATO No. SEIA24VN04240035
ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA
INTERNACIONAL, BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
NUMERO AA-50-CYR-050CYR039-T-85-2024
SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE HEMODINAMIA

5. 50.0189 SISTEMA DE PROFECCIÓN DEITAL (TIPO FILTRO 3.7 MM) O SISTEMA DE PROFECCIÓN DETAL (TIPO FILTRO 3.5 S.3.00 MM) O SOLO SERBOLIZARIE ADELEVA DE ADELEVA PUBLITA CANACACITACIO USO SINDOVASCULAR O FRASCO DE MICROSOLIZARIE AND RESIDIA DE ADELEVA DE ADELEVA DE ADELEVA DE MICROSOLIZARIE CANACITA DE ADELEVA	NO.	CLAVE	PROCEDIMIENTO O ADICIONAL DEL SERVICIO INTEGRAL	PRECIO UNITARIO OFERTADO
MMJ.  MOLISSEY MAJ.  MAJ	66	60.01.886	EXTRACTOR MANUAL DE TROMBOS PULMONARES 5 FR A 8FR DE 150CM DE LONGITUD.	\$2,300.34
88 900.0989   SMBOLIZANTE ADHESIVO NEUTILI ZCIANOCRILLATO.  5 600.0980   FRASCO DE MICROSARTÍCULAS EMBOLIZANTES VIALES DE DIFERENTES CALIBRES EN MICRAS (200 A \$4.000 0.000.000 0.000.000 0.000.000 0.0000 0.000 0.000 0.0000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000	67	60,01,887	MM)	\$3,501,98
70 60.01891 71 60.01891 72 60.01892 73 60.01893 74 60.01893 75 60.01893 76 60.01893 77 60.01893 77 60.01893 78 60.01893 78 60.01894 79 60.01893 79 60.01894 70 60.01895 70 60.01895 70 60.01895 70 60.01895 71 60.01895 71 60.01895 72 60.01895 73 60.01897 74 60.01895 75 60.01897 76 60.01896 77 60.01897 77 60.01897 78 60.01897 79 60.01897 79 60.01897 70 60.01897 70 60.01897 70 60.01897 70 60.01897 70 60.01897 70 60.01897 70 60.01897 70 60.01897 70 60.01897 70 60.01897 70 60.01897 70 60.01897 70 60.01897 70 60.01897 70 60.01897 70 60.01897 70 60.01898 70 60.01898 70 60.01898 70 60.01898 70 60.01898 70 60.01898 70 60.01898 70 60.01898 70 60.01899 70 60.01899 70 60.01899 70 60.01899 70 60.01899 70 60.01899 70 60.01899 70 60.01899 70 60.01899 70 60.01899 70 60.01899 70 60.01899 70 60.01899 70 60.01899 70 60.01899 70 60.01899 70 70 60.01899 70 70 60.01899 70 70 70 70 70 70 70 70 70 70 70 70 70 7	68	60.01.889		\$1,000,25
70 900.099 10000MCRASIDE ALCOHOL POLIMINILICO. 71 900.098 1000 ALCOHOL POLIMINICO. 72 900.099 1000 ALCOHOL POLIMINICO. 73 900.099 1000 ALCOHOL POR PRESION FLORDY DE OLI 4 POR 185 O 1900 M POR 1	69	60.01.890	FRASCO DE EMBOLIZANTE GRASO A BASE DE LIPIODOL.	\$4,000,60
70 6001893 (UILA DE RATO SOPORTE. 2 6001894 (UILA DE PRESION, FLOPPY DE .014 POR 185 O. 1900M DE LONGITUD O MICRO CATÉTER CON PUNTA DE MEDICIÓN DE LA RESERVA DE FLUIDO CORONARIO FRACCIONAL. O CUIA FLOPPY DE .0014 POR 192 CM DE .235.001894 (INTRODUCTION DE LA RESERVA DE FLUIDO CORONARIO FRACCIONAL. O CUIA FLOPPY DE .0014 POR 192 CM DE .235.001897 (INTRODUCTION DE CATÉTER ANTÉRINAL O VENOSO CON AUMA METALUCA POR TÉCNICA PERCUTÂNEA LONGITUD DE 25 CM .245.001899 (INTRODUCTION DE CATÉTER ANTÉRINAL O VENOSO FEMORAL, POR TÉCNICA PERCUTÂNEA PEDIATRICO, 4, 5 Y 6 FA 600.1899 (INTRODUCTION DE CATÉTER ANTERIAL O VENOSO FEMORAL, POR TÉCNICA PERCUTÂNEA PEDIATRICO, 4, 5 Y 6 FA 600.1899 (INTRODUCTION DE CATÉTER ANTERIAL O VENOSO FEMORAL, POR TÉCNICA PERCUTÂNEA PEDIATRICO, 4, 5 Y 6 FANCILL (LONGITUD DECONAL DA 10 LA CMS.  76 60.01899 (INTRODUCTION DE CATÉTER ANTERIAL O VENOSO FEMORAL, POR TÉCNICA PERCUTÂNEA PEDIATRICO, 4, 5 Y 6 FANCILL (LONGITUD DECONAL DE 10 LA CMS. CONCULA VASCULAR DE CATÉTER ANTERIAL O VENOSO FEMORAL, POR TÉCNICA PERCUTÂNEA PEDIATRICO, 4, 5 Y 6 FANCILLA CONCULA VASCULAR CON DECUBRIMIENTO OPICIONAL DE 10 LA 10 LA CMS. CONCULA VASCULAR CON DECUBRIMIENTO OPICIONAL DE 10 LA 10 LA CMS. CONCULA VASCULAR CON DECUBRIMIENTO OPICIONAL DE 10 LA 10 LA CMS. CONCULA VASCULAR CON DECUBRIMIENTO OPICIONAL HIDROFILICO, 10 LO 10 LO 20 CMS. TU BE 7 LA CMS. CONCULA VASCULAR CON DECUBRIMIENTO OPICIONAL HIDROFILICO, DIVERSAS CULVAS, 63 A 71 CM.  8 60.01901 (INTRODUCTION LARGO DEFLECTABLE S 4 S S FIRI INTERINO, DIVERSAS CULVAS, 63 A 71 CM.  9 60.01901 (INTRODUCTION LARGO DEFLECTABLE S 4 S S FIRI INTERINO, DIVERSAS CULVAS, 63 A 71 CM.  9 60.01902 (INTRODUCTION LARGO DEFLECTABLE S 4 S S FIRI INTERINO, DIVERSAS CULVAS, 63 A 71 CM.  9 60.01907 (INTRODUCTION LARGO DEFLECTABLE S 4 S S FIRI INTERINO, DIVERSAS CULVAS, 63 A 71 CM.  9 60.01907 (INTRODUCTION LARGO DEFLECTABLE S 4 S S FIRI INTERINO, DIVERSAS CULVAS, 63 A 71 CM.  9 60.01907 (INTRODUCTION LARGO DEFLECTABLE S 4 S S FIRI INTERINO, DIVERSAS CULVAS, 63 A 71 CM.  9 60.01907 (INTRODUC	70	60.01.891	FRASCO DE MICROPARTÍCULAS EMBOLIZANTES VIALES DE DIFERENTES CALIBRES EN MICRAS (200 A	\$4,600.71
CUIA DE PRESIÓN, FLOPPY DE DIA POR IBS O 1900M DE LONGITUD O MICRO CATÉTER CON PUNTA DE 923.50 MBDICIÓN DE LA RESERVA DE FUJUD CORONANIO FRACCIONAL O GUA FLOPPY DE 00/14" POR 182 CM DE 923.50 MBDICIÓN DE 100 PER 182 CM DE 923.50 MBDICIÓN DE 182 CM DE 923.50 MBDICIÓN DE 182 CM DE 923 CM DE	71	60.01.893		\$3,200.04
73 60.01897 INTRODUCTOR DE CATÉTER ARTERIAL O VENOSO CON ALMA METALICA. POR TÉCNICA PERCUTÂNEA. LONGITUD 25 A 45CM CALIBRE, 5.6,7 V 8 FR. O INTRODUCTOR DE CATETER ARTERIAL. O VENOSO CONGITUD DE 25 CM. \$450.001898 INTRODUCTOR DE CATETER ARTERIAL. O VENOSO CONGITUD DE 25 CM. \$450.001899 INTRODUCTOR DE CATETER ARTERIAL. O VENOSO CONGITUD DE 25 CM. \$450.001899 INTRODUCTOR DE CATETER ARTERIAL. O VENOSO FEMORAL, POR TÉCNICA PERCUTÂNEA PEDIATRICO, 4, 5 V 6 \$420.00190 INTRODUCTOR DE CATETER ARTERIAL O VENOSO FEMORAL, POR TÉCNICA PERCUTÂNEA PEDIATRICO, 4, 5 V 6 \$420.00190 INTRODUCTOR DE CATETER ARTERIAL O VENOSO FEMORAL, POR TÉCNICA PERCUTÂNEA, 4, 5, 6, 7, 8 FRENCH. \$420.00190 INTRODUCTOR DE 10 Ó 16 O 25 CMS. COM GUIA VASCULAR DOZI A QOZZ. \$450.00190 INTRODUCTOR DE 10 Ó 16 O 25 CMS. COM GUIA VASCULAR DOZI A QOZZ. \$450.00190 INTRODUCTOR DE CATETER ARTERIAL POR TECNICA RADIAL. CON RECUBRIMIENTO OPECIONAL HIDROFILICO. TECNICA PERCUTÂNEA, 4, 5, 6, COM GUIA VASCULAR COM RECUBRIMIENTO OPECIONAL DE 7 O 10 Ó 11 O 16 O 25 CM CALIBRE. 4, 5, 6 COM GUIA VASCULAR COM RECUBRIMIENTO OPECIONAL DE 7 O 10 Ó 11 O 16 O 25 CM CALIBRE. 4, 5, 6 COM GUIA VASCULAR COM RECUBRIMIENTO OPECIONAL DE 7 O 10 Ó 11 O 16 O 25 CM CALIBRE. 4, 5, 6 COM GUIA VASCULAR COM RECUBRIMIENTO OPECIONAL DE 7 O 10 Ó 11 O 16 O 25 CM CALIBRE. 4, 5, 6 COM GUIA VASCULAR COM RECUBRIMIENTO OPECIONAL DE 70 O 10 0 10 O 10 O 10 O 10 O 10 O 10 O			GUÍA DE PRESIÓN, FLOPPY DE .014 POR 185 O 190CM DE LONGITUD O MICRO CATÉTER CON PUNTA DE MEDICIÓN DE LA RESERVA DE FLUJO CORONARIO FRACCIONAL O GUIA FLOPPY DE 0.014" POR 182 CM DE	\$23,501.78
MITSOUCTOR DE CATÉTER ARTERIAL O VENOSO CON ALMA METALLA, POR TÉCNICA PERCUTÁNEA LONGTUD	73	60.01.897	INTRODUCTOR 18 FR.	\$2,800.98
FRENCH, LONGITUD SCM OPCIONAL AIACMS  6 001900  INTRODUCTOR DE CATÉTER ARTERIALO VENDOSO FEMORAL, POR TÉCNICA PERCUTÂNCA, 4, 5, 6, 7, 8 FRENCH, LONGITUD OPCIONAL DE 10 0 16 0 25 CMS. CON GUÍA VASCULAR 0.031 A.0.032."  70 601901  INTRODUCTORES DE CATÉTER ARTERIALA DO VENDOSO FEMORAL, CON RECUBRIMIENTO OPCIONAL HIDROFILICO, TERLONADO O SEMIHIDROFILICO, LONGITUD OPCIONAL DE 70 0 10 10 16 0 25 CM CALIBRE 4, 5, 6, 7, 00 GUÍA SOU PROVINCIA DE 10 0 16 0 16 0 10 10 16 0 25 CM CALIBRE 4, 5, 6, 7, 00 GUÍA SOU PROVINCIA DE 10 10 10 16 0 10 10 16 0 25 CM CALIBRE 4, 5, 6, 7, 00 GUÍA SOU PROVINCIA DE 10 10 16 0 10 16 0 16 0 25 CM CALIBRE 4, 5, 6, 7, 00 GUÍA SOU PROVINCIA DE 10 10 16 0 16 0 16 0 16 0 16 0 16 0 16		60.01.898	25 A 45CM CALIBRE, 5,6,7 Y 8 FR O INTRODUCTOR DE CATETER ARTERIAL O VENOSO LONGITUD DE 25 CM,	\$450.13
100 1900   LONGITUD OPICIONAL DE 10 Ó 16 Ó 25 CMS. CON GUÍA VASCULAR CO21 A GO32".  70 60,01901   INTRODUCTORES DE CATÉTER ARTERIAL POR TÉCNICA RADIAL COM RECUBRIMIENTO OPICIONAL HIDROFÍLICO, VASCULAR CON RECUBRIMIENTO OPICIONAL HOROFÍLICO, TETLONADO O SEMIHIDROFÍLICO, O18 A GO32".  71 60,01902   INTRODUCTOR GUÍA LARGO PARA ACCESO FEMORAL Y DISTAL ARTERIAL DE 90 O 100 CMS, 7 U 8 FR.  72 60,01903   INTRODUCTOR GUÍA LARGO PARA ACCESO FEMORAL Y DISTAL ARTERIAL DE 90 O 100 CMS, 7 U 8 FR.  73 60,01905   INTRODUCTOR PEDIÁTRICO 4 Y 5 FR.  74 60,01905   INTRODUCTOR PEDIÁTRICO 4 Y 5 FR.  75 60,01905   INTRODUCTOR DE CATÉTER ARTERIAL D VENOSO. POR TÉCNICA PERCUTÁNEA, SE 3 71°CM.  76 60,01905   INTRODUCTOR PEDIÁTRICO 4 Y 5 FR.  77 60,01907   SERNICA PARA ANGIOCARDIOGRAFÍA, DE 190 A 150 ML DE CAPACIDAD O JERINGA PARA ANGIOCARDIOGRAFÍA, SOUR DE 100 A 150 ML DE CAPACIDAD O JERINGA PARA ANGIOCARDIOGRAFÍA, SOUR DE 100 A 150 ML DE CAPACIDAD O JERINGA PARA ANGIOCARDIOGRAFÍA, SOUR DE 100 A 150 ML DE CAPACIDAD O JERINGA PARA ANGIOCARDIOGRAFÍA, SOUR DE 100 A 150 ML DE CAPACIDAD O JERINGA PARA ANGIOCARDIOGRAFÍA, SOUR DE 100 A 150 ML DE CAPACIDAD O JERINGA PARA ANGIOCARDIOGRAFÍA, SOUR DE 100 A 150 ML DE CAPACIDAD O JERINGA PARA ANGIOCARDIOGRAFÍA, SOUR DE 100 A 150 ML DE CAPACIDAD O JERINGA PARA ANGIOCARDIOGRAFÍA, SOUR DE 100 A 150 ML DE CAPACIDAD O JERINGA PARA ANGIOCARDIOGRAFÍA, SOUR DE 100 A 150 ML DE CAPACIDAD O JERINGA PARA ANGIOCARDIOGRAFÍA DE 100 A 150 ML DE CAPACIDAD O JERINGA DE 100 A 150 ML DE CAPACIDAD O JERINGA DE 100 A 150 ML DE CAPACIDAD O JERINGA DE 100 A 150 ML DE CAPACIDAD O JERINGA DE 100 ML DE CAPACIDAD DE CONTRASTE DE 100 ML DE CAPACIDAD DE CAPACIDAD DE CAPACIDAD DE CONTRASTE DE CAPACIDAD DE 100 ML DE CAPACIDAD DE CAPACIDAD DE SOULCIÓN SALINA Y MEDIO DE CONTRASTE POR FLUJO VARIABLE INCLUYE 1  75 60,01912 MARIO DE SOULCIÓN SALINA Y MEDIO DE CONTRASTE POR FLUJO VARIABLE INCLUYE 1  76 60,01912 MARIO DE CAPACIDAD DE SOULC	75	60.01.899	FRENCH LONGITUD 5CM OPCIONAL A 14 CMS.	\$420.01
10,100   1	76	60,01,900	INTRODUCTOR DE CATÉTER ARTERIAL O VENOSO FEMORAL, POR TÉCNICA PERCUTÂNEA, 4, 5, 6, 7, 8 FRENCH,	\$420.03
78	77	60,01,901	INTRODUCTORES DE CATÊTER ARTERIAL POR TÉCNICA RADIAL CON RECUBRIMIENTO OPCIONAL HIDROFÍLICO, TEFLONADO O SEMIHIDROFÍLICO, LONGITUD OPCIONAL DE 7 Ó 10 Ó 11 Ó 16 O 25CM CALIBRE. 4, 5, 6 . CON GUÍA VASCULAR CON RECUBRIMIENTO OPCIONAL HIDROFÍLICO, TEFLONADO Ó SEMIHIDROFÍLICO, 0,018 A 0,025.	\$900,07
54.95	78	60.01.902	INTRODUCTOR GUÍA LARGO PARA ACCESO FEMORAL Y DISTAL ARTERIAL DE 90 O 100 CMS, 7 U 8 FR.	\$1,100.34
80 60.01906 INTRODUCTOR PEDIATRICO 4 y 5 FR.  81 60.01907 INTRODUCTOR DE CATÉTER ARTERNAL O VENOSO, POR TÉCNICA PERCUTÂNEA, LONGITUD OPCIONAL DE 10 O 11 9 (6 25 CM CALIBRE, DENTRO DEL RANGO DE 4 A 14FR.  82 60.01908 ISENINGA DARA ANGIOCARDIOGRAFÍA, DE 100 A 150 ML DE CAPACIDAD O JERINGA PARA ANGIOCARDIOGRAFÍA, 2 300.000 P. 150 ML DE CAPACIDAD O JERINGA PARA ANGIOCARDIOGRAFÍA, 2 300.000 P. 150 ML DE CAPACIDAD O JERINGA PARA ANGIOCARDIOGRAFÍA, 2 300.000 P. 150 ML DE CAPACIDAD O JERINGA PARA ANGIOCARDIOGRAFÍA, 2 300.000 P. 150 ML DE CAPACIDAD O JERINGA DE PLASTICO PARA INSUFLAR EL GLOBO DEL CATÉTER DE DILATACIÓN DE ARTERIAS CORONARIAS 51.250 P. 150 ML DE CAPACIDAD DE ACATÉTER SWAN GANZ INCLUYE: INTRODUCTOR Y CATÉTER PARA MEDICIÓN DE PRESIÓN POR TERMO DILUCIÓN.  86 60.0191 INTRODUCTOR PERCENTANO DE 20 CALIBRATION DE 20 CALIBRATICO DE 20 CALIBRATION DE 20 CALIBRATICO D		60.01.903	INTRODUCTOR LARGO DEFLECTABLE 8 Y 8.5 FR. INTERNO, DIVERSAS CURVAS, 63 A 71 CM.	\$4,950.51
88 60.01907 O 16 O 25 CM CALIBRE, DENTRO DEL RANGO DE 4 A IAFR.  92 60.01908 JERINGA DARA ANGIOCARDIOGRAFÍA, DE 100 A 150 ML DE CAPACIDAD O JERINGA PARA ANGIOCARDIOGRAFÍA, \$300.01909 JERINGA PARA ANGIOCARDIOGRAFÍA, \$300.01909 JERINGA PARA ANGIOCARDIOGRAFÍA, \$300.01909 JERINGA PARA ANGIOCARDIOGRAFÍA, \$300.01900 JERINGA PARA ANGINER DE INYECCION DE MEDIO DE CONTRASTE POR FLUJO VARIABLE.  93 60.01910 JERINGA DARA SISTEMA DE INYECCION DE MEDIO DE CONTRASTE POR FLUJO VARIABLE.  94 60.01910 JERINGA DE PLÁSTICO PARA INSUFLAR EL CLOBO DEL CATÉTER DE DILATACIÓN DE ARTÉRIAS CORONARIAS \$1,256 CADA MANTENER Y MEDIR LA PRESIÓN.  95 60.01911 KIT DE PERICARDIOCENTÉSIS. INCLUYE: INTRODUCTOR Y CATÉTER PARA MEDICIÓN DE PRESIÓN POR TERMO DILLOCÍON.  96 60.01912 LIQUIDO ENFOLUCIÓN SALINA LOS 300.01900 DE CONTRASTE POR FLUJO VARIABLE: INCLUYE 1 MANIFICAD. TUBO DE SOLUCIÓN SALINA Y UNA JERINGA DE 100 MENTANES.  96 60.01915 LIQUIDO ENFOLUCIÓN SALINA Y UNA JERINGA DE MANDO, Ó KIT CON JERINGA DE 150 ML, TUBO DE SOLUCIÓN SALINA Y UNA JERINGA DE MANDO, Ó KIT CON JERINGA DE 150 ML, TUBO DE SOLUCIÓN SALINA Y UNA JERINGA DE MANDO, Ó KIT CON JERINGA DE 150 ML, TUBO DE SOLUCIÓN SALINA Y UNA JERINGA DE MANDO, Ó KIT CON JERINGA DE 150 ML, TUBO DE SOLUCIÓN SALINA Y UNA JERINGA DE MANDO, Ó KIT CON JERINGA DE 150 ML, TUBO DE SOLUCIÓN SALINA Y UNA JERINGA DE MANDO, Ó KIT CON JERINGA DE MEDILEZANTE.  97 60.01920 MANTAS PARA CALENTAMIENTO POR PE PER Y TRANS OPERATORIO (DIFERENTES DISEÑOS Y TAMAÑOS O DE ACCESO MULTIPLE, (NO REQUIEREN REFEDENCIACIÓN).  98 60.01920 MANTAS PARA CALENTAMIENTO POR PE PER Y TRANS OPERATORIO (DIFERENTES DISEÑOS Y TAMAÑOS O DE GOUS SELEMENTO, LOPERONILLO DE ACCESO MULTIPLE, (NO REQUIEREN REFEDENCIACIÓN).  99 60.01921 MICRO CATÉTER CON CUERPO ENMALLADO DE ACERDO INOMIDADE DE DE DIVIA DESPRENDIBLE.  90 60.01922 MICRO CATÉTER SOLONARIO PARA OCLUSIONES CRÓNICAS.  91 60.01923 MICRO CATÉTER CON CUERPO ENMALLADO DE ACERDO INOMIDADE DE 100 A 370 MG/ML, IOVERSOL.  90 60.01924 MICRO CATÉTERES CONCHROINO PARA OCLUSIONES TOTALES CRÓNICAS	_	60.01.906		\$350.00
8. 60.0190 DE EISO M. DE CAPACIDAD 8. 70.0190 DE EISO M. DE CAPACIDAD 8. 70.0190 DE EISO M. DE CAPACIDAD 8. 70.0190 DE EISO M. DE CAPACIDAD 8. 70.0191 DE CAPACIDAD 9. 70.0191	81	60.01.907	0.16 Ó 25 CM CALIBRE, DENTRO DEL RANGO DE 4.A 14FR.	\$420,01
BA 60.01-910 JERINGAS DE PLÁSTICO PARA INSUFLAR EL GLOBO DEL CATÉTER DE DILATACIÓN DE ARTERIAS CORONARIAS PARA MANTENER Y MEDIR LA PRESIÓN.  SO 60.01-911 KIT DE CATÉTER SWAN GANZ INCLUYE: INTRODUCTOR Y CATÉTER PARA MEDICIÓN DE PRESIÓN POR TERMO \$80.01-912 CL. 1 JERINGA DE 60 CC. 1 BISTURÍ Y I AGUJA DE 22 G., 1 AGUJA DE 25 G., 1 JERINGA DE 12 MM., 1 JERINGA DE 20 DE CADA FABRICANTE SIEMPRE QUE TENGAN LA MISMA FUNCIONALIDA Y SEAN COMPATIBLES SUS ELEMENTOS).  KIT DARA ADMINISTRACIÓN DE SOLUCIÓN SALINA Y MEDIO DE CONTRASTE POR FLUJO VARIABLE: INCLUYE 1 MANIFOLD, TUBO DE SOLUCIÓN SALINA Y UNA JERINGA DE MANO, Ó KIT CON JERINGA DE 150 ML, TUBO DE SOLUCIÓN SALINA Y UNA JERINGA DE MANO, Ó KIT CON JERINGA DE 150 ML, TUBO DE SOLUCIÓN SALINA Y UNA JERINGA DE MANO, Ó KIT CON JERINGA DE 150 ML, TUBO DE SOLUCIÓN SALINA Y UNA JERINGA DE MANO, Ó KIT CON JERINGA DE 150 ML, TUBO DE SOLUCIÓN SALINA Y UNA JERINGA DE MANO, Ó KIT CON JERINGA DE 150 ML, TUBO DE SOLUCIÓN SALINA Y UNA JERINGA DE MANO, Ó KIT CON JERINGA DE 150 ML, TUBO DE SOLUCIÓN SALINA Y UNA JERINGA DE MANO, Ó KIT CON JERINGA DE 150 ML, TUBO DE SOLUCIÓN SALINA Y UNA JERINGA DE MANO, Ó KIT CON JERINGA DE 150 ML, TUBO DE SOLUCIÓN SALINA Y UNA JERINGA DE MANO, Ó KIT CON JERINGA DE 150 ML, TUBO DE SOLUCIÓN SALINA Y UNA JERINGA DE MANO, Ó KIT CON JERINGA DE 150 ML, TUBO DE SOLUCIÓN SALINA Y UNA JERINGA DE MANO, Ó KIT CON JERINGA DE 150 ML, TUBO DE SOLUCIÓN SALINA Y UNA JERINGA DE MANO, Ó KIT CON JERINGA DE 150 ML, TUBO DE SOLUCIÓN SALINA Y UNA JERINGA DE MANO, Ó KIT CON JERINGA DE 150 ML, TUBO DE SOLUCIÓN SALINA Y UNA JERINGA DE MANO, Ó KIT CON JERINGA DE 150 ML, TUBO DE SOLUCIÓN SALINA Y UNA JERINGA DE VOLUCIÓN SALINA Y UNA JERINGA DE MANO, Ó KIT CON JERINGA DE 150 ML, TUBO	82	60.01.908	DE 150 ML DE CAPACIDAD	\$300.03
Society   Sara Mantener y Medir La Presión   Silva   Society   Sara Mantener y Medir La Presión   Sala	83	60.01.909	JERINGA PARA SISTEMA DE INYECCIÓN DE MEDIO DE CONTRASTE POR FLUJO VARIABLE.	\$1,950.13
SOURCE   S	84	60.01.910	PARA MANTENER Y MEDIR LA PRESIÓN.	\$1,250.06
60.01912   CC, 11ERINGA DE 60 CC, 1 BISTURÍ Y I AGUJA DE 3-0 CURVA CON SUTURA. (PUEDE VARIAR SEGUN TECNOLOGÍA DE CADA FABRICANTE SIEMPRE QUE TENGAN LA MISMA FUNCIONALIDAD Y SEAN COMPATÍBLES SUS ELEMENTOS).   87	85	60,01,911	DILUCIÓN	\$800.05
RIT PARA ADMINISTRACIÓN DE SOLUCIÓN SALINA Y MEDIO DE CONTRASTE POR FLUJO VARIABLE: INCLUYE 1 SOLUCIÓN SALINA Y CONTRASTE.   \$1,350	86	60,01,912	CC., 1 JERINGA DE 60 CC, 1 BISTURÎ Y 1 AGUJA DE 3-0 CURVA CON SUTURA. (PUEDE VARIAR SEGÛN TECNOLOGÍA DE CADA FABRICANTE SIEMPRE QUE TENGAN LA MISMA FUNCIONALIDAD Y SEAN COMPATIBLES SUS	\$2,650,29
DIMETILSULFÓXIDO (DMSO) COMO SOLVENTE CON TANTALIO O YODO.  99 60.01.918 MANIFOLD ANGIOGRÁFICO DE TRES VÍAS.  90 60.01.920 MANIFOLD ANGIOGRÁFICO DE TRES VÍAS.  91 60.01.921 MANIFOLD ANGIOGRÁFICO DE TRES VÍAS.  92 60.01.922 MANIFOLD ANGIOGRÁFICO DE TRES VÍAS.  93 60.01.921 MANIFOLD ANGIOGRÁFICO DE TRES VÍAS.  94 60.01.922 MICRO CATÉTER CON CUERPO ENMALLADO DE ACCESO MULTIPLE). (NO REQUIEREN REFERENCIACIÓN).  95 60.01.922 MICRO CATÉTER CON CUERPO ENMALLADO DE ACERO INOXIDABLE DE PUNTA DESPRENDIBLE.  96 60.01.923 MICRO CATÉTER CON CUERPO ENMALLADO DE ACERO INOXIDABLE DE PUNTA DESPRENDIBLE.  97 60.01.924 MICRO CATÉTER CORONARIO PARA OCLUSIONES CRÓNICAS.  98 60.01.925 MICRO CATÉTER CORONARIO PARA OCLUSIONES TOTALES CRÓNICAS Y ANGIOPLASTÍA COMPLEJA CON RECUBRIMIENTRO HIDROFÍLICO DE ALTA DURACIÓN, LONGITUD DE 130 A 150CM, CON CAPACIDAD DE TORQUE Y PUNTA CÓNICA.  98 60.01.925 MICRO CATÉTERES DE INFUSIÓN PARA ESPIRALES (COILS) PARA EMBOLIZACIÓN ENDOVASCULAR INTRACRANEAL, DE 0.010°//202º (0.038 MM), CON CUERPO ENMALLADO, DIÁMETRO INTERNO DE 0.014°//018° (0.035 MM), RECUBRIMIENTO HIDROFÍLICO O MICROCATETER DE INFUSIÓN PARA ESPIRALES (COILS) PARA EMBOLIZACIÓN INTRACRANEAL, DE 0.010°//202º (0.038 MM), CON CUERPO ENMALLADO, DIÁMETRO INTERNO DE 0.014°//018° (0.035 MM), RECUBRIMIENTO HIDROFÍLICO O MICROCATETER DE INFUSIÓN PARA ESPIRALES (COILS) PARA EMBOLIZACIÓN INTRACRANEAL, CON RECUBRIMIENTO HIDROFÍLICO PUNTA RECTA, LONGITUD DE LA PUNTA DE 3.0 CM Y LONGITUD TOTAL DE 165 CM, DIAMETRO INTERNO DE 0.013° CON CUERPO ENMALLADO.  96 60.01.937 MICROCATÉTERES FLUJO DEPENDIENTE DE 12 FR, 1.5 FR, 1.8 FR, 2.1FR., COMPATIBLES CON DIMETILSULFÓXIDO (DMSO) DE 0.010 O 0.014 0 0.018 CON PUNTA DETSON DE 1.0010 EN 45 GRADOS O EN 90 GRADOS.  98 60.01.933 MICRO GUÍA DE 0.014°, LONGITUDES DE 150 Ó 180 Ó 182 ó 300 CM CON RECUBRIMIENTO HIDROFÍLICO DI DIFERENTES CARACTERÍSTICAS DE NAVEGABILIDAD Y DIFERENTES PUNTAS.  99 60.01.933 MICRO GUÍA DE 0.014°, LONGITUDES DE 150 Ó 180 Ó 182 ó 300 CM CON RECUBRIMIENTO HIDROFÍLICO DI POROFOLICA DE 0.004°, POR 150	87	60.01.913	KIT PARA ADMINISTRACIÓN DE SOLUCIÓN SALINA Y MEDIO DE CONTRASTE POR FLUJO VARIABLE: INCLUYE 1 MANIFOLD, TUBO DE SOLUCIÓN SALINA Y UNA JERINGA DE MANO, Ó KIT CON JERINGA DE 150 ML, TUBO DE SOLUCIÓN SALINA Y CONTRASTE.	\$1,350.07
89   60.01.938   MANIFOLD ANGIOGRÁFICO DE TRES VÍAS.   \$350     90   60.01.920   MANTAS PARA CALENTAMIENTO PRE, PER Y TRANS OPERATORIO (DIFERENTES DISEÑOS Y TAMAÑOS O DE ACCESO MULTIPLE). (NO REQUIEREN REFERENCIACIÓN).   \$135     91   60.01.921   MEDIO DE CONTRASTE HIDROSOLUBLES NO IÓNICO EN CONCENTRACIÓN DE 300 A 370 MG/ML, IOVERSOL, IOPAMIDOL, IOHEXOL, IOPROMIDA, LOBITRIDOL. FRASCO CON 100 ML O IÓNICO DE BAJA OSMOLARIDAD, IOXAGLATO DE SODIO Y MEGLUMINA, CONCENTRACIÓN 320MG/ML, PRESENTACIÓN 100ML   \$954     92   60.01.922   MICRO CATÉTER CON CUERPO ENMALLADO DE ACERO INOXIDABLE DE PUNTA DESPRENDIBLE.   \$20,00     93   60.01.923   MICRO CATÉTER CORONARIO PARA OCLUSIONES CRÓNICAS.   \$21,00     94   60.01.924   MICRO CATÉTER CORONARIO PARA OCLUSIONES TOTALES CRÓNICAS Y ANGIOPLASTÍA COMPLEJA CON RECUBRIMIENTRO HIDROFÍLICO DE ALTA DURACIÓN, LONGITUD DE 130 A 150CM, CON CAPACIDAD DE TORQUE Y PUNTA CÓNICA.   \$20,00     95   60.01.925   MICRO CATÉTERES CONVENCIONALES PREFORMADOS 2.7 Ó 2.8 FR.   \$20,00     96   60.01.926   MICRO CATÉTERES DE INFUSIÓN PARA ESPIRALES (COILS) PARA EMBOLIZACIÓN ENDOVASCULAR INTRACRANEAL, DE 0.0107/0.020° (0.038 MM), CON CUERPO ENMALLADO, DIÁMETRO INTERNO DE 0.014*//.018* (0.035 MM), RECUBRIMIENTO HIDROFÍLICO O MICROCATETER DE INFUSIÓN PARA ESPIRALES (COILS) PARA EMBOLIZACIÓN INTRACRANEAL, CON RECUBRIMIENTO HIDROFÍLICO PUNTA RECTA, LONGITUD DE LA PUNTA DE 3.0 CM Y LONGITUD TOTAL DE 165 CM, DIAMETRO INTERNO DE 0.013* CON CUERPO ENMALLADO.   \$3.80     96   60.01.930   MICROCATÉTERES PARA INFUSIÓN DE LÍQUIDO EMBOLIZANTE COMPATIBLES CON DIMETIL SULFÓXIDO (DMSO) DE 0.010 0.014 0.018 CON PUNTA PREFORMADA: RECTA O EN 45 GRADOS O EN 90 GRADOS.   \$3.80     97   60.01.931   MICROCATÉTERES PARA INFUSIÓN DE LÍQUIDO EMBOLIZANTE COMPATIBLES CON DIMETIL SULFÓXIDO (DMSO) DE 0.010 0.014 0.0018 CON PUNTA PREFORMADA: RECTA O EN 45 GRADOS O EN 90 GRADOS.   \$3.80     98   60.01.933   MICROCATÉTERES PARA INFUSIÓN DE LÍQUIDO EMBOLIZANTE COMPATIBLES CON DIMETIL SULFÓXIDO (DMSO) DE 0.010 0.014 0.0018 CON PUNTA PR	88	60,01,915	LÍQUIDO EMBOLICO A BASE DE ALCOHOL ETILVINÍLICO EVOH COMO POLÍMERO EMBOLIZANTE, DIMETIL SULFÓXIDO (DMSO) COMO SOLVENTE CON TANTALIO O YODO.	\$4,500,10
ACCESO MULTIPLE). (NO REQUIEREN REFERENCIACIÓN).  MEDIO DE CONTRASTE HIDROSOLUBLES NO IÓNICO EN CONCENTRACIÓN DE 300 A 370 MG/ML, IOVERSOL, IOPAMIDOL, IOHEXOL, IOPROMIDA, LOBITRIDOL, FRASCO CON 100 ML O IÓNICO DE BAJA OSMOLARIDAD, IOXAGLATO DE SODIO Y MEGLUMINA, CONCENTRACIÓN 320MG/ML, PRESENTACIÓN 100ML  92 60.01.922 MICRO CATÉTER CON CUERPO ENMALLADO DE ACERO INOXIDABLE DE PUNTA DESPRENDIBLE.  93 60.01.923 MICRO CATÉTER CON CUERPO ENMALLADO DE ACERO INOXIDABLE DE PUNTA DESPRENDIBLE.  94 60.01.924 MICRO CATÉTERES CONVENCIONALES PREFORMADOS 2.7 Ó 2.8 FR.  95 60.01.925 MICRO CATÉTERES CONVENCIONALES PREFORMADOS 2.7 Ó 2.8 FR.  96 60.01.926 MICRO CATÉTERES CONVENCIONALES PREFORMADOS 2.7 Ó 2.8 FR.  97 MICROCATÉTERES DE INFUSIÓN PARA ESPIRALES (COILS) PARA EMBOLIZACIÓN ENDOVASCULAR INTRACRANEAL, DE 0.0107//020" (0.038 MM), CON CUERPO ENMALLADO, DIÁMETRO INTERNO DE 0.014"/.018* (0.035 MM), RECUBRIMIENTO HIDROFÍLICO O MICROCATETER DE INFUSIÓN PARA ESPIRALES (COILS) PARA EMBOLIZACIÓN INTRACRANEAL, CON RECUBRIMIENTO HIDROFÍLICO PUNTA RECTA, LONGITUD DE LA PUNTA DE 3.0 CM Y LONGITUD TOTAL DE 165 CM, DIAMETRO INTERNO DE 0.013" CON CUERPO ENMALLADO.  97 60.01.927 (0.035 MM), RECUBRIMIENTO HIDROFÍLICO O MICROCATETER DE INFUSIÓN PARA ESPIRALES (COILS) PARA EMBOLIZACIÓN INTRACRANEAL, CON RECUBRIMIENTO HIDROFÍLICO PUNTA RECTA, LONGITUD DE LA PUNTA DE 3.0 CM Y LONGITUD TOTAL DE 165 CM, DIAMETRO INTERNO DE 0.013" CON CUERPO ENMALLADO.  98 60.01.930 MICROCATÉTERES PARA INFUSIÓN DE LÍQUIDO EMBOLIZANTE COMPATIBLES CON DIMETIL SULFÓXIDO (DMSO) DE 0.010 0.0 0.014 0.0 0.018 CON PUNTA PREFORMADO: RECUBRIMIENTO HIDROFÍLICO DIFERENTES CARACTERÍSTICAS DE NAVEGABILIDAD Y DIFERENTES PUNTAS.  100 60.01.933 MICRO GUÍA DE 0.014", LONGITUDES DE 150 Ó 180 Ó 182 Ó 300 CM CON RECUBRIMIENTO HIDROFÍLICO DIFERENTES CARACTERÍSTICAS DE NAVEGABILIDAD Y DIFERENTES PUNTAS.  100 60.01.934 MICRO GUÍAS HÍDROFÍLICAS, DIÁMETRO 0.008" LONGITUD TOTAL HIDROFÍLICO S. DIÁMETRO 0.008" DONGITUD TOTAL HIDROFÍLICO DONGITUD TOTAL	89	60.01.918	MANIFOLD ANGIOGRÁFICO DE TRES VÍAS.	\$350.02
MEDIO DE CONTRASTE HIDROSOLUBLES NO IÓNICO EN CONCENTRACIÓN DE 300 A 370 MG/ML, IOVERSOL, IOPAMIDOL, IOHEXOL, IOPROMIDA, LOBITRIDOL, FRASCO CON 100 ML O IÓNICO DE BAJA OSMOLARIDAD, IOXAGLATO DE SODIO Y MEGLUMINA, CONCENTRACIÓN 320MG/ML, PRESENTACIÓN 100ML  92 60.01.922 MICRO CATÉTER CON CUERPO ENMALLADO DE ACERO INOXIDABLE DE PUNTA DESPRENDIBLE. \$20,00   93 60.01.923 MICRO CATÉTER CORONARIO PARA OCLUSIONES CRÓNICAS, \$21,00   94 60.01.924 MICRO CATÉTERES CONVENCIONALES PREFORMADOS 2.7 Ó 2.8 FR.   95 60.01.925 MICRO CATÉTERES CONVENCIONALES PREFORMADOS 2.7 Ó 2.8 FR.   96 60.01.926 MICRO CATÉTERES CORONARIO PARA OCLUSIONES TOTALES CRÓNICAS Y ANGIOPLASTÍA COMPLEJA CON PUNTA CÓNICA, MICROCATÉTERES DE INFUSIÓN PARA ESPIRALES (COILS) PARA EMBOLIZACIÓN ENDOVASCULAR INTRACRANEAL, DE 0,010°/020° (0.038 MM), CON CUERPO ENMALLADO, DIÁMETRO INTERNO DE 0,014"/(018" (0.035 MM), RECUBRIMIENTO HIDROFÍLICO O MICROCATETER DE INFUSIÓN PARA ESPIRALES (COILS) PARA EMBOLIZACIÓN INTRACRANEAL, CON RECUBRIMIENTO HIDROFÍLICO PUNTA RECTA, LONGITUD DE LA PUNTA DE 3.0 CM Y LONGITUD TOTAL DE 165 CM, DIAMETRO INTERNO DE 0,013" CON CUERPO ENMALLADO. DE 3.0 CM Y LONGITUD TOTAL DE 165 CM, DIAMETRO INTERNO DE 0,013" CON CUERPO ENMALLADO. (DMSO) CON O SIN PUNTA DISTAL DESPRENDIBLE.   96 60.01.927 MICROCATÉTERES PARA INFUSIÓN DE LÍQUIDO EMBOLIZANTE COMPATIBLES CON DIMETIL SULFOXIDO (DMSO) DE 0,010 O 0,014 0 0,018 CON PUNTA PREFORMADA: RECTA O EN 45 GRADOS O EN 90 GRADOS.   97 60.01.931 MICRO GUÍA DE 0.014", LONGITUDES DE 150 Ó 180 Ó 182 Ó 300 CM CON RECUBRIMIENTO HIDROFÍLICO DIFERENTES CARACTERÍSTICAS DE NAVEGABILIDAD Y DIFERENTES PUNTAS.   98 60.01.933 MICRO GUÍA DE 0.014", LONGITUDES DE 150 Ó 180 Ó 182 Ó 300 CM CON RECUBRIMIENTO HIDROFÍLICO DIFERENTES CARACTERÍSTICAS DE 11,50 MICROGUÍA HIDROFÍLICAS, DIÁMETRO 0.0008" LONGITUD TOTAL   99 60.01.934 MICRO GUÍAS HIDROFÍLICAS, DIÁMETRO 0.0008" LONGITUD TOTAL   99 60.01.934 MICRO GUÍAS HIDROFÍLICAS, DIÁMETRO 0.0008" LONGITUD TOTAL   910.01.934 MICROGUÍAS HIDROFÍLICAS, DIÁMETRO 0.0008" LONGITUD TOTAL   9	90	60.01.920		\$135.05
92 60.01.922 MICRO CATÉTER CON CUERPO ENMALLADO DE ACERO INOXIDABLE DE PUNTA DESPRENDIBLE. \$20,00 93 60.01.923 MICRO CATÉTER CORONARIO PARA OCLUSIONES CRÓNICAS. \$21,00 94 60.01.924 MICRO CATÉTERES CONVENCIONALES PREFORMADOS CATÓ 2.8 FR. \$20,00 95 60.01.925 MICRO CATÉTERES CONONARIO PARA OCLUSIONES TOTALES CRÓNICAS Y ANGIOPLASTÍA COMPLEJA CON RECUBRIMIENTRO HIDROFÍLICO DE ALTA DURACIÓN, LONGITUD DE 130 A 150CM, CON CAPACIDAD DE TORQUE Y PUNTA CÓNICA. MICROCATÉTERES DE INFUSIÓN PARA ESPIRALES (COILS) PARA EMBOLIZACIÓN ENDOVASCULAR INTRACRANEAL, DE 0.010*/.020* (0.038 MM), CON CUERPO ENMALLADO, DIÁMETRO INTERNO DE 0.014*/.018* (0.035 MM), RECUBRIMIENTO HIDROFÍLICO O MICROCATETER DE INFUSIÓN PARA ESPIRALES (COILS) PARA ESPIRALES	91	60.01,921	MEDIO DE CONTRASTE HIDROSOLUBLES NO IÓNICO EN CONCENTRACIÓN DE 300 A 370 MG/ML, IOVERSOL, IOPAMIDOL, IOHEXOL, IOPROMIDA, LOBITRIDOL. FRASCO CON 100 ML O IÓNICO DE BAJA OSMOLARIDAD,	\$954.0
93 60.01.923 MICRO CATÉTER CORONARIO PARA OCLUSIONES CRÓNICAS.  94 60.01.924 MICRO CATÉTERES CONVENCIONALES PREFORMADOS 2.7 Ó 2.8 FR.  95 60.01.925 MICRO CATÉTERES CONVENCIONALES PREFORMADOS 2.7 Ó 2.8 FR.  96 60.01.926 MICRO CATÉTERES CONVENCIONALES PREFORMADOS 2.7 Ó 2.8 FR.  97 60.01.926 MICRO CATÉTERES DE INFUSIÓN PARA ESPIRALES (COILS) PARA EMBOLIZACIÓN ENDOVASCULAR INTRACRANEAL, DE 0.010"/(.020" (0.038 MM), CON CUERPO ENMALLADO, DIÁMETRO INTERNO DE 0.014"/(.018" (0.035 MM), RECUBRIMIENTO HIDROFÍLICO O MICROCATETER DE INFUSIÓN PARA ESPIRALES (COILS) PARA EMBOLIZACIÓN INTRACRANEAL, CON RECUBRIMIENTO HIDROFÍLICO PUNTA RECTA, LONGITUD DE LA PUNTA DE 3.0 CM Y LONGITUD TOTAL DE 165 CM, DIAMETRO INTERNO DE 0.013" CON CUERPO ENMALLADO.  97 60.01.927 MICROCATÉTERES FLUJO DEPENDIENTE DE 1.2 FR, 1.5 FR, 1.8 FR, 2.1FR., COMPATIBLES CON DIMETIL SULFÓXIDO (DMSO) CON O SIN PUNTA DISTAL DESPRENDIBLE.  98 60.01.930 MICROCATÉTERES PARA INFUSIÓN DE LÍQUIDO EMBOLIZANTE COMPATIBLES CON DIMETIL SULFÓXIDO (DMSO) DE 0.010 0 0.014 0 0.018 CON PUNTA PREFORMADA: RECTA O EN 45 GRADOS O EN 90 GRADOS.  99 60.01.931 MICROCATÉTERES PARA INFUSIÓN DE LÍQUIDO EMBOLIZANTE COMPATIBLES CON DIMETIL SULFOXIDO (DMSO) DE 0.010 0 0.014 0 0.018 CON PUNTA PREFORMADA: RECTA O EN 45 GRADOS O EN 90 GRADOS.  99 60.01.931 MICROCATÉTERES DE NAVEGABILIDAD Y DIFERENTES PUNTAS.  MICROCATÉTERES DE NOVE DE 150 Ó 180 Ó 182 Ó 300 CM CON RECUBRIMIENTO HIDROFÍLICO DIFERENTES CARACTERÍSTICAS DE NAVEGABILIDAD SINTERMEDIAS, CORTAS DE 150 CM O MICROGUÍA HIDROFÍLICAS, DIÁMETRO 0.008" POR 150 0 0.00 CM DE LONGITUD TOTAL.  100 60.01.934 MICRO GUÍAS HIDROFÍLICAS, DIÁMETRO 0.008" LONGITUD 150 A 300 CMS. DIFERENTES CARACTERÍSTICAS DE 150 CM DO 0.008 DIÁMETRO 0.008" LONGITUD 150 A 300 CMS. DIFERENTES CARACTERÍSTICAS DE 150 CM DO 0.008 DIÁMETRO 0.008" LONGITUD 150 A 300 CMS. DIFERENTES CARACTERÍSTICAS DE 150 CM DO 0.008 DIÁMETRO 0.008" LONGITUD 150 A 300 CMS. DIFERENTES CARACTERÍSTICAS DE 150 CM DO 0.008 DIÁMETRO 0.008" LONGITUD 150 A 300 CMS. DIFERENTES CARACTERÍSTICAS DE 150	92	60.01.922		\$20,00383
MICROCATÉTER CORONARIO PARA OCLUSIONES TOTALES CRÓNICAS Y ANGIOPLASTÍA COMPLEJA CON RECUBRIMIENTRO HIDROFÍLICO DE ALTA DURACIÓN, LONGITUD DE 130 A 150CM, CON CAPACIDAD DE TORQUE Y PUNTA CÓNICA,  MICROCATÉTERES DE INFUSIÓN PARA ESPIRALES (COILS) PARA EMBOLIZACIÓN ENDOVASCULAR INTRACRANEAL, DE 0.010"/.020" (0.038 MM), CON CUERPO ENMALLADO, DIÁMETRO INTERNO DE 0.014"/.018" (0.035 MM), RECUBRIMIENTO HIDROFÍLICO O MICROCATETER DE INFUSIÓN PARA ESPIRALES ( COILS) PARA EMBOLIZACIÓN INTRACRANEAL, CON RECUBRIMIENTO HIDROFÍLICO PUNTA RECTA, LONGITUD DE LA PUNTA DE 3.0 CM Y LONGITUD TOTAL DE 165 CM, DIAMETRO INTERNO DE 0.013" CON CUERPO ENMALLADO.  MICROCATÉTERES FLUJO DEPENDIENTE DE 1.2 FR, 1.5 FR, 1.8 FR, 2.1FR., COMPATIBLES CON DIMETILSULFÓXIDO (DMSO) CON O SIN PUNTA DISTAL DESPRENDIBLE.  MICROCATÉTERES PARA INFUSIÓN DE LÍQUIDO EMBOLIZANTE COMPATIBLES CON DIMETIL SULFOXIDO (DMSO) DE 0.010 O 0.014 O 0.018 CON PUNTA PREFORMADA: RECTA O EN 45 GRADOS O EN 90 GRADOS.  MICRO GUÍA DE 0.014", LONGITUDES DE 150 Ó 180 Ó 180 Ó 300 CM CON RECUBRIMIENTO HIDROFÍLICO DIFERENTES CARACTERÍSTICAS DE NAVEGABILIDAD Y DIFERENTES PUNTAS.  MICROGUÍAS 0.003" Ó 0.008" A 0.014"LLEVAR MEDIDAS INTERMEDIAS, CORTAS DE 150 CM O MICROGUÍA HIDROFÓLICA DE 0.007 O 0.008" POR 150 O 200 CM DE LONGITUD TOTAL.  MICRO GUÍAS HIDROFÍLICAS, DIÁMETRO 0.008" LONGITUD 150 A 300 CMS, DIFERENTES CARACTERÍSTICAS DE 47.000 MICROGUÍA MICRO GUÍAS HIDROFÍLICAS, DIÁMETRO 0.008" LONGITUD 150 A 300 CMS, DIFERENTES CARACTERÍSTICAS DE 47.000 MICROGUÍA MICRO GUÍAS HIDROFÍLICAS, DIÁMETRO 0.008" LONGITUD 150 A 300 CMS, DIFERENTES CARACTERÍSTICAS DE 47.000 MICROGUÍA MICRO GUÍAS HIDROFÍLICAS, DIÁMETRO 0.008" LONGITUD 150 A 300 CMS, DIFERENTES CARACTERÍSTICAS DE 47.000 MICROGUÍA MICROGUÍAS DIÁMETRO 0.0008" LONGITUD 150 A 300 CMS, DIFERENTES CARACTERÍSTICAS DE 47.000 MICROGUÍA MICROGUÍA MICROGUÍAS DIÁMETRO 0.0008" LONGITUD 150 A 300 CMS, DIFERENTES CARACTERÍSTICAS DE 47.000 MICROGUÍA				\$21,001/23
95 60.01.925 RECUBRIMIENTRO HIDROFÍLICO DE ALTA DURACIÓN, LONGITUD DE 130 A 150CM, CON CAPACIDAD DE TORQUE Y PUNTA CÓNICA,  MICROCATÉTERES DE INFUSIÓN PARA ESPIRALES (COILS) PARA EMBOLIZACIÓN ENDOVASCULAR INTRACRANEAL, DE 0.010"/.020" (0.038 MM), CON CUERPO ENMALLADO, DIÁMETRO INTERNO DE 0.014"/.018" (0.035 MM), RECUBRIMIENTO HIDROFÍLICO O MICROCATETER DE INFUSIÓN PARA ESPIRALES (COILS) PARA EMBOLIZACIÓN INTRACRANEAL, CON RECUBRIMIENTO HIDROFÍLICO PUNTA RECTA, LONGITUD DE LA PUNTA DE 3.0 CM Y LONGITUD TOTAL DE 165 CM, DIAMETRO INTERNO DE 0.013" CON CUERPO ENMALLADO.  97 60.01.927 MICROCATÉTERES FLUJO DEPENDIENTE DE 1.2 FR, 1.5 FR, 1.8 FR, 2.1FR., COMPATIBLES CON DIMETILSULFÓXIDO (DMSO) CON O SIN PUNTA DISTAL DESPRENDIBLE.  98 60.01.930 MICROCATÉTERES PARA INFUSIÓN DE LÍQUIDO EMBOLIZANTE COMPATIBLES CON DIMETIL SULFOXIDO (DMSO) DE 0.010 O 0.014 O 0.018 CON PUNTA PREFORMADA: RECTA O EN 45 GRADOS O EN 90 GRADOS.  99 60.01.931 MICROCATÉTERES PARA INFUSIÓN DE LÍQUIDO EMBOLIZANTE COMPATIBLES CON RECUBRIMIENTO HIDROFÍLICO DIFERENTES CARACTERÍSTICAS DE NAVEGABILIDAD Y DIFERENTES PUNTAS.  100 60.01.933 MICROGUÍAS 0.007" Ó 0.008" A 0.014" LLEVAR MEDIDAS INTERMEDIAS, CORTAS DE 150 CM O MICROGUÍA HIDROFÍLICAS, DIÁMETRO 0.008" LONGITUD TOTAL.  101 60.01.934 MICRO GUÍAS HIDROFÍLICAS, DIÁMETRO 0.008" LONGITUD 150 A 300 CMS. DIFERENTES CARACTERÍSTICAS DE 150 CM 0.008" A 0.004" LONGITUD 150 A 300 CMS. DIFERENTES CARACTERÍSTICAS DE 150 CM 0.008" A 0.004 MICROGUÍA DE 0.005 MICROGUÍA DE 0.0	94	60.01.924		\$20,000.20
INTRACRANEAL, DE 0.010"/.020" (0.038 MM), CON CUERPO ENMALLADO, DIÁMETRO INTERNO DE 0.014"/.018" (0.035 MM), RECUBRIMIENTO HIDROFÍLICO O MICROCATETER DE INFUSIÓN PARA ESPIRALES ( COILS) PARA EMBOLIZACIÓN INTRACRANEAL, CON RECUBRIMIENTO HIDROFÍLICO PUNTA RECTA, LONGITUD DE LA PUNTA DE 3.0 CM Y LONGITUD TOTAL DE 165 CM, DIAMETRO INTERNO DE 0.013" CON CUERPO ENMALLADO.    MICROCATÉTERES FLUJO DEPENDIENTE DE 1.2 FR, 1.5 FR, 1.8 FR, 2.1FR., COMPATIBLES CON DIMETILSULFÓXIDO (DMSO) CON O SIN PUNTA DISTAL DESPRENDIBLE.   MICROCATÉTERES PARA INFUSIÓN DE LÍQUIDO EMBOLIZANTE COMPATIBLES CON DIMETIL SULFOXIDO (DMSO) DE 0.010 O 0.014 O 0.018 CON PUNTA PREFORMADA: RECTA O EN 45 GRADOS O EN 90 GRADOS.    MICRO GUÍA DE 0.014", LONGITUDES DE 150 Ó 180 Ó 182 Ó 300 CM CON RECUBRIMIENTO HIDROFÍLICO DIFERENTES CARACTERÍSTICAS DE NAVEGABILIDAD Y DIFERENTES PUNTAS.   MICROGUÍAS 0.00%" Ó 0.008" A 0.014"LLEVAR MEDIDAS INTERMEDIAS, CORTAS DE 150 CM O MICROGUÍA HIDROFÍLICAS, DIÁMETRO 0.008" LONGITUD 150 A 300 CMS. DIFERENTES CARACTERÍSTICAS DE 150 CM O MICROGUÍA (SA.000 CMS.)	95	60 01 925	RECUBRIMIENTRO HIDROFÍLICO DE ALTA DURACIÓN, LONGITUD DE 130 A 150CM, CON CAPACIDAD DE TORQUE Y PUNTA CÓNICA.	\$21,000.03
97 60.01.927 MICROCATÉTERES FLUJO DEPENDIENTE DE 1.2 FR, 1.5 FR, 1.8 FR, 2.1FR., COMPATIBLES CON DIMETILSULFÓXIDO (DMSO) CON O SIN PUNTA DISTAL DESPRENDIBLE.  98 60.01.930 MICROCATÉTERES PARA INFUSIÓN DE LÍQUIDO EMBOLIZANTE COMPATIBLES CON DIMETIL SULFOXIDO (DMSO) DE 0.010 O 0.014 O 0.018 CON PUNTA PREFORMADA: RECTA O EN 45 GRADOS O EN 90 GRADOS.  99 60.01.931 MICRO GUÍA DE 0.014", LONGITUDES DE 150 Ó 180 Ó 182 Ó 300 CM CON RECUBRIMIENTO HIDROFÍLICO DIFERENTES CARACTERÍSTICAS DE NAVEGABILIDAD Y DIFERENTES PUNTAS.  100 60.01.933 MICROGUÍAS 0.007" Ó 0.008" A 0.014",LEVAR MEDIDAS INTERMEDIAS, CORTAS DE 150 CM O MICROGUÍA HIDROFOLICA DE 0.007 O 0.008" POR 150 O 200 CM DE LONGITUD TOTAL.  101 60.01.934 MICRO GUÍAS HIDROFÍLICAS, DIÁMETRO 0.008" LONGITUD 150 A 300 CMS. DIFERENTES CARACTERÍSTICAS DE 150 CM	96	60.01.926	INTRACRANEAL, DE 0.010"/.020" (0.038 MM), CON CUERPO ENMALLADO, DIÁMETRO INTERNO DE 0.014"/.018" (0.035 MM), RECUBRIMIENTO HIDROFÍLICO O MICROCATETER DE INFUSIÓN PARA ESPIRALES ( COILS) PARA EMBOLIZACIÓN INTRACRANEAL, CON RECUBRIMIENTO HIDROFILICO PUNTA RECTA, LONGITUD DE LA PUNTA	\$23,000.46
98 60.01.930 DE 0.010 O 0.014 O 0.018 CON PUNTA PREFORMADA: RECTA O EN 45 GRADOS O EN 90 GRADOS.  99 60.01.931 MICRO GUÍA DE 0.014", LONGITUDES DE 150 Ó 180 Ó 182 Ó 300 CM CON RECUBRIMIENTO HIDROFÍLICO DIFERENTES CARACTERÍSTICAS DE NAVEGABILIDAD Y DIFERENTES PUNTAS.  100 60.01.933 MICROGUÍAS 0.067" Ó 0.008" A 0.014"LLEVAR MEDIDAS INTERMEDIAS, CORTAS DE 150 CM O MICROGUÍA HIDROFOLICA DE 0.007 O 0.008" POR 150 O 200 CM DE LONGITUD TOTAL.  101 60.01.934 MICRO GUÍAS HIDROFÍLICAS, DIÁMETRO 0.008" LONGITUD 150 A 300 CMS. DIFERENTES CARACTERÍSTICAS DE 47.00	97	60.01.927	(DMSO) CON O SIN PUNTA DISTAL DESPRENDIBLE	\$3,801.57
99 60.01,931 MICRO GUÍA DE 0.014", LONGITUDES DE 150 Ó 180 Ó 182 Ó 300 CM CON RECUBRIMIENTO HIDROFÍLICO DIFERENTES CARACTERÍSTICAS DE NAVEGABILIDAD Y DIFERENTES PUNTAS.  100 60.01,933 MICROGUÍAS 0.007" Ó 0.008" A 0.014"LLEVAR MEDIDAS INTERMEDIAS, CORTAS DE 150 CM O MICROGUÍA HIDROFOLICA DE 0.007 O 0.008" POR 150 O 200 CM DE LONGITUD TOTAL.  101 60.01974 MICRO GUÍAS HIDROFÍLICAS, DIÁMETRO 0.008" LONGITUD 150 A 300 CMS. DIFERENTES CARACTERÍSTICAS DE 47.00	98	60,01,930	MICROCATÉTERES PARA INFUSIÓN DE LÍQUIDO EMBOLIZANTE COMPATIBLES CON DIMETIL SULFOXIDO (DMSO)	\$3,802.34
100 60.01.933 MICROGUÍAS 0.067, Ó 0.008" A 0.014"LLEVAR MEDIDAS INTERMEDIAS, CORTAS DE 150 CM O MICROGUÍA \$8,00		60.01.931	MICRO GUÍA DE 0.014", LONGITUDES DE 150 Ó 180 Ó 182 Ó 300 CM CON RECUBRIMIENTO HIDROFÍLICO DIFERENTES CARACTERÍSTICAS DE NAVEGABILIDAD Y DIFERENTES PUNTAS.	\$11,501.05
MICRO GUÍAS HIDROFILICAS, DIÁMETRO 0.008" LONGITUD 150 A 300 CMS. DIFERENTES CARACTERÍSTICAS DE		60.01,933	MICROGUÍAS 0.008" Ó 0.008" A 0.014"LLEVAR MEDIDAS INTERMEDIAS, CORTAS DE 150 CM O MICROGUÍA	\$8,001.12
The state of the s	101	60.01.934		\$7,000.94



EERYTE DOCUMENTO FERON REVISAGOS POR LA PERSONA TITULAR DE LA DIVISIÓN DE ASUNTOS JURIDICOS, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO BIE EL PÁRRADO SIETE DEL PÚNTO 81,5 DE LA CUNTIGÓN DE ASUNTOS JURIDICOS DEL MANUAL DE CAGAMIZACIÓN DE LAS UNIDADA DAMINISTRATIVA RESPONSABLE DEL MINION DE CAGAMICA DE CAGAMICA CAGAMICA CAGAMICA CAGAMICA DE LA CONTIGUADA DE LA CONTIGUADA DE LA NIVERTICA PROPO DE LA NIVERTICA PROPO DE LA NIVERTICA POR MEDIZACIÓN DE REPUBBLICA SE REQUIENTE AI SE RELIZA SOBRE LA PROCEDENTES LAS ABRELA PROCEDENTES LAS ABRELA PROCEDENTES LAS ABRELAS PROPUEDANTES. DEL CAMAMICA DE LA CONTIGUADA DE LA CONTIGUADA DE LA SUNTANA DE LA CAMAMICA DE LA NIVERTICA DE LA NIVERTICA DE LA NIVERTICA DE LA PROCEDENTE AI SE REQUIENTE AI SENANDA LA SUNTANDA DE LA DIVIDAD DE LA NIVERTICA DE LA DIVIDAD DE LA DIVIDAD DE LA NIVERTICA DE LA DIVIDAD DE LA DIVIDAD DE LA NIVERTICA DE LA DIVIDAD D



#### INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO, 14 CENTRO MEDICO NACIONAL "ADOLFO RUIZ CORTINES" VERACRUZ, VERACRUZ

CONTRATO NO, SEIA24VNO4240035
ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA
INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
NUMERO AA-50-CYR-050CYR039-T-85-2024
SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE HEMODINAMIA

NO.	CLAVE	PROCEDIMIENTO O ADICIONAL DEL SERVICIO INTEGRAL	PRECIO UNITARIO OFERTADO		
102	60,01,935	MICRO GUÍAS HIDROFÍLICAS, DIÁMETRO 0,010" LONGITUD 150 A 300 CMS. DIFERENTES CARACTERÍSTICAS DE NAVEGABILIDAD Y DIFERENTES PUNTAS O MICROGUÍAS HIDROFÍLICAS, DIÁMETRO 0,010" LONGITUD 150 O 200 CMS DIFERENTES CARACTERÍSTICAS DE NAVEGABILIDAD Y DIFERENTES PUNTAS O MICROGUÍA HIDROFÍLICA DE 0,016" POR 200 CM DE LONGITUD TOTAL			
103	60.01,938	MICRO GUÍAS HIDROFÍLICAS, DIÁMETRO 0,018" LONGITUD 150 A 300 CMS, DIFERENTES CARACTERÍSTICAS DE NAVEGABILIDAD Y DIFERENTES PUNTAS O MICROGUIA HIDROFILICA DE 0,016 " POR 200 CM DE LONGITUD TOTAL	\$1,950.25		
104	60,01,941	PAQUETE UNIVERSAL DE ROPA	\$300.00		
105	60.01.943	PIG TAIL CENTIMETRADO 5 FR.	\$1,350.07		
106	60.01.944	PRÔTESIS ENDOVASCULAR CORONARIA (STENT MEDICADO) CON: REVESTIMIENTO DE EVEROLIMUS EN PLATINO CROMO, ZOTAROLIMUS EN CROMO COBALTO, EVEROLIMUS EN CROMO COBALTO. CADA UNA DE LAS PLATAFORMAS EN DIVERSAS MEDIDAS O PROTESIS ENDOVASCULAR CORONARIA DE PLATINO CROMO (STENT MEDICADO) CON LIBERACION DE EVEROLIMUS, MEDIDAS DE 38MM DE LONGITUD POR 4.00 MM DE DIAMETRO O PROTESIS ENDOVASCULAR CORONARIA DE PLATINO CROMO (STENT MEDICADO) CON LIBERACION DE EVEROLIMUS, MEDIDAS DE 8 A 38 MM DE LONGITUD POR 2.25 A 4.00 MM DE DIAMETRO	\$23,001 44		
107	60.01.945	PRÔTESIS ENDOVASCULAR CORONARIA (STENT MEDICADO) CON: REVESTIMIENTO DE EVEROLIMUS EN PLATINO CROMO POLÍMERO BIOABSORBIBLE, O PRÔTESIS ENDOVASCULAR CORONARIA (STENT MEDICADO) CON REVESTIMIENTO DE EVEROLIMUS O SIROLIMUS, EN PLATINO-CROMO O EN COBALTO-CROMO, CON POLÍMERO BIOABSORBIBLE	\$27,000.15		
	60,01,946	PRÔTESIS ENDOVASCULAR DEDICADO A BIFURCACIÓN DE DIVERSAS ALEACIONES Y LIBERADOR DE MEDICAMENTO (PACLITAXEL: O SIRULIMUS) AUTO EXPANDIBLES O LIBERACIÓN CON BALÓN.	\$47,242.00		
108	60.01.947	PRÓTESIS VASCULAR INTRACRANEAL O MICROSTENT PARA ANEURISMA VASCULAR DE DIVERSOS DIÁMETROS Y LONGITUDES A ELECCIÓN DEL NEUROINTERVENCIONISTA.	\$75,006,14		
109	60.01.948	ROTADOR DE CUERDA GUÍA PARA ANGIOPLASTIA CORONARIA DE 0,014" DE DIÁMETRO. TIPO: PIN-VICE. DESECHABLE O KIT DE VALVULA EN "Y" QUE INCLUYE, VALVULA, ROTOR E INSERTOR,	\$600.09		
110	60.01.949	SET DE MICRO PUNCIÓN,	\$2,800.06		
111	60.01.950	SISTEMA LIBERADOR PARA COILS, O SISTEMA LIBERADOR PARA COILS FIBRADOS DE LIBERACIÓN CONTROLADA (O REPOSICIONABLES) O SISTEMA DE COIL EMPUJABLE DE 0,018" DIAMETRO MAXIMO DE 6MM Y LONGITUD DEL COIL DE 6.5 MM.	\$3,350,02		
112	60.01.951	SISTEMA DE ASPIRACIÓN DE TROMBO CON BOMBA ELÉCTRICA DE VACÍO PARA PROCEDIMIENTOS PERIFÉRICOS. (EL PROVEEDOR DEBERÁ SUMINISTRAR LA BOMBA ELÉCTRICA DE VACÍO).	\$13,503,70		
113	60 01.953	SISTEMA DE PROTECCIÓN DISTAL (TIPO FILTRO 3-7 MM) Ó PROTECCIÓN PROXIMAL 8 O 9 FR. (TIPO OCLUSOR DE CAROTIDA) O SISTEMA DE PROTECCIÓN DISTAL CON PERFIL DE CRUCE O SISTEMA DE PROTECCIÓN DISTAL DE 190 CM DE LONGITUD, CON PERFIL DE CRUCE DE 3.2 FR. Ó SISTEMA DE PROTECCION DISTAL (FILTRO DE 3.5-5.5 MM)	\$3,351.52		
114	60 01 954	SISTEMA DE RECUPERACIÓN DE CUERPOS EXTRAÑOS DE 4MM A 12 MM INCLUIR MEDIDAS INTERMEDIAS.	\$16,001.02		
115	60 01 955	SISTEMA INTRODUCTOR LARGO O VAINA DE ACCESO VASCULAR.	\$350.12		
116	60 01.957	STENT PERIFÉRICO AUTOEXPANDIBLE CUBIERTO CON PTFE O EPTFE O STENT PREMONTADO EN BALON CUBIERTO DE PTFE, O STENT AUTOEXPANDIBLE CUBIERTO CON PET	\$48,000.26		
117	60.01.958	STENT CAROTIDEO AUTO EXPANDIBLE DIVERSOS DIÁMETROS Y LONGITUDES.	\$21,002.13		
118	60,01,959	STENT PERIFÉRICO AUTOEXPANDIBLE CUBIERTO CON PTFE O EPTFE O STENT PREMONTADO EN BALON CUBIERTO DE PTFE, O STENT AUTOEXPANDIBLE CUBIERTO CON PET,(USO CORONARIO).	\$47,003.34		
119	60.01.961	STENT DIFERENTES DIÁMETROS Y LONGITUDES, AUTO EXPANDIBLE, DE NITINOL Y MARCAS DE TANTALIO, COMPATIBLE CON CUERDA GUÍA 0.035",0,014", 0.018", (PARA USO VASCULAR GENERAL) O STENT DIFERENTES DIAMETROS Y LONGITUDES, AUTOEXPANDIBLE, DE NITINOL Y MARCAS DE TITALIO, COMPATIBLE CON CUERDA GUÍA 0.035" O 0.014"(PARA USO VASCULAR GENERAL).	\$25,004.15		
120	60 01 962	STENT NO MEDICADO DIFERENTES DIÁMETROS Y MEDIDAS.	\$2,500.33		
121	60,01,964	STENT CAROTIDEO AUTO EXPANDIBLE DIVERSOS DIÁMETROS Y LONGITUDESE CON ALEACIÓN DE NITINOL COMPATIBLE CON CUERDA GUÍA ,0.014", 0.018" RADIOPACO Y FLEXIBLE O STENT PERIFERICO AUTOEXPANDIBLE CON ALEACION DE NITINOL AUTOEXPANDIBLE, DISEÑO DE ARQUITECTURA DE STENT (PARA CAROTIDA) COMPATIBLE CON CUERDA GUIA 0.035" O 0.014" RADIOPACO Y FLEXIBLE.	\$19,000.75		
122	60.01.965	STENTS PERIFÉRICOS, DESMONTADO, PARA EXPANDIR ENTRE 8 Y 12 MM Y 14 A 25MM DE DIÁMETRO Y LONGITUD ENTRE 36 A 50 MM. O STENT PERIFERICO AUTOEXPANDIBLE CON ALEACION DE NITINOL AUTOEXPANDIBLE, DISEÑO DE ARQUITECTURA DE STENT (PARA CAROTIDA) COMPATIBLE CON CUERDA GUIA 0.035" O 0.014" RADIOPACO Y FLEXIBLE.	\$19(90).45		
123	60.01.967	STENT PERIFÉRICO RENAL RAPIDO INTERCAMBIO COMPATIBLE CON SISTEMA 0.014 Y/O 0.018 PREMONTADO EN	\$17,001,15		
124		BALÓN DIVERSOS DIAMETROS Y LONGITUDES.  TRANSDUCTOR DE PRESIÓN COMPATIBLE CON EL POLÍGRAFO.	\$630.03		
125	60.01.970	TUBO PARA MUESTRA DE SANGRE PARA MEDICIÓN DE TIEMPO DE COAGULACIÓN ACTIVADA O ANALIZADOR	\$100.01		
126	- AV 22	CON TECNOLOGIA BASADA EN CUBETA.  VIAL DE MICRO ESFERAS EMBOLIZANTES (OPCIONES, HYDROGEL O RECUBRIMIENTO DE POLYZENE-F) O	\$6,000.41		
127	60.01.976	MICROESFERAS CON NUCLEO DE HIDROGEL  CATÉTER PARA ANGIOGRAFÍA Y ARTERIOGRAFÍA POR TÉCNICA PERCUTÂNEA, DE POLITETRAFLUORETILENO, ALTO FLUJO ANGULADO A 145 GRADOS, TIPO: PIGTAIL, LONGITUD 110 CM CALIBRE 5 A 6 FR.	\$250.02		
128	60.01.977	CATÉTER PARA CATETERIZACIÓN PERCUTÁNEA CAL 4 A 6 FR., LONGITUD 65 A 110 CM, TIPO: MPA, PIGTAIL, NIH O RECTO DIVERSAS CURVAS.	\$880.00		
129		CATÉTER PARA DILATACIÓN DE ARTERIA CORONARIA, CON GLOBO SEMICOMPLACIENTE, DESDE 1.00 HASTA 4.5 MM DE DIÁMETROY LONGITUDES DESDE 6 A 30 MM, Y DE 130 A 155CM DE LARGO, SISTEMA DE RÁPIDO INTERCAMBIO, OFERTAR TODAS LAS MEDIDAS DE DIÁMETRO) O CATÉTER PARA DILATACIÓN DE ARTERIA CORONARIA, CON GLOBO SEMICOMPLACIENTE, DE 1.20 A 4 MM DE DIÁMETRO POR 8 A 30 MM DE LONGITUD, 130 A 150CM DE LARGO, SISTEMA DE RÁPIDO INTERCAMBIO.	\$3,000.51		



TULAS DE LA DIVISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, EN CULMPLIAMENTO A LO DISPUESTO EN EL PARRACO SETE DEL PLINTO RAIS DE LA DIVISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL MANUAL DE ORGANIZACION DE LAS UNIDADES AFRAGON REALIZACIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL MANUAL DE ORGANIZACION DE LAS UNIDADES AFRAGON REPUBBLOS. DE CONSULTIVO DE LA UNIDADES ASURE EL EL MÉSTICOS DEL SENOS VEDERACIÓN DE REPUBBLOS DE REPUBBLOS ASURES DE LA POCEDERICA NO REPUBBLOS. DE REPUBBLOS ASURES DE LA POCEDERICA NO REPUBBLOS DE CONTROLAMENTA DE LA CONTROLAMENTE NA SER EQUIRENTE. NA SER EQUIRENTES AS LES DEL CANON RAÍMANTE. EN ESTE SENTIDOS, PUBBLOS POCEDES DE LA PRÉSTICACIÓN DE LA DIVISIÓN DE LAS DIVISIÓN DEL ASUNTOS JURÍDICOS, EN CUMPULMENTO A LO DISPUESTO. SEN LA DIVISIÓN DEL LA DIVISIÓN DE LA DIVISIÓN DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LAS SURFICION DEL LAS SURFICIONS DEL LAS SURFICION DEL LAS SURFICIONS DEL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 14
CENTRO MEDICO NACIONAL "ADOLFO RUIZ CORTINES" VERACRUZ, VERACRUZ

CONTRATO No. SEIA24VN04240035 ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA

INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NUMERO AA-50-GYR-050GYR039-T-85-2024 SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE HEMODINAMIA

NO.	CLAVE	PROCEDIMIENTO O ADICIONAL DEL SERVICIO INTEGRAL	PRECIO UNITARIO OFERTADO
130	60.01.979	CATÉTERES GUÍA TIPO JUDKINS, PARA CORONARIA DERECHA E IZQUIERDA CON PUNTA SUAVE, ASA DE 3.5, 4.0 Y 5,0 MM DE 6 A 8 FR., DE 100 CM DE LARGO. Y TIPO: AMPLATZ O MP O VODA O IKARI O EBU.	\$970.05
131	60.01.980	CATETERES MUI TIPROPÓSITO PUNTA A1. A2. B1 Y B2 ESTÉRIL Y DESECHABLE. LONGITUD 100 CM CALIBRE, 5FR.	\$350.03
132	60 01 981	CATÉTERES PARA CATETERIZACIÓN DE ARTERIA CORONARIA DERECHA CON TÉCNICA PERCUTÁNEA, ASA DE 3.5, 4 Y 5, CALIBRE 5 Ó 6FR. LONGITUD 100 A 110 CM, TIPO: JUDKINS, AMPLATZ 1 Y 2. MULTIPROPÓSITOS, MAMARIOS.	\$300,05
133	60.01.982	CATÉTERES PARA CATETERIZACIÓN DE ARTERIA CORONARIA IZQUIERDA CON TÉCNICA PERCUTANEA, CAL 5 O 6FR., LONGITUD 100 O 110 CM. TIPO: FEMORAL IZQUIERDA ASA DE 3,5, 4 Y 5, AMPLATZ 1 Y 2, MULTIPROPÓSITOS, MAMARIOS.	\$300,00
134	60.01,983	CUERDAS GUÍA PARA ANGIOPLASTIA CORONARIA, CON PUNTA RECTA FLEXIBLE, INTERMEDIA, RÍGIDA O DOBLE ESPIRAL CON RECUBRIMIENTO HIDROFÍLICO DE 0.014" DE DIÁMETRO Y 175CM A 195CM DE LONGITUD.	\$1,250.10
135	60.01.984	GUIA HIDROFILICA DE 0.035 O 0.038 LONGITUD DE 150 O 260 PUNTA ANGULADA O RECTA DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL MÉDICO.	\$1,650.05
136	60.01.985	CUERDAS GUÍA PARA ANGIOPLASTIA CORONARIA, CON PUNTA RECTA FLEXIBLE, INTERMEDIA Y RIGIDA, CON PECLIBRIMIENTO HIDROFÍLICO DE 0.014" DE DIÁMETRO CON 300CM DE LONGITUD.	\$3,500,05
137	60.01.996	AGUJA PARA BIOPSIA DE MÉDULA ÓSEA (CÁNULA DE ACERO INOXIDABLE CON MANERAL PLÁSTICO, OBTURADOR Y CÁNULA DE EXTRACCIÓN).	\$300.01
138	60.01.998	AGUJA PARA TOMA DE BIOPSIA MOTORIZADA DE LESIÓN ÓSEA, INLCUYE: AGUJA DE ACCESO, VARILLA EXPULSORA, AGUJA DE BIOPSIA, VARILLA EXPULSORA DE BIOPSIA, FUNDA ESTÉRIL, VARILLA DE TRANSFERENCIA.	\$300.01

	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
SUBTOTAL	\$18,422,577.11	\$46,056,442.78
I.V.A.	\$2,947,612.34	\$7,369,030.85
IMPORTE TOTAL	\$21,370,189.45	\$53,425,473.63





€ENTRO MEDICO NACIONAL "ADOLFO RUIZ CORTINES"

Página 34 de 55





CONTRATO No. SEIA24VNO4240035
ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA
INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
NUMERO AA-50-CYR-050GYR039-T-85-2024
SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE HEMODINAMIA

ANEXO NÚMERO 2 (DOS)

"CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA PROTOCOLIZADO ANTE NOTARIO PÚBLICO"

ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 172 DE FECHA 12 DE JUNIO DE 2024

Primer testimonio de la escritura pública de la protocalización de un converso de participación conjunta de fecha 29 de mayo de 2024, suscrito entre «Madical Life Supply», Sociedad Anonima de Capital Variable y «Nacional Tempéultica». Sociedad Anonima de Capital Variable y «Nacional Tempéultica». Sociedad Anonima de Capital Variable salicipala por sus respectivos representantes, la serioro esta esta control forma de Capital Variable.

TOMO UNO

LIBRO CUARTO

FOLIG 357

Se eliminaron datos consistentes en nombre de accionistas por considerarse información confidencial de una persona física identificada o identificable y cuya difusión puede afectar la esfera del mismo de conformidad con lo dispuesto en los art. 108, 118 y 113 Fracción I de la LFTAIP

X

CENTRO MEDICO NACIONAL "ADOLFO RUIZ CORTINES"

Página 35 de 55

Se eliminaron datos consistentes en nombre de accionistas, estado civil, ocupación, lugar y fecha de nacimiento, edad, domicilio, CURP, RFC, nacionalidad y número de credencial para votar por considerarse información confidencial de una persona física identificada o identificable y cuya difusión puede afectar la esfera del mismo de conformidad con lo dispuesto en los art. 108, 118 y 113 Fracción I de la LFTAIP



SETE DEL PUNTO BES DE LÁ DIVISION DE ASLUTIOS Y LINISTRATIVA RESPONSABLE DEL NISANO EN REDICADO DE LA RIVESTIGACIÓN DE MERICADO CON EL REDICADO DE LA RIVESTIGACIÓN DE MERICADO CON EL REDICADO REDICADO CON EL TITULADO DE LA CHORISIÓN RIVOS DEL MUMEDAL BLAS ACTIVIDAD Y DE LA OPCINA

ER CUMPULBERTO A LO DISTUELES OR ET E PÁBRAGO S A DE LO CONSULTIVO A SCULCTUD DE LA UNIDODA DAN WHINGS Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN, IN DEL BERTES, TÉCURA Y/O CONTRATANTE DE MESTE SENTIDO. LUZADA POR LA DEJONA DE LO CONSULTIVO. EN TÉRMI LUZADA POR LA DEJONA DE LO CONSULTIVO. EN TÉRMI



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 14 CENTRO MEDICO NACIONAL "ADOLFO RUIZ CORTINES" VERACRUZ VERACRUZ

CONTRATO No. SEIA24VN04240035 ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NUMERO AA-50-GYR-050GYR039-T-85-2024 SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE HEMODINAMIA

# Lic. Desiderio José Manuel Caamal Hoyos Titular de la Notaria Publica No. 128

Latisficile Yugatan Mésaga ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: CIENTO DOCE.

EN LA CIUDAD Y MUNICIPIO DE KANASÍN, YUCATÁN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. a los doce días de junio del ano dos mil veinticuatro, ante mi, LICENCIADO DESIDERIO JOSÉ MANUEL CAMMAL HOYOS, Notario Público Titular de la Notaria Pública número ciento veinticho del Estado de Yucatán, en actual ejercicio, con residencia en esta cludad, bajo formal proteuta de decir verdad, comparecen quienes manifiestan tener las generales que a continuación se relacionan. natural de la ciudad de udad, por haber el dia DAVID ISRAEL VEGA LUGO. naturat ciudad y municipio de haber nacido el dia domicilio en el pre de la cl código posta Amous comparerionnes de macionalidad y oxigen, con capacidad legal para obligarse y contratar sin que nada me conste en contrario, quienes, por no ser conocidos de mi, el hotario autorizante, se identifican en los términos de la fracción de mi, el hotario autorizante. nacional idad i del artículo cuarenta y nueve de la Ley del Kotariado, en vigor, con sus credenciales para votar expedidas por el Instituto Nacional Electoral en su la de la primera, con el número identificador del ciudadano y número identificador del ciudadano decumentos que en este acto me exhiben y decumentos que en este acto me exhiben y escritura para debida constancia; la primera, compareciende de la presente de Administrador Unico de la persona moral denominada "Medical Life Supply". Sociedad Anónima de Capital Variable, personalidad que me meredita con el tercer testimonio de la escritura publica número cien de fecha discinsió de marzo de dos mil cinco, pasada unte la fe de la Abogada Verónica del Carmen Moquel Esperón, Notaria Publica Titular de la Notaria Publica número treinta y Cuatro del Estado, relativa a la protocolización del acta de asamblea general extraordinaria celebrada el dos de febrero de dos mil cinco, en la que, entre otras cosas, se le otorga el nombramiento con el cual comparece; el segundo, comparace en su calidad de apoderado especial de la persona moral denominada "Nacional Terapéutica". Sociedad Anónima de Capital Variable, personalidad que me acredita con el primer testimonio de la escritura pública pasada ante la fe del Abogado Gonzalo Enrique Irabién Arcovedo. Notario Público Titular de la Notaria Pública número setenta y siete, relativa al poder general para pieitos y cobranzas y para actos de administración otorgado por se representada en favor diversas personas, entre ellas el compareciente, ambos comparecientes manificatan que las facultades con las que compareciente manificatan bajo formal protesta de decir verdad; con relación al pago del impuesto sobre la renta manifestaron que tanto ellos en lo personal como sus representadas, están al corriente, pero en virtud de que no me lo acreditaron, en deciaraciones fiscales y dijeron: que comparecion en falsedad en deciaraciones fiscales y dijeron: que comparecen a efecto de solicitar la protocolización de un convenio de participación conjunta celebrado entre sus docus le hice saber de las penas en que incurren quienes se producen con falsedad en declaraciones fiscales y dijeron: que comparecen a efecto de solicitar la protocolización de un convento de participación conjunta celebrado entre sus representadas el dia veintinueve de mayo de dos mil veinticuatro.

No existiendo impedimento legal alguno se procede a la protocolización de dicha acta con sujeción o las declaraciones y clausulas siguientes:

DECLARACIONES. PRIMERA. Ambos comparecientes la señora y el señor bavid Israel Vega Lugo, declaran que el dia veintinueve de mayo de dos mil veinticuatro, sus representadas, las personas morales «Medical tife Supply». Sociedad Anônima de Capital Variable y «Nacional Terapeutica». Sociedad participación conjunta con el fin de coordinar sus recursos técnicos, legalos, técnica y económica en la adjudica de la proposición y financieros para presentar una proposición.



1 10

administrativos, económicos y financieros para presentar una proposición técnica y económica en la adjudicación directa internacional bajo la cobertura

Página 36 de 55



MA

IISADOS POB LA PERSONA TITULAR DE LA DIVISION DE AGUATOS JURÍBICOS. EN CUM SOCIOLI, COMPAGNES EN LA RETASION RELLIZADA DOPLA JESA, DO GIOTAN O CONVENIO, SE EFECTIO SIN PEDIZIZADA SOGRE EL PROCEDIMENTO. TERMINOS COLONISTANCIAS, QUE CETERNIMACION PROCEDENTES LAS ÁBEAS REQUIBENTES TA ENSTITUTO MEXICANO DEL SECURO SOCIAL, CON BASE EN LA REVISIÓN REALIZADA. AD AGMINISTRATIVA RESPONSABLE DEL MISMO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 14
CENTRO MEDICO NACIONAL "ADOLFO RUIZ CORTINES"
VERACRUZ, VERACRUZ

CONTRATO No. SEIA24VN04240035

ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA
INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
NUMERO AA-50-GYR-050GYR039-T-85-2024
SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE HEMODINAMIA

de tratados número AA-56-GYR-0580YR839-T-B5-2024 (A. A. quión, cincuenta, quión, G. Y. R. quión, cero, cinco, cero, G. Y. R. cero, tres. nueve, guión, concenta y cinco, guión, dos mil veinticuatro) y, en caso de adjudicarse el contrato, deligarse a prestar el servicio objeto del convento.

SEGUNDA - Continúan declarando los comparecientes, la señora y el senor David Israel Vega Lugo, en sus caracteres senalados, que, por ast conventr a los intereses de sus representadas, acuden al suscrito Motario con el fin de protocolizar el convento descrito en la declaración primera que inmediatamente antecede y, para tal efecto, me exhiben diche contrato que consta un once hojas tamaño carta, todas impresas sólo en su inverso y con dos firmas autógrafas al calce de la última hoja y que, según de afirman y manifiestan los propios declarantes, dichas firmas fueron puestas de puño y letra por ellos mismos, siendo éstas, por tanto, de su propia de purce y letra por ellos mismos, siendo éstas, por tanto, de su propia responsabilidad PESCONSAINTICIPANTE A", POR OTRA MACIONAL TERAPEUTICA, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR DAUTE ISRAEL VEGA LUGO, EN DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

1. "EL PARTICIPANTE A", DECLARA QUE
1. "MANDRE DE LA PARTICIPANTE A", DECLARA QUE
1. "EL PARTICIPANTE CON PORTO DE LA PROPIEDAD PUBLICA NUNERO SO, DE PERCUPANTE CON PORTO DEL ESTADO DE PURCARA, SEGUR CONSTA EN EL FERLO DE LE PROPIEDAD PUBLICA NUNERO SO, DE PURCARA DEL ESTADO DE PURCARA PUBLICA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD SE HA TENICOS DEFINADAS PERPONAS V No existiendo impedimento para llevar a cabo la solicitud de los ELECTRONICO 40585 - EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD SI HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES \* ACTA 227 CEN FECHA DE 197 DE JULIO DE 2004, ASAMBLEA GENERAL CADINARIA DE ACCIONISTAS IN LA SUCIEDAD MERCANTIL ANTE EL ABOGADO BONRALO ENRIQUE INABLEM ARCOVICO NOTARIO PÚBLICO DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO SETENTA Y STETE EN MÉRIDA, YOKATÁN, INSCRITA EL 19 DE AGOSTO DE 2004 BAJO EL FOLIO ELECTRÓNICO 40085 10 1 ACTO 89. ACTA 20 CON FECHA (VE 21 DE ENFRO DE 2005, PROTOCOLIZACIÓN DE DOS ACTAS DE ASAMBLEAS GENERALES DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD MERCANTIL ANTE EL ABOCADO CONZALO ENRÍQUE IRABIEN ARCOVEDO NOTARIO PÚBLICO DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO SETENTA Y SIETE EN MERIDA, YUCATAN, INSCRITA EL 11 DE FEBRERO DE 2005 BAJO EL FOLIO ELECTRÓNICO 40501 IO 1 ACTO N2

ACTA 100 CON FECHA DE 16 DE MARZO DE 2005, ASAMBLEA CENERAL EXTRADROLNARIA ANTE EL ABOCADA VERÓNICA DEL CARMEN MOCUEL ESPERON TITULA DE LA MOTARÍA PÚBLICA NÚMERO TREINTA Y CUATRO DEL ESTADO DE YUCATAN; INSCRITA EL 31 IN MARZO DE 2005 BAJO EL FOLIO ELECTRÓNICO 40505 ID 1

ACTA 20 CON FECHA DE 20 DE ACOSTO DE 2007, ASAMBLEA CENERAL DEDINARIA ANTE EL ABOCADO HUGO WILBERT EVÍA BOLIO, NOTARIO PÚBLICO DEL ESTADO DE YUCATAN, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO SESENTA Y NUEVE; INSCRITA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007 BAJO EL FOLIO ELECTRÓNICO 40505 ID 1 ACTO N3.

ACTA 719 CON FECHA DE 10 DE 2010 ACTO NOTARIO PÚBLICO DEL ESTADO DE VICATAN, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA DE 10 ELECTRÓNICO 40505 ID 1 ACTO N3.

ACTA 719 CON FECHA DE 10 DE 2010 ACTO NOTARIO PÚBLICO DEL ESTADO DE VICATAN, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA DE 10 ELECTRÓNICO 40505 ID 1 ACTO M2.

ACTA 131 CON FECHA DE 16 DE FEBRERO DE 2010, NOTARIO PÚBLICO DEL ESTADO DE VICATAN, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA DE SESENTA Y NUEVE; INSCRITA EL 20 DE JULIO DE 2009 BAJO EL FOLIO ELECTRÓNICO 40505 ID 1 ACTO M2.

ACTA 101 CON FECHA DE 10 DE NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO SESENTA Y NUEVE; INSCRITA EL 20 DE FEBRERO DE 2010 BAJO EL FOLIO ACORDIGUEZ CHAVARRIA, NOTARIO PÚBLICO DEL ESTADO DE VICATÁN DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO OCUENTA, INSCRITA EL 4 DE ARNIZO DE 2018 BAJO EL FOLIO ACORDIGUEZ CHAVARRIA, NOTARIO PÚBLICO DEL ESTADO DE VICATÁN DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO OCUENTA, INSCRITA EL 4 DE ARNIZO DE 2018 BAJO EL FOLIO ACORDIGUEZ CHAVARRIA, NOTARIO PÚBLICA NÚMERO OCUENTA, INSCRITA EL 4 DE ARNIZO DE 2018 BAJO EL FOLIO ACORDIGUEZ CHAVARRIA, NOTARIO DUBRICO DE FEDIA 12 DE OUTUBRE DE 2010 BAJO EL FOLIO ACORDIGUEZ CHAVARRIA ANTE EL 1 LICINCIADO RODRÍO ACTA 20 CON FECHA DE 21 DE EMERO DE 2005, PROTOCOLIZACIÓN DE DOS ACTAS DE 2018 BAJO EL FOLIO ELECTRÓNICO NÚMERO 40585 ACTO M2 ACTA 622 CON FECHA 12 DE AGOSTO DE 2019, PROTOCOLIZACIÓN DE ASAMBLEA GENERAL EXTRACRIDINARIA DE ACCIONISTAS ANTE EL LICENCIADO FERNANDO VILLANDEVA JORGE, TITULA DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚM. CUARENTA Y SEIS EN MÉRIDA, YUCATÁN; LNSCRITA EL 28 DE AGOSTO DE 2019 BAJO EL FOLIO ELECTRÓNICO MÚMERO 40585 ACTO

#

CENTRO

20

CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

Página 37 de 55

Se eliminaron datos consistentes en nombre y RFC de socios y domicilio del representante legal por considerarse información confidencial de una persona física identificada o identificable y cuya difusión puede afectar la esfera del mismo de conformidad con lo dispuesto en los art. 108, 118 y 113 Fracción I de la LFTAIP. Así como datos consistentes en registro patronal por considerarse información confidencial de una persona moral inherente a su patrimonio de conformidad con lo dispuesto en los arts. 108, 118 y 113 Fracción III de la LFTAIP. MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL CONTRATO No. SEIA24VN04240035

GOBJERNO DE MÉXICO

COONSTRANGE ORGANISTO THE E-PARANCE TETE DE LANGE OIL SE DE L'ADVIGINDE DE SURINCES DE L'AMMYLLE COCCAVILLACIONE EL LA VINDAGE EL COONSTITUNG À SOLICITUD DE LA VINDAD JANNETRATINA RESPONSABLE DE EL MINNOE EN CONSCIUDING SE DECETA BADOE. MUNEDOS SYDOR. NOSY CONNICIONES DE LA CONTRATAINE EN ESTE SANTOJ. DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO CORRESSONIBIENTE. NI SE REALIZA SOBRE LA PROCEDERICIA VÍO NOSY CONNICIONES DE LA CONTRATAINE EN ESTE SENDIO, DEL LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO CORRESSONIBIENTE. NI SE REALIZA SOBRE LA PROCEDERICIA VÍO PLEZA, PORTA, VIO CARRATANTE. EN ESTE SENDIO, DEL LA INVESTIGACIÓN DE LAS CARRATANTES. DEL SENDIO DEL MANNEL DE CORRESILAYO DEL MANNEL DE CORRANIZACIÓN DE LAS CARRATANTES. DEL SENDIO DEL MANNEL DE CORRANIZACIÓN DE LAS CARRATANTES. IÓN III de la Linisatifuto mexicano del seguro social Unidad médica de alta especialidad Hospital de especialidades no. 14 Centro medico nacional "adolfo ruiz cortines" Veracruz, veracruz CONTRATO No. SEIA24VN04240035
ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA
INTERNACIONAL BAJO LA COBETURA DE TRATADOS
NUMERO AA-50-GYR-050GYR039-T-85-2024
SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE HEMODINAMIA

## Lie. Desiderio José Manuel Caamal Hoyos Titulor de la Notaria Pública No. 128

Fedado de Yucaria, Mêxaca.

CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTER 1.3 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES REGISTRO FEDERAL DECONTRIBUYENTES NÚMERO MESOZNAGZEFA Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO
NEXICANO DEL SEGURO SOCIAL MOMENO
1.4 SU REPRESENTANTE LEGAL CON EL CARACTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS
FAGRITADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON
C. CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 100 DE FECHA 16
DE MARZO DE 2005, OTORGADA ANTE LA FE DE LA ABODADA VERDNICA DEL CARMEN
ESPERON, NOTARIO PÚBLICO DE NÚMERO 34, DE LA CIUDAD DE MÉRIBA, YUCATAN EL INSCRITA
EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO. EN EL FOLIO MESICANTIL
NÚMERO 350332 PARTIDA 19 A FOLIO 185 TONO 58 V-1 LI DE FECHA 23 DE MARZO DE
2005, MANIFESTANCO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD", QUE DICHAS FACULTADES NO
CLE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA
EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

— EL DONICILIO DEL REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN 1.0 SU UNIJETO SOCIAL, ENTRE DTROS CORRESPONDE A

a) LA COMPRAVENTA, FABRICACIÓN, ALMACEMAMIENTO, REPRESENTACIÓN,
DISTRIBUCIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN Y COMISIÓN DE EQUIPOS E INSTRUMENTAL
MÉDICOS, MATERIAL QUIRÚRGICO Y DE CURACIÓN EN GENERAL, INCLUYENDO EQUIPOS Y
MATERIAL DE LABORATORIO Y REACTIVOS, EQUIPOS DE ENSEÑANZA Y REHABILITACIÓN;
SERVICIOS Y MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS MENCIONADOS; MANTENIMIENTO
PREVENTIVO Y CORRECTIVO, ASÍ COMO LA INSTALACIÓN Y PUESTA MARCHA DE LOS
MISMOS, SERVICIO INTEGRAL, REPARACIÓN, REACONOICIONAMIENTO, ENSAMBLE DE
EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO QUIRÓRGICO EN GENERAL

b) LA COMPRAVENTA, FABRICACIÓN, ALMACEMAMIENTO, REPRESENTACIÓN,
DISTRIBUCIÓN, IMPORTACIÓN ENCONTRACIÓN SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A COMPRAVENTA, FABRICACIÓN, ALMAGENAMIENTO, REPRESENTACIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN T COMISIÓN DE TODA CLASE DE MÉDICOS E INSUMOS PARA LA SALUD, INCLUYENDO PRODUCTOS MEDICOS, QUINICOS Y FARMAGEUTICOS, ASÍ COMO TODA CLASE DE DISTRIBUCIÓN, DISPOSITIVOS QUIRUNGICOS, HEDICOS. SERVICIOS MÉDICOS INTEGRALES DE ALTA ESPECIALIDAD QUIRDRGICA T/O DIAGNÓSTICA Y/O TERAPEUTICA --- POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS. ADMINISTRATIVOS T HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN PRESENTE CONVENTO 1.6 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN CALLE MANCOS NUM. 22 ALTOS INT. 1 ENTRE CALLE LIMÓN Y CALLE PINOS COLONIA JOSÉ MARÍA PINO SUANEZ, EJIDO JOSÉ MARÍA PINO SUANEZ, TABASCO. 2. "EL PARTICIPANTE B". DECLARA QUE. 2.1 NOMBRE DE PARTICIPANTE: MACIONAL TERAPÉUTICA, S.A. DE C.Y. 2.2 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 132, DE FECNA 28 DE HAYO DE 2007, PASADA AMTE LA FE DE LA ABOGADA VERONICA DUL CARMEN MOQUEL ESPERÓN NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 34, DE LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO NÚMERO 45744 DE FECHA 29 DE AROSTO DE 2007. DE AGOSTO DE 2007. -- EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD <u>SI</u> HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES. - ACTA 189 FECHA DOS DE ADOSTO DE DOS NIL ONCE, ASAMBLEA EXTRADRDINARIO ANTE LA FE DE LA NOTARIO PUBLICA ADOG VERÓNICA DEL CARMEN MOCHEL ESPERON, INSCRITA EL 5 DE OCTUBRE DE 2011 BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NO 45744 LO 1 ACTO M2 45744 IO 1 ACTO M2

\* ACTA 160 PROTOCOLIZAÇIÓN DE ASAMBLEA GRDINARIA ANTE EL NOTARIO PÚBLICO
NO. 69 ABOG WILBERT EVÍA BOLIO, DE FECHA 26 DE FEBRERO DE 2010, INSCRITO
BAJO EL POLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NO. 45744 IO 1 ACTO M3 CON FECHA DE
REGISTRO DE 01-04-2018

\* ACTA 497 DE FECHA 10 DE JUNIO DE 2009 ASAMBLEA ORDINARIA, ANTE EL
ABOGADO MARIO FERNÁNDEZ TORRE, ACTUANDO POR CONVENIO DE SUPLENCIA EN EL
PROTOCOLO DEL ABOGADO HUGO WILBERT EVÍA UCLIO, INSCRITA BAJO EL FOLIO
MERCANTIL ELECTRÓNICO 45744 ID 1 ACTO M3 CON FECHA DE REGISTRO DE 20/07/2009

\* ACTA 112 DE FECHA 7 DE AGOSTO DE 2013 ASAMBLEA ORDINARIA, ANTE EL
ABOGADO RODRIDO DE ATOCHA FRANCO MENDOZA, INSCRITO BAJO EL FOLIO MERCANTIL
ELECTRÓNICO 45744 ID 1 ACTO M2 CON FECHA DE REGISTRO DE 11-12-2013

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES 2.3 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO NTE-GTOSSB-AMO Y REGISTRO PATROMAL ANTE EL INSTITUTO MEXICAMO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO 2.4 SU REPRESENTANTE LEDAL, CON EL CARACTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES MECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 110 DE FECHA 29 DE ABRIL DE 2024, PASADA ANTE LA FE DEL ABOCADO GONZALO ENRIQUE IRABIEN ADSOLUTIO DEL TESTIMONIO DE LA DEL CONTENIDO DEL TERBIEN AUTRED DE LA DEL ABOCADO GONZALO ENRIQUE IRABIEN ADSOLUTIO DEL TERBIEN DE LA DOSTATO ANTREDE DE CARROLLE DE LA CONTENIDO DEL CARROLLE DEL DE ABRIL DE 2024, PASADA ANTE LA FE DEL ABOGADO GONZALO ENFIQUE TRABTEN ARCOVEDO NOTARIO PUBLICO TITULAR DE LA PUBLICA NÚMERO (Z. DE LA CINOAD DE MÉRICA, YUCATÁN E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 45744-1 DE FECHA 6 DE NATO DE 2024, MANIFESTANDO "BAJO PROTESTA DE DEGIR VENDAD" QUE DICHAS FACULTACES NO LE HAN



Página 38 de 55

3 % 10



E LA DIVISIÓN DE ASUNTOS JURIDICOS DE BIEL PIEL MISMO, EN CONSECUENCIA, SE PE SESTIGACIÓN DE MERCADO CORRESPONDIE RA EL TITULAR DE LA DIVISIÓN DE ASUNTÓS SE ACTIVIDAD ? DE LA GETICINA DE LO CON

ER COMPUBERTO, A LO DISPUESTO EN EL PÁRRAFO: A DE LO CONSULTINO DE LA UNIDAD ADAN A DE LO CONSULTINO DE LA CONTRACACIÓN, UN DE ENTES, TENTANOS Y CONDICIONES DE LA CONTRACACIÓN EN ESTES RENTIDO. ALL'ACIÓN POR LA DEPENDA DE LO CONSULTINO. EN TERM

EBENTE DOCUMENTO FUERON REVISADOS POR LA RINGOSTO DE ARCIANOLISTA ESPERANDOCAL CO INDIOCESTA PERCENTATO O CONVENIO. TATA ESPENIMENTO Y LAS BASAS CIRCUNSTRAN WITCHE RECLAMBATO NY TEBOR DEL NETTATO NI SECILADAD A SCILCITUD DE LA UNIDAD ADMINISTRA



PARTICIPANTES

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 14 CENTRO MEDICO NACIONAL "ADOLFO RUIZ CORTINES" VERACRUZ, VERACRUZ

CONTRATO No. SEIA24VNO4240035 ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NUMERO AA-50-GYR-050GYR039-T-85-2024 SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE HEMODINAMIA

STOO REVOLUES NELLIMITADIAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUMA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIPE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO.

SU REPRESENTANTE LEGAL ES ÉL UBICADO EN 2.5 SU OHATO SOCIAL, ENTRE OPROS CORRESPONDE A LA PRESTACIÓN DE TODO TIPO DE SERVICIOS PROFESIONALES AL SECTOR SALUD, TANTO A PERSONAS ÉSICAS COMO A PERSONAS MORALES, PRIVADAS O PÚBLICAS, CENTRALIZADAS O DE PARTICIPACIÓN ESTATAL, DE CAPITAL MIXTO, CON CAPITAL MACIONAL O EXTRANJERO, LA PRESTACION DE TODO TIPO DE SERVICIOS A LAS PERSONAS Y ORGANISMOS ANTES DICHOS, DE ASISTENCIA PROFESIONAL EN SERVICIOS INTEGRALES DE CIRUGÍAS CARDIOVASCULARES, MINIMA INVASIÓN, TERAPIA ENDOVASCULAR, TERAPIA DE FLUIDOS, HEMODINAMIA, MEDIALISIS, ELECTROCIRDOJA, ENDOSCOPIA, LITOTRICIA, ONTOPEDIA, NEUROLOGÍA, INCLOGÍA, CIRUDÍA TORÁCICA, ANESTESIA Y DEMÁS QUE FUERAN NECESARIOS O CONVENIENTES PARA LA REALIZACION DE SUS FINES SOCIALES, ASÍ COMO LA CAPACITACIÓN DE PERSONAL SERVICIOS DE APOYO Y ASISSENCIA TÉCNICA, SERVICIO DE SUNTIDO Y ABASTO, SERVICIO DE PROVEDURÍA, ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN, TRAISPONTACIÓN, LODÍSTICA Y GESTORÍA, ASÍ NISBO EN ATENDER DE MANERA PERSONALIZADA A LOS CLIENTES DE LAS EMPRESAS QUE SOLICITEM LOS SERVICIOS, POR LO DIE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y MUMANOS FARA DEL IGARSE, EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN CARROLUSTA DE PARA DEL IGARDE, EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN CARDONIO DE PARA DEL GARDES, EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN CARDONIO DE PARA DEL GARDES. NUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

2.6 SEÑALA COMO DONICICIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: CALLE 18 NÚM. 214 INT. 1 COLONIA DEL CARMEN, MÉRIDA, YUCATÁN CON EL CÓDICO POSTAL 97158.

LA ASOCIACIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACION DE PROPUESTAS SON DE DOS

1. NEDICAL LIFE SUPPLY, S.A. DE C.V.
2. NACIONAL TERAPEUTICA, S.A. DE C.V.
3. "LAS PARTES" DUCLARAN QUE.
3.1 CONDOEN LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTIPULADAS EN LA CONVOCATORIA A LA
ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL MAJO LA COMERTURA DE THATADOS NÚMERO AA-

ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL MAJO LA COMERTURA DE THATADOS NUMERO AA-50-07R-65007R039-7-85-2024
3.2 HANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO, CON EL DEJET DE PARTICIPAR CONJUNTAMENTE EN LA ADJUDICACIÓN, PRESENTANDO PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECUNÓMICA, CUMPLIEMOS CON LO ESTABLECTOS EN LA CONVOCATORIA DE LA ADJUDICACIÓN Y CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 34, DE LA LEY DE ACQUISICIONES, ABRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 44 DE SU RECLAMENTO.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES OTORGAN LAS SIQUIENTES CLÂUSULAS

PRIMERA - OBJETO - "PARTICIPACIÓN CONJUNTA".

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN CONJUNTAR SUS RECURSOS TÉCNICOS, LEGALES.

ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA PRESENTAR PROPOSICIÓN TÉCNICA
Y ECONÓMICA EN LA ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE
TRATADOS NÚMERO AA-58-047-050047839-T-85-2024 Y EN CASO DE SER ADJUDICATARIO

CONTRATADOS NÚMERO AS CONTRATA DE SEDUCIÓN DE PORTUGADO DE CONTRATADOS CONTRATADOS CONTRATADOS NÚMERO AS CONTRATADOS CONTRATADOS NÚMERO AS CONTRATADOS CONT DEL CONTRATO, SE OBLIGAN A PRESTAR EL SERVICIO OBJETO DEL CONVENIO, CON LA PARTICIPACIÓN SIGUIENTE PARTICIPANTE "A":

SE ENCARGARA DE ELABORAR Y PRESENTAR LAS PROFUESTAS TÉCNICAS Y ECONÔMICAS SE DERIVEN DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADAS NUMERO AA-50-GTR-050GYR039-T-85-2024

TRATALISTS NUMERO AA-50-GTR-050GTR039-T-85-2024

2 PROPORCIONARA LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA, TERMINOS Y CONDICIONES, AMEXO TECNICO, FORMATOS, ANEXOS Y JUNTA DE ACLARACIONES DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COHERTURA DE YRATACOS NUMERO AA-50-OTR-058GTR039-T-85-2024

3. DE MANERA INFORMATIVA MAS NO LINITATIVA, PROPORCIONARA LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA CUMPLIR EN LOS NUMERALES 2, 4-1, 4-2, 4-3 Y 5 CM LA CONVOCATORIA DEL PRESENTE EVENTO ASÍ COMO LO SOLICITADO EN TERMINOS Y CONDICIONES, AMEXO TECNICO, FORMATOS, ANEXOS, JUNTA DE ACLARACIONES Y DEMÁS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO AA-50-GYR SEGUPORO - 1.85-2024

TRATADOS MÚMERO AA-58-GYR-858GYR039-T-85-2024 4. SE ENCARDARA DEL CUMPLIMIENTO DE CUALQUIER REQUISITO Y DOCUMENTACIÓN QUE NO SE ENCUENTRE EXPRESAMENTE SERALADA PARA EL PARTICIPANTE "B"

NO SE ENCUENTRE EXPRESAMENTE SERALADA PARA EL PARTICIPANTE "B"

- EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS:
5 SE ENCARGARA DE LA INSTALACIÓN, PUESTA A PUNTO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS, LOS
BIENES DE CONSUMO BÁSICO Y COMPLEMENTARIO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS
PROCEDIMIENTOS CONTENIDOS EN EL CATÁLOGO DE PROCEDIMIENTES QUE DEBERÁN.
ENTREGARSE DE ACUERIXO CON LO ESTABLECIDO EN LOS PRESENTES TÉRMINOS Y
CONDICIONES, ANEXO TÉCNICO Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTY DE ESTA
CONVOCATORIA DE LA ADJUDICACIÓN DÍNECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE
TRATADOS MÚNERO AA-50-CUR-ESSOCIAS9-T-85-2824
6 SE ENCARGARÍ DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA EMISIÓN
Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO, PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO A PRESENTAR LA
DOCUMENTACIÓN EN FÍSICO REQUERIDAS POR EL INSTITUTO, DEL PERSONAL TÉCNICO,
EQUIPO Y BIENES DE CONSUMO BÁSICOS Y COMPLEMENTARIOS CONTENIDOS EN EL PRESENTE
DOCUMENTO Y ANEXO TÉCNICO.

COCUMENTO Y ANEXO TECNICO

7. SE ENCARGARÁ DE ENTREGAR AL JEFE DE SERVICIO O COORDINADOR LOS EQUIPOS
MÉDICOS, Y LOS BIENES DE CONSUMO BÁSICOS Y COMPLEMENTARIOS, LOS CUMLES SE
ENTREGARAN EN EL ÁNEA QUE INDIQUE EL DIRECTOR DE LA ONIDAD, AUXILIADO POR
QUIEN ESTE DESIGNE, PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LOS INSUMOS, TOMANDO EN CUENTA LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO T 11 Y ATENDIENDO EL DIRECTORIO DE LAS UNIDADES

Página 39 de 55





CONTRATO No. SEIA24VN04240035 ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NUMERO AA-50-GYR-050GYR039-T-85-2024 SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE HEMODINAMIA

### Lic. Desiderio José Manuel Caamal Hoyos Lundar de la Notaria Pública No. 138 Lande de Virentin, Mexico

MÉDICAS, LISTADAS EN EL ANEXO 712,
8. SE ENCARGARA DE NEALIZAR LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA DE LOS EQUIPOS
MEDICOS Y BIENES DE CONSUNO, AL LUDAR DE ENTREGA E INSTALACIÓN QUE DETERMINE
CL INSTITUTO, Y SIN CUSTO ADICIONAL PARA ESTE. ASÍ COMO SER EL RESPONSABLE
DEL ASEGURANIENTO DE LOS EQUIPOS, DESDE SU TRANSPONTACIÓN, RECEPCIÓN,
INSTALACIÓN Y NASTA QUE FINALICE LA PRESTRICIÓN DEL SERVICIO EN LAS UNIDADES
MEDICAS, TODA VEZ QUE EL EQUIPO ES PROPIEDAD DEL LICITANTE ADJUDICADO.

9. EN CASO DE QUE, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, EXISTAN MEJGRAS
TECNOLÓGICAS ACORDE CON LOS SERVICIOS CONTRATADODS, SIN QUE SE INCREMENTE EL
PRECIO UNITARIO, NOS ENCARBARRAGOS DE PROPIORER AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
DONDE SE PRESTAN LOS SERVICIOS, EL CAMBIO O ACTUALIZACIÓN DE LOS EQUIPOS Y/O
LOS BIENES DE CONSUNO SEÑALADOS, ASÍ COMO DEL SOFTMARE DE LOS EQUIPOS Y/O
LOS BIENES DE CONSUNO SEÑALADOS, ASÍ COMO DEL SOFTMARE DE LOS EQUIPOS ACONPAÑANDO A LA SOLICITUD, LOS REDISTROS SANTARIOS, FDA O ISO O CCEE O
CERTIFICADO DE CALIDAD DE BUENAS PRÁCTICAS, CATÁLODOS, MANUALES, ETC., DE LOS
EQUIPOS E INSUNOS QUE LO REQUIERAN PARA SU EVALUACION, VALIDACIÓN Y
AUTORIZACIÓN POR PARTE DEL JEFE DE SERVICIO DE HEMODINAMIA Y RADIODIOLACNOSTICO
DE LA UNIDAD MÉDICA. DE CONSIDERAR VIABLE, SE PROCEDERÍA A REALIZAR EL CAMBIO
O ACTUALIZACIÓN DE LOS EQUIPOS Y A SUMINISTRAR LOS CONSUNTBLES Y EN SU CASO,
EL SOFTMARE: ASÍ CUMO OTORIGAR LA CAPACITACIÓN ESPECÍFICA SOBRE ESTA TECNOLOGÍA
DE INNOVACIÓN AL PERSONAL DEL INSTITUTO QUE LO REQUIERA SIN COSTO ADICIONAL,
RETIRANDO EL OLOS EQUIPOS QUE FUERON SUSTITUTOSO UNA VEZ QUE SE TERIGAN EN
LA UNIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

10. SE ENCARGARÁ DE MANTENER LOS EQUIPOS MÉDICOS EN ÓPTIMAS CONDICIONES, ASÍ
COMO LA TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS EN EL MANEJO DE ESTOS, PERMITITIONO A
LOS HRODINAMISTAS Y RADIÓLOGOS INTERVENCIONISTAS, REALIZAR EN TIEMPO Y FORMA
LOS PROCEDIMÍENTO DEL DUMERAL 5.2 DE LA NON-026-SSA3-2012, PARA LA "PRÁCTICA DE
LA CRUBIA MATOR AMBULATORIA", EN DOMOCENTAR OU ENTREVENCIONISTAS, REALIZAR EN TI MEDICAS, LISTADAS EN EL ANEXO TIZ 8. SE ENCARGARA DE REALIZAR LAS MANTOBRAS DE CARGA Y DESCARGA DE LOS EQUIPOS

CORRECTIVO"

11 SE ENCARGARA DE QUE EL PROGRAMA QU MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS MODICOS SEA EN LOS TIENPOS QUE SUGIERE EL NAMINAL DE FABRICANTE, EN CASO DE NO REFERIRSE Y ASÍ CONSIDERARLO LA CONYOCANTE, AUTORIZARA POR MEDIO DEL ADMINISTRADAR DEL CONTRATO, SE REALICEN LOS AJUSTES QUE PROCEDAN, LA REALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO CADA 4 (CUATRO) MESES O ANTES SI LO CONSIDERAN NECESARIO. CON LA FINALIDADO DE MANTENER O ALCANZAR LOS CRITERIOS DE CERTIFICACIÓN SEOÚN LO MARCA EL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL (CSG). DICHO MANTENIMIENTO DEBERÁ SER SUPERVISADO POR EL JEFE DE SERVICIO Y/O JEFE DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD NEDICA, QUIEN REMITIRA EL REPORTE CORRESPONDIENTE AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, UMA VEZ AVALAGO MEDIANTE SU FIRMA AUTOGRAFA. DEJANDO COMO CONSTANCIA, LA COLOCACIÓN DE ETIQUETA EN EL EQUIPO QUE INDIQUE LA FECHA DEL PRÓXIMO MANTENIMIENTO, LA FECHA DEL PRÓXIMO MANTENIMIENTO Y EL NOMBRE DEL TÉCNICO QUE LO REALIZÓ EN CASO DE HABBESE DETERMINADO LA NECESIDAD DE SUSTITUIR EL EQUIPO, OBJETO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, ESTA DEBE REALIZARSE EN UN PLAZO MÁXIMO DE 48 (CUARENTA Y OCHO) HORAS, CONTADAS A PARTIER DE SU NOTIFICACIÓN AL ÁREA DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD NEDICA, POR PARTE DEL PROVEDOR. ESTO PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO MEDICO INTEGRAL CONTRATADO.

PARTE DEL PHOVECCOR, ESTO PARA GRASTITZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL CONTRATADO.

12. SE ENCARGARÁ DEL MANTENIMIENTO CORRECTIVO, Y ESTE SE PRESTARÁ CUANDO EL EQUIPO, PRESENTE FALLAS EN ALGUNA DE SUS PARTES, PARA LO QUE DEBERÁ DAR ATENCION A TRAVÉS DE LOS REPORTES, EN QUE SE INDICARÁ LAS FALLAS DEL EQUIPO MÉDICO Y/O LA ASISTENCIA TÉCNICA, SEGÚN PROCEDA. CTECTUANDO LAS REPÁRACIONES NECESARIAS CON PIEZAS NUEVAS Y ORIGINALES CUANDO SE IDENTIFICIÓN QUE SE REQUIERA LA SUSTITUCIÓN DE LAS MISMAS POR EL USO Y DESGASTE, O BIEN CUANDO POR EL TIEMPO DE VIDA DE LAS PARTES DEL EQUIPO SEA RECCHENDADE EL CAMBIO, EL COSTO DE LAS REPÁRACIONES E INSUNOS QUE SE REQUIERAN, PARA EL MANYENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS, SERÁN POR NUESTRA CUENTA, EN CASO DE QUE SE DETERMINE LA NECESIDAD DE SUBSTITUIR LOS EQUIPOS POR OTROS DE LAS HISMAS ESPECÍFICACIONES TECNICAS, ESTO DEBERÁ REALIZARSE EN UN PLAZO MÁXIMO DE 48 (CUANCINTA Y OCIO) HORAS PARA EL ÁREA NETROPOLITAMA, Y 72 (SETENTA Y DOS) HORAS, PARA LAS ÁREAS SUBRALES, CONTADAS A PARTIR DE LA NUTIFICACIÓN DEL REPORTE QUE EL INSTITUTO REALICE VÍA TELEFONICA ASÍ COMO POR CORREDENCE DE LA SUBSTITUTO REALICE VÍA TELEFONICA DEL CAMBIO, ELECTRÓNICO DONDE SE ASIGNARÁ UN NÚMERO DE POLIO CORRESPONDIENTE. DICHO MANTENIMIENTO DEBERÁ SER SUPERVISADO POR EL JEFE DE SERVICIO Y/O JEFE DE CONSENVACIÓN DE LA UNIDAD RÉDICA Y AVALADA MEDIANTE FIRMA AUTÓGRAFA EN EL FORMATO TS: "REPORTE DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO".

13. SE ENCARGARÁ DE PROPORCIONAR LA ASISTENCIA TÉCNICA DECESARÍA, PARA EL USO DETIMO DE LOS EQUIPOS MÉDICAS Y BIENES DE CONSUNO, EN LAS UNIDADES MÉDICAS DEL INSTITUTO CON SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA. ASÍ MISMO SE LICAMBRANDA DE PARA SE ENCURDOS EN PROPORCIONAR LA ASISTENCIA TÉCNICA RECESARÍA, PARA EL USO DETIMO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS Y BIENES DE CONSUNO, EN LAS UNIDADES MÉDICOS Y BIENES DE CONSUNO, EN LAS UNIDADES MÉDICOS Y BIENES DE CONSUNO, EN LAS UNIDADES PROCIOCADA A PROPORCIONISTA ASÍ MISMO SE LICAMBRANDA DE PARA SE LOCADOR DE PAR

5 . 10

ENTRO MEDICO NACIONAL "ADOLFO RUIZ CORTINES"

TOS JURIDICOS DEL PRETENTE DOCUMENTO FUERON E EALTA ESPECIALIDAD, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL EALTA ESPECIALIDAD. DEL INSTITUTO DEL DISTANTE CON PRETENDE ESPECTIOS ELECULOS ESPECIANTES EN UNO LOS ARRENTOS TORMOS DEL DARAMENTOS INTERNA PULLO LA CARRENTO NITERNA DEL DECLAMENTO NITERNA DEL DECLAMENTO NITERNA DEL DECLAMENTO NITERNA DEL DARAMENTO DEL DARAMENTO.

E LA DIVISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPLESTO EN EL PÁRBAPO SIETE DEL PUNTO BLIS DE LA DIVISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL MANUAL DE CORCANIZACIÓN DE LAS UNIDADES ASTORAS.
UNIDADA SOBRE EL EL SEPOCEMBENTA DE LO CONFIGURDO DE LA HUNDAD ADMINISTRATIVA EL DEL BURIO. EN CASOCIACIONA DE LA SURVASA SOBRE EL ROPCIÓN DE LA REPOCACIONA DE LA PROFEDENTES DE LA CONFIGURADA DE LA CONFIGURADA DE LA INVESTIGACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN DE LA REPOCACIONA DE LA PROFEDENTES LAS ARRES SEQUIRENTES. TÉCNICA VÍO CONTRATANTE EN ESTE SENTIDO. FUERON REVISACIÓN POE LA DIVISIÓN DE LA DIVISIÓN DE LA RIVISIÓN DE LA RIVISIÓN DE LA DIVISIÓN DE LA DIVISIÓN DE LA DIVISIÓN DE LA RIVISIÓN DEL RIVISIÓN DE LA RIVISIÓN DEL RIVISIÓN DE LA RIVISIÓN DE L

Página 40 de 55

MINISTER DE RUNN DELS DE LA DIVISION DE ASHATOS JUDIOCOS DEL MANUAL DE DROMIZACIÓN DE LAS UNIDADES SENTE DE RUNN DE SENTE DE RUNN DE SENTENCE DE RUNN DE RUNN

FOR LA BERSONA THURAGE RE LA DIVISIÓN DE ASUNTOS JUBIDICOS, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL PÁBRA JOSAL, CON BASE EN LA REVISIÓN REALIZADA DEN LA LESA DE OFICIALNO ELO CONOCINITATO, A SOLUTION DE LA UNIDAD VIRTANO, ES EFECTIO SEN PREPLICADAS COBBE EL PROCEDIMIENTO, TERMINOS Y CONDICIONES DE LA COMPARACIÓN EN INSTANCIACA QUE DETERMINARAN PROCEDENTES LAS ÁBEAS REQUIRENTES. TEXNICA Y/O CONTRATANTE. EN ESTE SENTI TUTO MENCANO DEL ESCUNO SOCIAL, CON BASE EN LA REVISIÓN REALIZADA POR LA OFICIALA DE LO CONSULTIVO, EN TEMISTRATIVA PRESPONSABLE DEL MINSIÓN.

ASPECTOS JURIDICOS DEL PRESENTE DOCUMENTO PUERON PENSADOS POR ACASA DE ALTA ESPECALADIO. DEL INSTITUTO MENCANO DEL EGUADOS SOCIAL, ACASA DE PRESENTE CONTIGATO DE CASA DESPECTADOS DEL PRESENTE CONTIGATO DE CONVENTA BUILLADO DE LAS ASPECTOS ATENIOS ECUADOS DEL MESSADO DEL MENTANO SE LA MENCANO SE ASPECTOS ATENIOS ECUADADOS DEL MENTANO DE LA PRACCIÓN XULDES PESTADARRIO ON TERRO DEL MENTANO DE LA INNIGADA CANHISTO ADRES MEDICAS DEL MENTANO DE LA INNIGADA CANHISTO.



# INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 14 CENTRO MEDICO NACIONAL "ADOLFO RUIZ CORTINES" VERACRUZ, VERACRUZ

CONTRATO No. SEIA24VNO4240035 ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NUMERO AA-50-GYR-050GYR039-T-85-2024 SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE HEMODINAMIA

UNIOND CONTENIDA EN LA PARTIDA DE SU INTERÉS) DE LUNES A DOMINGO, CONFORME A LA PROGRAMACIÓN Y NECESIDADES DE LAS UNIDADES MÉDICAS INSTITUCIONALES. ESTE FERSUNAL DEBERA PERMANECER EN LAS SALAS DE MEMODIRÂMICA Y RADIDITACNOSTICO. SEGUN CORRESPONDA, Y ESTAR DISPONIBLE DE ACUERDO A LA PROGRAMACIÓN DE PROCEDIMIENTOS MEMODIMÁNICOS, SEAN ESTOS PROCEDIMIENTOS FLECTIVOS O DE EMBERCIAS, ESTOS ÚLTIMOS SI SON EN EL TURNO NOCTURNO SERAN ATENDICAS COM GUANDIAS. ESTOS ÚLTIMOS SI SON EN EL TURNO NOCTURNO DETAR EL TÉCNICO ASIGNADO DE NUESTRA PARTE Y EL JEFE DE SERVICIO DE MEMODIMÁNICA O DE RADIODIAGNOSTICO SEGÚN CORRESPONDA, ACORDE A LA DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO DEFINIDO EN EL ANEXO TI "OISTRIBUCIÓN DE EQUIPO, DE SAL PARA BERL" Y ANEXO TI "REQUERIMIENTOS DEL SHI PARA MERL 2023 DAMOD CORESTURA A LOS TURNOS NATUTINO, VESPERTINO Y NOCTURNO, DE LUNES A DOMINGO, DE 7.30 A 14.00 Y DE 14.00 A 20.00 HOS. CONFORME A LA PROGRAMACIÓN Y NECESIDADES DE LAS UNIDADES MÉDICAS INSTITUCIONALES.

14. SE ENCARGARA DE QUE EL TECNICO CUENTE CON IDENTIFICACIÓN (GAFETE), PORTAMODOLO EN LUGAR VISIBLE PARA SU IDENTIFICACIÓN DIRANTE SU ESTANCIA EN LAS UNIDADES MÉDICAS DEL INSTITUTO Y CONOCERÁ A DETALLE LAS FUNCIONES ASIGNADAS POR EL SUPERVISOR DESIGNADO POR EL LICITANTE ADJUDICADO, CUMPLIENDO COMO MÍNIDO CO LO SIGUIENTE. MINIMO CON LO SIGUIENTE: Previo al procedimiento
El TECNICO deberá presentarse:
a) Turco matutino a las 7.30 a.m. - b) Turno vespertino a las 13:30 p.m. En este horario deberá coordinarse con el Jefe de Servicio de Hemodinamia y Radiodiagnóstico para definir el --- c) Turno nocturno a las 8:00 p.m. se deberá coordinar con los fefes de servicio, en caso de que este horario esta considerado en el servicio y Unidad d) Deblendo el proveedor designar un TÉCNICO por cada sala de HEMODINANIA Y RADIODIACNOSTICG. e) las urgencias serán atendidas por el proveedor con quardias o telecomunicaciones conforme a un aquerdo mutuo- f) Debera entregar y tener listos 30 (treinta) minutos antes de cada procedimiento el equipo, los accesorios, los bienes de consumo, estériles, completos, requeridos y contratados para cada procedimiento. --- Durante el evento Observación activa del óptimo funcionamiento de los elementos --- h) Asistencia técnica al médico Humodinamista y Radiologo intervencionista con respecto a la provisión de insumos y operación de equipos médicos propiedad del licitante adjudicado. propledad del licitante adjudicado.

Posterior al evento

Posterior al sevento

Posterior al sevento

Posterior al sevento

Posterior al construcción en los contevedores senalados por el Instituto, el producto final de estos desechos debe de ser manejado por el personal del Instituto de acumendo con la NOM 087 Manejo de Residuos Peligroses y Biológico Infecciosos. El Técnico debe verificar la disposición final de estos desechos Los mecanismos de destrucción para aquellos pienes de consumo que así lo requieran serán los indicados por el falticante.

Ji El Técnico designado por el licitante será el responsable del tesguar do de equipos, acresorios y bienes de commano.

15 Para efficiente la prestación del Servicio Médico Integral y SE ENCARGARA DE facilitar al Instituto su verificación durante la prestación del servicio, el licitante adjudicado:

L Deberá permitir, en cualquier momento, al personal del Instituto el el ficilante adjudicado:

— I Deberá permitir, en cualquier momento, al personal del Instituto el occeso bara verificar las condiciones de la prestación del servicio.

— Il Deberá proporcionar número telefónico y correo electrónico a cada una de las unidades médicas del Instituto para notificar las incidencias generadas en la prestación del servicio, con motivo las fallas en el equipo médico, y todo lo que compete a los bienes de consumo, así como de las deficiencias en la asistencia térmica, otorgando un número de folio a cada una de las incidencias renortados cara su seguinados. Los do for compete a los blenes de consumo, así como do las deficiencias en la asistencia técnica, otorgando un nomero de folio a cada una de las incidencias reportadas para su seguimiento, mismo que debera consignarse en el Reporte de Incidencias, FORNATO TIS "Reporte de Incidencias".

111 En caso de existir cambios en el número telefónico y correo electrónico, debera notificar estos cambios por escrito a la Unidad Medica que afecte el cambio, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas, deblendo recabar el acuse de recibo correspondiente, remitiendo de inmediato copia del leferido acuse al Administrador del Contrato.

16 SE ENCARORAS DE PROPORCIONAR TRANSFERENCIA DE GONOCIMIENTOS AL PERSONAL DEL INSTITUTO PARA EL OSO DE LOS EQUIPOS MEDICOS Y MANEJO DE LOS INSTITUTO PARA EL OSO DE LOS EQUIPOS MEDICOS Y MANEJO DE LOS INSTITUTO PARA EL OSO DE LOS EQUIPOS MEDICOS Y MANEJO DE LOS INSTITUTO DE CEMERAL. PREVIO Y DIRANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. LA TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS SERÁ COORDINADA Y SUPERVISADA POR EL JEFE DE SERVICIO DE MEMOJINAMIA Y RADIODIAGNOSTICO Y SERÁN LOS RESPONSABLES DE PROPORCIONAR LA LISTA DEL PERSONAL A CAPACITAR AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

17. SE ENCARGARA DE GENERAR UN REPORTE EN EXCEL FORMATO T26 "CONTROD DE PRODUCTIVIDAD NENSUAL, BIENES BASICOS Y BIENES CONSUMO COMPLEMENTARIOS DE A CONTENIO EN PROCEDIMIENTOS DE SMI PARA HERI" QUE CONTENÇA EL REGISTRO DE LA PRODUCTIVIDAD DE USO PROCEDIMIENTOS REALIZADOS, LOS BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS UTILIZADOS, LOS BIENES DE CONSUMO CONTRATADOS EN CADA UNO DE LOS PROCEDIMIENTOS, MISMO QUE DEBERÁ ENTREGAR A LA UNIDAD MEDICA EN FISICO Y EN ARCHIVO ELECTRÓNICO DE MANERA NENSUAL, COMO SUSTENTO DE LA PRODUCTIVIDAD REALIZADA EN EL PERIODO. REALIZADA EN EL PERIODO.

1/1/

A second

A

6 10 10

CENTRO MEDICO NACIONAL "ADOLFO RUIZ CORTINES"

Página 41 de 55



DOS EN CHAPIANENTO A SOUCTUD DE LA PARRADO ESTE DEL DUTO ESTE DEL MONTO ESTE DEL MANIAL DE GENERALIZACIÓN DE LAS UNIDADES CHALA DE LO CONSILIANO A SOUCTUD DE LA VINDAD ADMINSTRATIVA RESPONSABLE DEL MASO. EN CONSECUENCIA, SE REGISTO BADO EL MÚNERO: SYZONA TERMINES Y CONDICIONORES DE LA CONTRIARACIÓN, IN DEL RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO CORRESPONDIENTE. NI SE REALLA SORBE LA PROCEDERICA VÍO URBATIES ESTERA MAN ESTERA SANTE ESTE ERMINOLOS DE LA INVESTIGACIÓN DE LAS PROCEDERICAS MIDIOCAS EN CANDADAR DEL ADMINISTRATIVA DEL DESANDA EN ADMINISTRATIVA DEL DESANDA DEL LA DESANDA DE LA DEL ADMINISTRATIVA DEL DESANDA DEL DESANDA DEL LA DEL CONSOLTIVO. DEL MANIAL DE DE OGRANIZACIÓN DE LAS PROCEDERICAS.

N PROCEDENTES LAS ARE CIAL, CON BASE EN LA RI MISMO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 14 CENTRO MEDICO NACIONAL "ADOLFO RUIZ CORTINES" VERACRUZ, VERACRUZ

CONTRATO No. SEIA24VN04240035 ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NUMERO AA-50-GYR-050GYR039-T-85-2024 SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE HEMODINAMIA

# Lie. Desiderio José Manuel Caamal Royos

Librial de la Notaria l'ablica No. 128 Estado de Vacada e Mexico

TITULIAN DE SA NOTARIA PRODUCTA NO. 128

18. SE ENCARGRAPA DE REPORTAR EL SEGUINIENTO A LAS INCIDENCIAS PRESENTADAS POR LOS JETLS DE SERVICIO, DE LA SEMAMA PREVIA IMMEDIATA, DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO COMPORME AL FORMATO TIS "GEPORTE DE INCIDENCIAS". EN REGISTRO, FÍSICO "BITACORA DE INCIDENCIAS" CON FEDRA, Y FIRMAS DEL JETE DE SERVICIO Y EN PARALELO ENVIARLO VIA CORREO ELECTRÓNICO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO. EN CASO DE QUE EL LUNES SEA DÍA IMMBILL, SE ENTRECARA AL SIQUIENTE DÍA MÁBIL. SE ENCARGRAS DE LA CAPACITACIÓN PARA EL USO Y MANDA DE LOS EQUIPOS MEDICOS, DE SUS ACCESORIOS Y BIENES DE CONSIMIO DE ACUERDO LO ESTARRECIDO PEL PROCRAMA DE CAPACITACIÓN, QUE SERÁ COONDIANDA Y SUPERVISADA POR EL JETE DE SERVICIO DE CADA UMAE U DOAD CORO SE ESTABLECE EN TERRINOS Y DOMOLCIONES. ALEDO CONTRATO DE CADA UMAE U DOAD CORO SE ESTABLECE EN TERRINOS Y DOMOLCIONES. ALEDO CONTRATO DE CADA UMAE U DOAD CORO SE ESTABLECE EN TERRINOS Y DOMOLCIONES. ALEDO CONTRATO DE CADA UMAE U DOAD CORO SE ESTABLECE EN TERRINOS Y DOMOLCIONES. ALEDO CONTRATA CONDICIONES DE FUNCIONAL DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO AA-50-078-050677839-T-85-2024

30. SE FRAGRARAR DE CONCLUIR LA INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS MASTA QUEDAR EN DETINAS CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO, ASÍ COMO, DE QUE SE ENCUENTRE VIGENTI. EN EL PORTAFOLIO/CATÁLOGO DE PRODUCTOS DEL FABRICANTE Y, O NO ESTA DESCONTINGADO POR EL MISMO FABRICANTE Y CUMPITAR CON LAS ESPECIFICACIONES PECNICAS DESCRITAS EN EL AREÃO TE "EQUIPO MÉDICO DEL SMI PARA BERL 2023". ESTE DEBERA LA PORTADO DE LA MARIO TERMADO POR EL MISMO FABRICANTE Y CUMPITAR CON LAS ESPECIFICACIONES PECNICAS DESCRITAS EN EL AREÃO TE "EQUIPO MÉDICO DEL SMI PARA BERL 2023". ESTE DEBERA IMPORMAR POR ESCRITO AL ADMINISTRADO POR CONTRATO LA DESIGNACIÓN DEL SUPERVISOR AL TRAVÉS DEL FORMATO TER DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR EN INSTALACIÓN DEL SUPERVISOR EN INSTALACIÓN DE CONTRATO DE ADALDICACIÓN DE CONTRATO DE ADALDICACIÓN DE CONTRATO DE LA PRESTRACIÓN DE LOS FRICASIS AL ACUALDICACIÓN DE CARRAD ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÓMERO AM-50-GYR-05007R039-T-85-2024
25 SE ENCARGARÁ DE REALIZAR TODOS LOS PAGOS DE IMPUESTOS Y DENECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICTO OBJETO DE LA ADJUDICACIÓN DE LA PRESENTE ADJUDICACIÓN DE ACUERGO CON LOS LIMEARIENTOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATURIA DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS MINERO AA-50-GYR-0500YR039-T-85-2024
26 SE ENCARGARÁ EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADA DE PRESENTAR PREVIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO TUDA LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DERIVADO DE LA ADJUDICACIÓN OBJETO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS MINERO AA-50-GYR-050GYR039-T-65-2024 2024 2824
27 SE ENCARGARÁ AL TERMINO DEL CONTRATO DE COORDINAR LA LOGISTICA DE ENTREGA
DE INSTALACIONES Y EL RETIRO DEL EQUIPO, A FIN DE REALIZAR UNA TRANSICIÓN QUE
PERNITA QUE EL INSTITUTO CUENTE DE MANERA ININTERRUMPIDA CON ESTOS SERVICIOS
SIN DANAR LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO.
28. EN GENERAL, SE ENCARGARÁ DE CUALQUIER ACTIVIDAD DE TIPO ADMINISTRATIVO,
QUE NO SE ENCUENTRE ASIGNADA AL PARTICIPANTE "8" QUE DERIVE DE LA ADJUDICACIÓN
OBJETO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
UNESSENDADA DE PROPURADA DE PROPURADA DE PRATADOS NOMERO AA-50-GTR-0500TN039-T-08-2024

PARTICIPANTE "B":

1. FACILICITADA AL "PARTICIPANTE A" DE MANERA INFORMATIVA MAS NO LIMITATIVA, LA DOCUMENTACIÓN REQUEIDA PARA CUMPLIR EN LOS NÚMERALES 2.4, 4.1, 4.2, 4.3 Y S DE LA CONVOCATURIA DEL PRESENTE EVENTO ASÍ CONO LO SOLICITADOS EN TERMINOS Y COMDICIONES, AMEXO TECNICO, FORMATOS, AMEXOS, AUNTA DE ACLARACIONES Y DEMAS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA ASÍ CONO LOS FOLLETOS, CATALOGOS, CERTÍFICADOS DE CALIDAD O CERTÍFICADOS DE LIBRE VENTA O BUENAS FRACTICAS DE FABRICACIÓN Y LOS REGISTROS SANITARIOS, ASÍ CONO CUALQUIER OTRO DOCUMENTO REQUERIDO DE LOS FABRICANTES, IMPORTADORES PRIMARIOS, DISTRIBUIDONES AUTORIZADOS Y/O MAYORISTAS DE LOS EQUIPOS MÉDICOS, SUS ACCESORIOS Y BIENES DE CONSUMO DEFETADOS QUE SE REQUIEREN PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PRODUESTAS DE ACUERCO CON LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COMENTURA DE TRATADOS NÚMERO AA-60-GTR-0500TR039-T-85-2024

2. SE ENCARGARA DE FACILITAR AL "PARTICIPANTE A" LA DOCUMENTACIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO MÉDICO NEDESARIO PARA PRESTACIÓN DEL SERVICIO REQUERIDOS PARA CUMPLIR CON LO SOLICITADO EN LA DONVOCATORIA DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL DE CON LO SOLICITADO EN CONVOCATORIA DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL TÉCNICO MÉDICO NEDESARIO PARA PRESTACIÓN DEL SERVICIO REQUERIDOS PARA CUMPLIR CON LO SOLICITADO EN CONVOCATORIA DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL DE CON LO ESTABLECIDO EN LA DONVOCATORIA DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL DE CON LO ESTABLECIDO EN LA DONVOCATORIA DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL DE CON LO SOLICITADO EN CONVOCATORIA DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL DE CON LO ESTABLECIDO EN LA DONVOCATORIA DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL CON LO SOLICITADO EN CONVOCATORIA DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL CON LO SOLICITADO EN CONVOCATORIA DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL NÜHERO AA-50-GYR-050GYR039-Y-85-2024



Pur 10

Página 42 de 55



ACIÓN DE LAS UNIDADES 10: 91/2024 RE LA PROCEDENCIA Y/O AMENTO A LO DISPUESTO E-ORCANIZACIÓN DE LAS

SPUESTO EN EL PÁRRAFO SI CITUD DE LA UNIDAD ADMIR LA CONTRATACIÓN, NI DEL R TANTE EN ESTE SENTIDO, EN LO CONSULTIVO, EN TERMIN

LA DIMISIÓN DE A (REALIZADA POR CAR SOBRE EL PR (PROCEDENTES L TAL CON BASE EN MISMO

> ANCIAS QUE MEXICANO

PRESENTE CONTRATO O CONVENIO, OMICOS Y LAS CREAS CIRCURSTAN MENTO METRICO DE LISTITUTO ME DLICTIUD DE LA UNIDAD ADMINISTRA



UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 14
CENTRO MEDICO NACIONAL "ADOLFO RUIZ CORTINES"
VERACRUZ, VERACRUZ

CÓNTRATO No. SEIA24VN04240035
ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA
INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
NUMERO AA-50-GYR-050GYR039-T-85-2024
SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE HEMODINAMIA

84.00 LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO AA-58-GYR-056GYR039-T-85-2824 3. SE ENCARGARÁ DEL CUMPLIMIENTO DE CUALQUIER REQUISITO Y DOCUMENTACIÓN QUE NO SE ENCUENTRE EXPRESAMENTE SEÑALADA PARA EL PARTICIPANTE "A". BAJO LA CORENTURA DE THATADOS NÜRERO AA-58-OVR-050CYR039-T-85-2024

3. SE EMCARCARA DE ZUMM INERTO DE CUALQUIER REQUISITO Y DOCUMENTACIÓN QUE
NO SE ENCUENTRE EXPRESAMENTE SERALADA PARA EL PARTICIPANTE "A".

4. SE ENCARCARA DE PROPORCIONAR AL "PARTICIPANTE A" LOS EQUIPOS REDICOS Y
PERSONAL NECESARIO PARA LA INSTRUCCIÓN Y ADECUACIONES QUE SEAN NECESARIAS
PARA LA PRESTACION DEL SERVICO E DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS PRESENTES
TÉRMINOS Y COMDICIONES, ANEXO TÉCNICO Y DENÁS DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE
ESTA CONVOCATORIA DE LA ADUBICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA
DE THATADES NÚMERO AA-50-GYR-050GYR039-T-85-2024

5. SE ENCARDARA DE PROPORCIONAR AL "PARTICIPANTE A" LOS BIENES DE CONSUMO
BÁSICO Y COMPLENENTARIO NECESARIOS PARA PARA LA REALIZACIÓN DE LOS
PROCEDIMIENTOS CONTENIDOS EN EL CATÁLOGO DE PROCEDIMIENTOS QUE DEBERAN
ENTREDARSE DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS PRESENTES TERMINOS Y
CONDICIONES, ANIXO TÉCNICO Y DENÁS DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE ESTA
CONVOCATORIA DE LA ADUBICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE
TRATADOS NÚMERO AA-50-GYR-050GYR99-T-85-2024

5. SE ENCARDARA DE PROPORCIONAR AL "PARTICIPANTE A" DENTRO DE LOS 19
TONDOCATORIA DE LA ADUBICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE
TRATADOS NÚMERO AA-50-GYR-050GYR99-T-85-2024

6. SE ENCARDARA DE PROPORCIONAR AL "PARTICIPANTE A" DENTRO DE LOS 19
TONDOCATORIA DE LA ADUBICACIÓN DINECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE
TRATADOS NÚMERO AA-50-GYR-050GYR99-T-05-2024

6. SE ENCARDARA DE PROPORCIONAR AL "PARTICIPANTE A" DENTRO DE LOS 19
TONDOCATORIO DE LOS EQUIPOS DE LOS PROCEDIMINADOS DE CONSUMO DEL LOS 19
TONDOCATORIO DE LOS EQUIPOS NÚMERO DE LOS EQUIPOS NÚMERO DE LOS EQUIPOS NÚMERO DE LOS EQUIPOS NÉDICOS Y BIENES DE CONSUMO DE LAS INIDAGES NÊDICOS

DOTINO DE LOS EQUIPOS RÉDICOS Y BIENES DE CONSUMO DE LOS ENCUENCIÓN DE
TONDOCATORIO DE LOS ENCUENCIÓN DE LOS ENCUENCIÓN DE
TONDOCATORIO PLAS PARTES" ACEPTANTE COMUN A LA
C. ADMINISTRADOR UNICO DE MEDICAL LIFE SUPPLY, S.A.
DE C.Y., A TRAVES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, OTORGANDOLE PODER AMPLIO Y
SUFICIENTE, PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LAS PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONOMICA EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN, ASÍ COMO PARA SUSCRIBIR DICHAS ASIMISMO, CONVIENEN ENTRE SI EN CONSTITUIRSE EN FORMA CONJUNTA Y SOLIDARIA PARA COMPRONETERSE POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO, CON RELACIÓN AL CONTRATO QUE SUS REPRESENTANTES LEGALES FIRNEN CON EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO AA-50-0YR-050078039-T-85-3024, ACEPTANDO EXPRESAMENTE EN RESPONDER ANTE EL IMSS POR LAS PROPOSICIONES QUE SE PRESENTEN Y, EN SU CASO, DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO. TERCERA.- DEL COBRO DE LAS FACTURAS.
"LAS PARTES" CONVIENEN EXPRESAMENTE, QUE ES "EL PARTICIPANTE "A", QUIEN SERÁ
EL ÚNICO FACULTADO PARA EMITIR LAS FACTURAS RELATIVAS AL SERVICIO QUE SE
PRESTE CON MOTIVO DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA
INTERNACIONAL BAJO LA COSERTURA DE TRATADOS NÚMERO AA-50-GYR-050GYR039-T-85-2024 CUARTA. - VIOENCIA.

"LAS PARTES" CONVIENEN. EN QUE LA VIOENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ DEL PERÍODO DURANTE EL CUAL SE DESARROLLE EL PROCEDIMIENTO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO NÚMERO RESULTAR ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO AMBADICACOS, DEL CONTRATO, EL PLAZO QUE SE ESTIPULE EN ESTE Y EL QUE PUDIERA RESULTAR DE CONVENIOS DE NODIFICACIÓN O AMPLIACIONES.

QUINTA - OBLIGACIONES Y DBLIGADO BOLIDARIO.

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE EN EL SUPUESTO DE QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SE DECLARE EN CUIEBRA O EN SUSPENSIÓN DE PAGOS, NO LAS LIBERA DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES, POR LO QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SE DECLARE EN CUIEBRA O EN SUSPENSIÓN DE PAGOS, NO LAS LIBERA DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES, POR LO QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SUBSISTA. ACEPTA Y SE COLIGA EXPRESAMENTE A RESPONDER SOLIDARIAMENTE DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A QUE HUBIERE LUGGAR.

DE IGUAL FORMAR "LAS PARTES" ACUERDAN QUE EN CASO DE QUE ALGUNA DE ELLAS NO CUMPLIERA CON SUS OBLICACIONES SE HARÁ ACREEDORA A PAGAR LA SANCIÓN QUE EN SU CASO SE INCURRA ANTE LA DEPENDENCIA MÁS UN SE ADICIONAL COMO PENA CUARTA . - VIOENCIA

N.

Página 43 de 55

Berrio





CONTRATO No. SEIA24VN04240035 ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NUMERO AA-50-GYR-050GYR039-T-85-2024 SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE HEMODINAMIA

### Lie. Desiderio José Manuel Caamal Hoyos Titular de la Notaria Púbbica No. 128 Stado de Yucatur, Mésoc

COMPENSATORIA POR LOS GASTOS Y CONTRATIEMPOS MACIA SU CONTRA PARTE.

"LAS PARTES" ACEPTAN EL PRESENTE CONVENIO, EN EL SUPUESTO DE QUE SE ADMIDIQUE
EL CONTRATO A LOS LICITANTES QUE PRESENTARON UNA PROPOSICIÓN CONJUNTA, EL
PRESENTE CONVENIO FORMARA PARTE DEL CONTRATO RESPECTIVO, DEDERÁ CONSTRAT EN
ESCRITURA PÚBLICA, CUANDO ÚNICAMENTE SEA FIRMADO POR EL REPRESENTANTE COMUN.
SALVO QUE EL CONTRATO SEA FIRMADO POR YODAS LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA
AGRUPACIÓN QUE FORMULA LA PROPOSICIÓN CONJUNTA O POR SUS REPRESENTANTES
LEGALES, QUIENES EN LO INDIVIDUAL. DEBERÁN ACREDITAR SU RESPECTIVA
FOR SOMALIDAD, O POR EL APODERADO LEGAL DE LA NUEVA SOCIEDAD QUE SE CONSTITUVA
FOR LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA AGRUPACIÓN QUE FORMULÓ LA PROPOSICIÓN
CONJUNTA, ANTES DE LA FECHA FIJADA PARA LA FIRMA DEL CONTRATO, LO CUAL DEBERÁ
CUMUNICARSE MEDIANTE ESCRITO A LA CONVOCANTE POR DICHAS PERSONAS O POR SU
APPOCRADO LEGAL, AL ROMENTO DE DARSE A CONOCER EL FALLO O A MÁS TARDAR EN LAS
VEINTICUATRO HORAS SIGUIENTES.
LEÍOD QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR "LAS PARTES" Y ENTERADOS DE SU ALCAMOT

LETOD QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR "LAS PARTES" Y ENTERADOS DE SU ALCANCY Y EFECTOS LEGALES, ACEPTANDO QUE NO EXISTIO ERROR, DOLD, VIOLENCIA O MALA FE LO RATIFICAN Y FIRMAN, DE COMFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 29 DE

MAYO DE 2024.

"EL PARTICIPANTE A" - Una firma - Administrador
Unico - Hedical Life Supply, S.A. de U.V. - "EL PARTICIPANTE B" - Una firma David Israel Vega Lugo - Representante Legal - Nacional Terapéutica, S.A. "EL PARTICIPANTE B" - Una

Cotejada la inserción que antecede con su original y encontrándola exacta, el suscrito Notario, agrego el convenio original al apéndice de esta escritura

para constancia --- De acuerdo a los antecedentes acabados de relacionar, procedo a hacer la protocolización del acta referida, de conformidad con las sigulantes

OMICA — Queda protocolizado para todos los efectos a que haya lugar, el convenio de participación conjunta de fecha veintinueve de mayo de dos eli veinticuatro, celebrado entre las personas morales «Medical Life Supply». Sociedad Anónima de Capital Variable, esta representada por la señora Terestia Reynoso Loeza, y «Nacional Terapéutica». Sociedad Anónima de Capital Variable, esta representada por la señora Terestia Reynoso Loeza, y «Nacional Terapéutica». Sociedad Anónima de Capital Variable, esta representada por el señor David Israel Vega Lugo, en el cual acordaron coordinar sus recursos técnicos, legales, administrativos, económicos y flouncieros para presentar una proposición técnica y económica en la adjudicación directa internacional bajo la cobertura de tratados número AA-50-07E-030078039-T-85-2024 (A. A. guión, cincuenta, G. Y. R. guión, cero, cinco, cero, G. Y. R. cero, tres, nuevo, guión, T. guión, echenta y cinco, guión, dos sil veinticuatro) y, en caso de adjudicarse el contrato, se obligaron a prestar el servicio objeto del convenio, mismo que ha sido transcrito integramente en las declaraciones de esta escritura.

— En términos del articula noventa y seis de la Ley del Notariado en vigor hago constar que el convenio protocolizado, consta de once hojas tamano carta, impresas sólo en sus anversos, con dos firmas autógrafas al caice de la última hoja; que he transcrito integramente el documento de que se trata de conformidad con la fracción III del propio artícula noventa y seis antes sencionado, por lo que en este acto y según me lo solicita el interesado, devuelvo el documento original

— LEY FEDERAL PARA LA PREVENCIÓN E IDENTIFICACIÓN

DE OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILÍCITA.

— LEY FEDERAL PARA LA PREVENCIÓN E IDENTIFICACIÓN

DE OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILÍCITA.

El Notario, hago constar que hice del conocimiento de los compercientes el contenido de la fracción III del artículo tres de la Ley Federal para la Prevención el Identificación de Operaciones con Recursos de Pr

no vigor con respecto al concepto de beneficiario controlador y presuncion de su existencia y, al respecto, me manifestaron que actúan en sus caracteres senalados y conforse a las facultades que les fueron otorgadas previamente por sus respectivas representadas; así mismo, declaram que con la formalización de la presente escritura no se establece uma relación de negocios en términos de la Ley Federal mencionada, por tratarse de un acto ocasional y no ser resultado de una relación formal y cotidiana con el suscerito Motario.

AUTORIZACIÓN DE USO DE DATOS PERSONALES.

Los comparecientes deciaran y hacen constar para todos los efectos legales a que haya lugar que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Frotección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y su Regiamento, otorga su consentimiento expreso y de manera voluntaria para que los datos personales que proporcionaron al suscrito Rotario Público en este instrumento, así como los datos de sus representadas, puedan ser difundidos o transmitidos para los efectos de inscripción y publicidad de esta escritura ante las autoridades competentes, entre ellas, las tributarias, hacendarias, judiciales, registros correspondientes y cualesquiera otras autoridades a quienes, de acuerdo con las legislaciones correspondientes, deban ser notificadas de la celebración de esta escritura.

To, el Notario Público, hago constar que cumpli con lo dispuesto en el artículo cuarenta y nueve de la Ley del Rotariado en vigor, el afficulo ciento siéta de su Reglamento, ambos en vigor, y demás aplicables al caso, que me cercioré de la identidad y capacidad de los comparecientes en los términos previamente expuestos, que los instruí del sentido y efectos legales del acto AUTORIZACIÓN DE USO DE DATOS PERSONALES. --

CENTRO MEDICO NACIONAL "ADOLFO RUIZ CORTINES"

Página 44 de 55

ER CLIMENTATION OF DISPULSION EN EL PÁBBARCO SE LOE LO CONSULTIVO A SOLUTIDO DE LA UNIDAD ADM WINIOS Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN, NI DEL PRITET, EFENTIAL Y/O CONTRATANTE, EN ESTE SENTIDO, I LAZARA PORT LA CHECINA DE LO CONSULTIVO. EN TERM LAZARA PORT LA CHECINA DE LO CONSULTIVO. EN TERM N DE ASUNTOS JURÍDICOS, E DA POR LA JEFA DE OFICINA I RE EL PROCEDIMIENTO, TERM PENTES LAS ÁREAS REQUIREN 8 BASE EN LA RÉVISIÓN REALI



TITULAR DE LA DIVISIÓN DE ASUNTOS JURDÍCICOS, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL PÁRBARO SETE DEL PUNTO BIS DE LA DIVISIÓN DE ASUNTOS JURDÍCICOS DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LAS UNDIDADES LA PROFEDENCIA SE RECUENCIA, SE RECISTRÓ BADO EL NÚMERO. SENDRA SEL DES MISOS DE LA CONTRATA DE CONTRATA DE CONTRATA DE LA CONTRATANTE. EN ESTE SENTIDO PLA DE LA CONTRATA DE LA CONTRATANTE. EN ESTE SENTIDO, PUEDON RENISADOS POR EL TITULA DE LA DIVISIÓN DE LASUNTOS JURÍDICIS, EN CLUMENHIENTO A LO DESPUESTO. A SEQUIRADA POR LA CONTRATANTE. EN ESTE SENTIDO, PUEDON RENISADOS POR EL TITULA DE LA DIVISIÓN DE LASUNTOS JURÍDICIS, EN CLUMENHIENTO A LO DESPUESTO. SE SENTIDO DEL MANUAL DE CONTRATA DE LA DIVISIÓN DEL LASUNTOS JURÍDICIS, EN CLUMENHIENTO A LO DESPUESTO. POR SELE DEL MISMO.

E S S E E

Judipicos de, presente documento fueron revisados por la person Tra esperando, del mariumo medicino del seculos ocolaciones el Los Aspertos Judipicos del Presente contratto o convento, se efec-Los Aspertos Technicos, económicos y las penácementamentas que Sus Especion XVI DEL REQUARAMENTA PERSON DEL INSTITUTO MENCIANO J. MAR PRECIONATIVO MENCIANO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 14 CENTRO MEDICO NACIONAL "ADOLFO RUIZ CORTINES" VERACRUZ, VERACRUZ CONTRATO No. SEIA24VNO4240035
ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA
INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
NUMERO AA-50-CYR-050CYR039-T-85-2024
SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE HEMODINAMIA

en quo ha intervenida dándole a conocer aspecialmente el alcance y efectos juridicos; que le let la presente escritura a los comparecientes, quienes repititeron la inctura por si mismos, firmando conmigo para debida constancia. Noy fe - firma de la sentora la sentora la sentora la sentora por el firma del sentora del firma del sentora l'inna del sentora del firma del sentora l'inna del sentora del sesta escritura. Kanasin, Yucatán, Mexico, a doce de junio de dos mil velinticuatro. Oby fe - firma del Notario autorizante, Lic. Desiderio José Hanuel Cammal Hoyos - Fi sello de autorizar con el Espudo Nacional al contro y la ievenda 'Estados Unidos Exticandos Lic. Desiderio José Hanuel Cammal Hoyos - NOTANÍA PUBLICA No. 128, ESTADO DE YUCATAN-ANTORIZACIÓN.

- fo virtud de haborse justificado que se han cumplido todos los requisitos legales, con esta focua autorizo definitivamente la presente escritura Kanasin, Yucatán, México, a trece de junio de dos mil veinticuatro. Doy fe-firma del Notario autorizante, Lic. Desiderio José Hanuel Cammal Hoyos. - El seguio Nacional al centro y la leyenda "Estados Seguio Nacional Seguio Nacional Al centro y la leyenda "Estados Seguio Nacional Nacional Electroral En Púb

Notario Público Titular de la Notario Público Titular de la Notaria Pública número 128 del Estado

4-19-4

#

CE

10 6 10

CENTRO MEDICO NACIONAL "ADOLFO RUIZ CORTINES"

Página 45 de 55

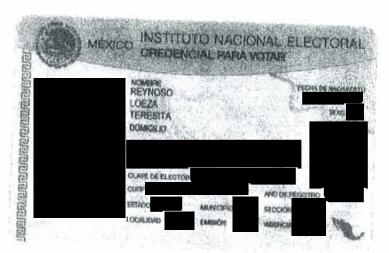
MI





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 14 CENTRO MEDICO NACIONAL "ADOLFO RUIZ CORTINES" VERACRUZ, VERACRUZ CONTRATO No. SEIA24VN04240035
ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA
INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
NUMERO AA-50-GYR-050GYR039-T-85-2024
SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE HEMODINAMIA

Se eliminaron datos consistentes en foto, fecha de nacimiento, sexo, domicilio, clave de elector, CURP, año de registro, estado, municipio, sección, localidad, emisión, vigencia, código bidimensional, código electrónico, firma, huella y número de credencial por considerarse información confidencial de una persona física identificada o identificable y cuya difusión puede afectar la esfera del mismo de conformidad con lo dispuesto en los art. 108, 118 y 113 Fracción I de la LFTAIP.





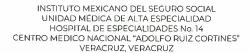




Página 46 de 55



CIOS DEL PRESENTE DOCUMENTO ELES DANS DE LA FERSONA ITTULAR DE LA DIVISIÓN DE ASUNTOS JURIDICOS DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LAS UNIDOS DEL MANUAL. DE ORGANIZACIÓN DE LAS UNIDOS DES MANUAL. DE ORGANIZACIÓN DE LAS UNIDOS DES MANUAL. DE ORGANIZACIÓN DE LA DIVISIÓN DE LA ASUNTOS DEL MANUAL DE LA DIVISIÓN DEL DEL DIVISIÓN DE LA DIVERTICA DEL DIVERTICA DE LA DIVERTICA DEL DIVERTICA DE LA DIVERTICA DEL DIVERTICA DEL DIVERTICA DEL DIVERTICA DEL DIVERTICA DEL DIVERTICA DELA



CONTRATO No. SEIA24VNO4240035

ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA
INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
NUMERO AA-50-GYR-050GYR039-T-85-2024
SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE HEMODINAMIA

LICENCIADO DESIDERIO JOSÉ MANUEL CAAMAL HOYOS, NOTARIO PÚBLICO, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NÚMERO CIENTO VEINTIDOHO DEL ESTADO, EN ACTUAL EJERCICIO Y CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE KANASÍN, YUCATAR:

CERTIFICO:

Que la presente copia fotostática, misma que conste de una hoja útil, en su anverso, es copia fiel y exacta del documento original que tuve a la vista, según cotejo que para tal efecto practique.

Y PARA AGREGAR A UNA ESCRITURA PÚBLICA OTORCADA ANTE MI, EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD Y MUNICIPIO DE KANASÍN, YUCATÁN, HÉXICO, A DOCE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO

EIC. DESIDERIO JOSÉ MANDEL CAAMAL HOYOS. Notario Público Titular de la Notaria Pública número 128 del Estado.

#











CONTRATO No. SEIA24VN04240035 ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NUMERO AA-50-GYR-050GYR039-T-85-2024 SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE HEMODINAMIA

### ANEXO NUMERO 3 (TRES)

### "OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, DE LA EMPRESA MEDICAL LIFE SUPPLY, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE A)"







FECHA: 03 de junio de 2024

### Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social

Folio: Clave de R.F.C.: MLS020402FF8

### Estimado Patrón:

PE PE

N DE ASUNTOS JURIE DA POR LA JEFA DE O RE EL PROCEDIMIENT ENTES LAS ÁREAS RI BASE EN LA PEVISIÓ

Resouesta de opinión:

Nombre, Denominación o Rezón Social:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informe lo eiguiente:

En los controles electrónicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al comente con las obtigaciones de pago de aportaciones Seguridad Social, toda vez que no se registran créditos fiscales firmes a su cargo, por lo anterior se emite opinión Positiva.

La presente opinión se realiza únicamente verificando que no existan créditos fiscales firmes a su cargo, sin que sea una constancia del correcto entero de las aportaciones de Seguridad Social, para lo cual el IMSS se reserva sus facultadas de verificación previstas en la Ley del Seguro Social y el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 03 de junio de 2024, a las 11:54 horas.

Esta carta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales tiene una vigencia hasta el 03 de junio de 2024, 23:59:59.

MEDICAL LIFE SUPPLY

Ustad Liene registrado(s)

trabajador(es) activo(s) ante el IMSS.

### NOTAS

- Tharm, uring regarding dail retirent diss gias has consultable, the interfaced dail will be found to be boths 27 dur abril on 2022 propping per el Ht. Consequi Técnisso and inveltable blucciano that disquire Section
- Tabra used regardate del trestret cas que nas constantessas del transformación del no Accidento de Octoba (7 de Acres del Capital) por la comprehensa esta persona establishado de la comprehensa del capital de la comprehensa del capital del capita

as protecrenias arec ireccepcurators y protespectos etc trac confuzzaca chaf 84555, das corréce er las lacualizativo, confuzzaca ai la austrustant faceral.



Se eliminaron datos consistentes en folio, número de trabajadores activos ante el IMSS, cadena original, sello digital, secuencia notarial, número de serie y código bidimensional por considerarse información confidencial de una persona moral inherente a su patrimonio de conformidad con lo dispuesto en los arts. 108, 118 y 113 Fracción III de la LFTAIP.



DEL PRESENTE DOCUMENTO FUERON REYSADOS POR LA PERSONA TITULAR DE LA DIVISIÓN DE ASUNTOS JURIDICOS, EN CUMPULHENTO A LO DISPUESTO EN EL PÁRRATO SETE DEL PUNTO BLE LA DIVISIÓN DE ASUNTOS DIRIGIDADOS DEL MANUAL DE GRGANIZACIÓN DE LAS UNIDADOS SEL MANUAL DE GRGANIZACIÓN DE LAS UNIDADOS POR LA DIVISIÓN DE PERLÍZIO SE DESCUENCA, SE PERESTITA SOBRE LA PORCEDIA POR TITULAR DE LA CONTRIBUCIÓN, NI DEL RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MEDIZACIÓN DE PERLÍZIA, SOBRE LA PORCEDIA POR TITULAR DE LA CONTRIBUCIÓN, NI DEL RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MEDIZACIÓN DE PERDIZACIÓN DE LA DIVISIÓN DEL DEL DIVISIÓN DE LA DIVERCIÓN DE LA DIVISIÓN DE LA DIVISIÓN DE LA DIVISIÓN DE LA DIVERCIÓN DE L



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 14 CENTRO MEDICO NACIONAL "ADOLFO RUIZ CORTINES" VERACRUZ, VERACRUZ CONTRATO No. SEIA24VNO4240035

ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA
INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
NUMERO AA-50-GYR-050GYR039-T-85-2024
SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE HEMODINAMIA

### ANEXO NUMERO 4 (CUATRO)

"OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDA POR EL SAT, DE LA EMPRESA MEDICAL LIFE SUPPLY, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE A)"

gob mx		
	Servicio de Admini	stración Tributaria
	Opinión del cumplimiento	de obligaciones fiscales
Fe	alia	Clave R.F.C.
		MLSD20402FF8
	Nombre, Denomina	ción o Razón social
MEDICAL LIFE SUPPLY SAIDE C	:v	
	Estimado co	intribuyente
Respuesta de opinión		
En atención a su consulta sobre el	l Cumplimiento de Obligaciones, se le Ir	vforma lo sìguiento:
se encuentra al corriente en el cui Resolución Miscelánea Fiscal viger	enplintenta da los puntos que se revisi nte. Por lo que se amite esta opinión del orrecto entero de los impuestos declarác	Tributaria, se observa que en el momento en que el realiza esta revisión, a la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente dos, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas
Revisión practicada el día 03 de ju	nio de 2024, a las \$1:15 horas	
	Not	las
		contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla , al señaledo, de acuerdo a la regla 2.1.36, de la Resolución Miscelánea

- 2.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2,1,36, da la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Cádigo Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto e contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Cádigo Fiscal de la Federación.
- 3. Para estimulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.
- 4.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la altuación fisical del cuntribuyente en los siguientes sentidos: POSITTVA. Cuando el contribuyente esté inscrito y al comente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerates 1 a 12 de la regia 2.1.35, de la Resolución Misociánea Fisical para 2024; NEGATIVA. Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerates 1 a 12 de la regia 2.1,36, de la Resolución Misociánea Fisical para 2024; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RPC pero no tiene obligaciones fisicales.

Se eliminaron datos consistentes en folio, cadena original, sello digital y código bidimensional por considerarse información confidencial de una persona moral inherente a su patrimonio de conformidad con lo dispuesto en los arts. 108, 118 y 113 Fracción III de la LFTAIP.

Cadena Original		
Selio Dioitai		
GOBIERNO DE HACIENDA	SAT SAT	Contacto: Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Caudad de Mexico. Atención telefónica 01 65 627 22 728, decide Estados Unidos y Canada 01 877 44 88 728.

Página 1 de 2

H







CONTRATO No. SEIA24VN04240035 ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NUMERO AA-50-GYR-050GYR039-T-85-2024 SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE HEMODINAMIA

# gob mx

### Servicio de Administración Tributarla

- 5.-La opinión que se genera indicando que as INSCRITO SIN ÓBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública
- 6. El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.38, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024 y de acuerdo a lo establecido en el articulo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servido es gratulto, en el SAT nuestra misión es servirte

Sus dates personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal

Si desas modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

Se eliminaron datos consistentes en cadena original, sello digital y código bidimensional por considerarse información confidencial de una persona moral inherente a su patrimonio de conformidad con lo dispuesto en los arts. 108, 118 y 113 Fracción III de la LFTAIP.

Cadena Original

Sedio Digital



GOBJERNO DE MÉXICO

HACIENDA



Contacto: Av. Hidalgo 77, col. Guernero, c.p. 06300, Ciudad de México. Alención telefórica 01 55 627 22 728, deade Estados Unidos y Canadá 01 877 44 88 728.

CENTRO MEDICO NACIONAL "ADOLFO RUIZ CORTINES"

Página 2 de 2

Página 50 de 55





CONTRATO No. SEIA24VNO4240035 ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NUMERO AA-50-GYR-050GYR039-T-85-2024 SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE HEMODINAMIA

### ANEXO NUMERO 5 (CINCO)

"CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE AMORTIZACIONES ANTE INFONAVIT", DE LA EMPRESA MEDICAL LIFE SUPPLY, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE A)"

Se eliminaron datos consistentes en número de oficio, registro patronal, código electrónico y código bidimensional por considerarse información confidencial de una persona moral inherente a su patrimonio de conformidad con lo dispuesto en los arts. 108, 118 y 113 Fracción III de la



Coordinación General de Recaudación Fiscal Gerencia Senior de Recaudación y Cobranza Fiscal Gerancia de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías

Asunto: Constancia de Situación Fiscal.

Cludad de México, a 03 de Junio de 2024.

RAZON SOCIAL: MEDICAL LIFE SUPPLY SA DE CV

Presente.

El Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en su carácter de organismo fiscal autónomo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 30, segundo párrafo, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, a través de la Gerencia de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías perteneciente a la Gerencia Senior de Recaudación y Cobranza Fiscal, y de conformidad con lo establecido en los artículos 4 fracción VII, 5 y 11 del Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, publicado en el Diarlo Oficial de la Federación el 20 de junio de 2008, modificado mediante Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de dicho Ordenamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 31 de julio de 2017, emite la presente constancía de situación fiscal en materia de aportaciones y amortizaciones patronales frente al Infonavit, de conformidad con lo estipulado en el articulo 3 fracción IV, del referido Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, conforme a lo siguiente:

Del análisis practicado en los sistemas de este Instituto se advierte que MEDICAL LIFE SUPPLY SA DE CV., con NO se identificaron adeudos ante el infonavit, mismo que se encuentra Número de Registro Patronal al corriente en sus obligaciones que señala el artículo 29 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, de aportar el cinco por ciento de los salarios cublertos a sus trabajadores y de retener y enterar los descuentos para amortizaciones de crédito, hasta el 01 bimestre 2024.

Lo anterior, sin perjuicio de que este Instituto como Organismo Fiscal Autónomo, se reserva el ejercicio de sus facultades en su carácter de Autoridad Fiscal, previstas en el Código Fiscal de la Federación y la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en caso de que surgiera información complementaria y/o ajustes que modificaran la cuenta de los periodos revisados, al emitir la presente constancia.

Cabe mencionar, que el presente documento es de carácter meramente informativo, por lo que no constituye acto o resolución de carácter fiscal, no determina cantidad alguna a pagar, ni genera derechos.

Lic. Eduardo Jolly Zarazua Gerente de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantias

Página 51 de 55

CENTRO MEDICO NACIONAL "ADOLFO RUIZ CORTINES"

E E





CONTRATO No. SEIA24VN04240035 ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NUMERO AA-50-GYR-050GYR039-T-85-2024 SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE HEMODINAMIA

### ANEXO NUMERO 6 (SEIS)

"OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, DE LA EMPRESA NACIONAL TERAPÉUTICA, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE B)"







FECHA: 03 de junio de 2024

### Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Flacales en materia de Seguridad Social

Folio:

Clave de R.F.C.:

NTE0705284N6

Nombre, Denominación o Razón Social:

NACIONAL TERAPEUTICA

### Estimado Patrón:

Respuesta de opinión:

En alanción a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se la informa lo siguiente:

En los controles electrónicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentre al corriente con las obligaciones de pago de aportaciones Seguridad Social, toda vez que no se registran créditos fiscales firmes a su cargo, por lo antenor sa emite opinión Positiva.

La presente opinión se realiza únicamente verificando que no existan créditos fiscales firmes a su cargo, sin que sea una constancia del correcto entero de has aportaciones de Seguridad Social, para lo cual el IMSS se reserva sus facultades de verificación previstas en la Ley del Seguro Social y el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el dia 03 de junio de 2024, a las 11:03 horas.

Esta carta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales tiene una vigencia hasta el 03 de junio de 2024, 23:59:59.

Unied tiene registrado(s

rebajador(es) activo(e) ante el IMSS.

- 📠 lo autharolacezio un isali triomon inj y bij, dual Accumitto dia factus 27 da astri da 2022 arrelato par al 14. Com
- series species as entitle consistenced to entitle-backs on low regions of the control of the con



Se eliminaron datos consistentes en folio, número de trabajadores activos ante el IMSS, cadena original, sello digital, secuencia notarial, número de serie y código bidimensional por considerarse información confidencial de una persona moral inherente a su patrimonio de conformidad con lo dispuesto en 🃭 arts. 108, 118 y 113 Fracción III de la LFTAIP.

Página 52 de 55

TOS TRENTEDS, ECONÓMICOS Y ECIÓN XVI DEL REGLAMENTO IN TA ESPECIALIDAD A SOLICITUD I





CONTRATO No. SEIA24VNO4240035 ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NUMERO AA-50-GYR-050GYR039-T-85-2024 SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE HEMODINAMIA

### ANEXO NUMERO 7 (SIETE)

"OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDA POR EL SAT, DE LA EMPRESA NACIONAL TERAPÉUTICA, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE B)"

gob mx	
Servicio de Ad	imínistración Tributaria
Opinión del cumplimi	ento de obligaciones fiscales
Folio	Clave R.F.C.
	NTE0705284N6
Nombre, Denor	ninación o Razón social
NACIONAL TERAPEUTICA SA DE CV	
Estimad	lo contribuyente
Respuesta de opinión	
En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, s	e le informa lo siguiente:
se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se Resolución Mecelánea Fiscal vigente, Por lo que se emite esta opinió	ación Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, revisa ta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la in del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sertido POSITIVO. La presente clarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas
Revisión practicada el día 03 de junio de 2024, a las 10:52 horas	

### Notas

- 1. Tratándose de estimulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.27, y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señatado, de acuerdo a la regla 2.1.35 de la Resolución Miscelánea
- 2.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.35, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024 y de acuerdo a lo establecido en el ediculo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.
- 3.-Para estimulos o subeidios, la opinión que se genera Indicando que es Inscrito SIN DBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebasa de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.
- 4.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA: « Cuando el contribuyente esté inacrito y al contente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la reglia 2,1,35, de is Resolución Miscelánea Fiscal para 2024, NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de les obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024; INSCRITÓ SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no Bene obligaciones fiscales.

Se eliminaron datos consistentes en folio, cadena original, sello digital y código bidimensional por considerarse información confidencial de una persona moral inherente a su patrimonio de conformidad con lo dispuesto en los arts. 108, 118 y 113 Fracción III de la LFTAIP.

Cadens Original		
Seilo Digital		
GOBJERNO DE HACIENDA	\$8 SAT	Contacto: Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Cludad de México. Alterición telefónica 01 55 627 22 728, decede Estados Unidos y Canadé 01 877 44 58 726.
The second secon		The second state of the second

CENTRO MEDICO NACIONAL "ADOLFO RUIZ CORTINES"

Página 53 de 55





CONTRATO No. SEIA24VN04240035 ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NUMERO AA-50-GYR-050GYR039-T-85-2024 SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE HEMODINAMIA

# gob mx

### Servicio de Administración Tributaria

### Notas

- 5.-La opinión que se genera indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES flacales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública
- 6. El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servido es gratuito, en el SAT nuestra misión es servide.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad ก็รcal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

Se eliminaron datos consistentes en cadena original, sello digital y código bidimensional por considerarse información confidencial de una persona moral inherente a su patrimonio de conformidad con lo dispuesto en los arts. 108, 118 y 113 Fracción III de la LFTAIP.

Cadena Original

GOBIERNO DE MEXICO

HACIENDA



Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Cluded de México. Alención telefónica 01 55

627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá 01 877 44 88 728.

Páging 2 de 2

CENTRO MEDICO NACIONAL "ADOLFO RUIZ CORTINES"

Página 54 de 55

N DE ASUNTOS TURIDIDOS, EN CUMPRIMENTO A LO DESCRISTO DE LO RARGADO SETE DEL PRÍMTO ES LOS DEL DESCRISTOS EN ESPACADOS EN CONTRADA DE LA PROPERTA EN ESPONSABLE EN PROCEDIMIENTO, TERMINISTRATIVA RESPONSABLE EN ESPONSABLE EN CONTRADACIÓN HOUR EL PROCEDIMIENTO, TERMINISTRATIVA RESPONSABLE EN ESPONSABLE EN CONTRADACIÓN HOUR EL PROPERTA ANO DEL SA PRESENTA POR LA PROCEDIMIENTA POR LA CONTRADACIÓN HOUR EN EN PROPERTA POR LA PORICIA POR LA PORCIANA DE LA CONSULTIVO; EN TERMINISTRA DEL NIMERAL BLISA PARENTA POR LA PORCIANA DE LO CONSULTIVO; EN TERMINISTRA DEL NIMERAL BLISA PARENTA POR LA PORCIANA DE LO CONSULTIVO; EN TERMINISTRA DEL NIMERAL BLISA PARENTA POR LA PORCIANA DE LO CONSULTIVO; EN TERMINISTRA DEL NIMERAL BLISA PARENTA DEL DEL CONSULTIVO; EN TERMINISTRA DEL NIMERAL BLISA PARENTA DEL CONSULTIVO; EN TERMINISTRA DEL CONSULTIVO; EN TERMINISTRA





CONTRATO No. SEIA24VN04240035 ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NUMERO AA-50-GYR-050GYR039-T-85-2024 SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE HEMODINAMIA

### ANEXO NUMERO 8 (OCHO)

"CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE AMORTIZACIONES ANTE INFONAVIT", DE LA EMPRESA NACIONAL TERAPÉUTICA, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE B)"

> Se eliminaron datos consistentes en número de oficio, registro patronal, código electrónico y código bidimensional por considerarse información confidencial de una persona moral inherente a su patrimonio de conformidad con lo dispuesto en los arts. 108, 118 y 113 Fracción III de la LFTAIP.



Coordinación General de Recaudación Fiscal Gerencia Senior de Recaudación y Cobranza Fiscal Gerencia de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías

Asunto: Constancia de Situación Fiscal.

Ciudad de México, a 03 de Junio de 2024.

RAZON SOCIAL: NACIONAL TERAPEUTICA SA DE CV

Presente.

El Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en su carácter de organismo fiscal autónomo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 30, segundo párrafo, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, a través de la Gerencia de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías perteneciente a la Gerencia Senior de Recaudación y Cobranza Fiscal, y de conformidad con lo establecido en los artículos 4 fracción VII, 5 y 11 del Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de junto de 2008, modificado mediante Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de dicho Ordenamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 31 de julio de 2017, emite la presente constancia de situación fiscal en materia de aportaciones y amortizaciones patronales frente al Infonavit, de conformidad con lo estipulado en el artículo 3 fracción IV, del referido Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, conforme a lo siguiente:

Del análisis practicado en los sistemas de este Inslituto se advierte que NACIONAL TERAPEUTICA SA DE CV, con Número de Registro Patronal NO se identificaron adeudos ante el Infonavit, mismo que se encuentra al corriente en sus obligaciones que señala el artículo 29 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, de aportar el cinco por ciento de los salarios cubiertos a sus trabajadores y de retener y enterar los descuentos para amortizaciones de crédito, hasta el 01 bimestre 2024.

Lo anterior, sin perjuicio de que este Instituto como Organismo Fiscal Autónomo, se reserva el ejercicio de sus facultades en su carácter de Autoridad Fiscal, previstas en el Código Fiscal de la Federación y la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en caso de que surgiera información complementaria y/o ajustes que modificaran la cuenta de los periodos revisados, al emitir la presente constancia.

Cabe mencionar, que el presente documento es de carácter meramente informativo, por lo que no constituye acto o resolución de carácter fiscal, no determina cantidad alguna a pagar, ni genera derechos.

Lic. Eduardo Jolly Zarazua Gerente de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantias

CENTRO MEDICO NACIONAL "ADOLFO RUIZ CORTINES"

Página 55 de 55